Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1666/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. ANDREA BEATRIZ MERCADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDREA BEATRIZ MERCADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra**. ANDREA BEATRIZ MERCADO**, DNI. 26.839.010, domiciliada en Colon 1921, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7067, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1667/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene a su cargo, a través de una medida judicial a sus dos nietos;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. Nº 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1668/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	$ 500,00
2	FERRER, MIRTA ESTELA	10.574.118	ARENAZA	13504	$ 2000,00
3	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	13506	$ 600,00
				TOTAL	**$ 3.100,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1669/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEG.	IMPORTE
42	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	PIROVANO 216	7942	$ 3.000,00
52	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	AV. CHACABUCO 538	6356	$ 1.500,00
54	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	$ 1.500,00
58	ORTEGA, CLAUDIA EDITH	24.386.735	TEDIN 971	12151	$ 1.000,00
				TOTAL	**$ 7000,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1670/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA CELESTE BALMACEDA, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **CELESTE BALMACEDA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) la Sra.: **CELESTE BALMACEDA**, DNI Nº 37.812.799, domiciliada en la localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 10252, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1671/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2600, AL SR. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por conexión de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con 4 hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos ($2600) al Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ,** DNI. Nº 34.951.181, domiciliado en la calle F. Vigilancia 564, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13040, destinados a solventar gastos por conexión de servicio eléctrico;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1672/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA PAMELA MARIBEL MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **PAMELA MARIBEL MANSILLA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) la Srta.: **PAMELA MARIBEL MANSILLA**, DNI Nº 36.628.422, domiciliada en Pueyrredón 56, dpto. 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7680, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1673/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, A LA SRA. MARIA CRISTINA HAEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIA CRISTINA HAEDO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Sra. **MARIA CRISTINA HAEDO,** DNI. Nº 12.575.338 domiciliada en Suipacha 629, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7895, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1674/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 955, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **NELIDA BUSTOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta y cinco ($955) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. Nº 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1864, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1675/18

MODIFICANDO ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 1488/18.-

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha postergado, la fecha de presentación de la Encuesta Provincial de Juventud

Que es necesario modificar el Decreto original, para que se puedan realizar los actos administrativos correspondientes, para participar de tal evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1 del Decreto Nº 1488/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la participación de la Dirección Municipal de Políticas Juveniles, en la jornada de presentación de la **Encuesta Provincial de Juventud**, a realizarse el día 12 de Junio del corriente año, a partir de las 11 hs., en el Ministerio de Desarrollo Social, de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1676/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EN LO DEPORTIVO, SOCIAL TURISTICO Y CULTURAL A LA FINAL ARGENTINA DE APARTE CAMPERO.

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:

El Secretario de Producción y Medio Ambiente, solicita la Declaración de Interés Municipal a la final argentina de "Aparte Campero", la disciplina criolla de aparte de ganado.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 2 y 3 de junio en la Sociedad Rural de Lincoln se realizara la final Argentina de "Aparte Campero". El sábado 2 desde las 13.30 hs y el domingo 3 desde las 11.30 hs., con entrada libre y gratuita;

Que esta prueba oficial de la Asociación Criadores de Caballos Criollos intenta recrear una de las faenas habituales en las explotaciones ganaderas, cuando se debe apartar ganado del rodeo;

Que es una de las actividades mas populares y entretenidas que se organizan con caballos criollos, tanto por la cantidad de equipos que participan a lo lardo de todo el país, como por el disfrute que genera en el público en general;

Que se le dice la "prueba de la familia" porque la puede realizar cualquier persona de cualquier edad, por eso participan muchos equipos conformados por familiares;

Que la dinámica de juego y competencia en equipos y contra reloj son el enganche que no tiene otra prueba con criollos. Serán 36 los caballos y jinetes compitiendo;

Que de acuerdo al reglamento de la asociación, la prueba recrea la faena habitual del campo cuando se debe apartar una tropa del rodeo, trabajando en equipo de tres jinetes, debiendo pasar de un corral a otro los animales determinados. En la demostración participan equipos integrados por tres jinetes que deberán apartar tres vacunos, pasándolos desde un corral más grande a uno más chico en el menor tiempo posible;

Que un jinete ataja y dos proceden a separar uno de los tres animales asignados por el jurado. Cada vez que entra una vaca con el número correspondientes se debe cambiar de potrero. Deberá entrar una animal por vez;

Que lo atractivo de la demostración, aparte de la sociedad "hombre-animal", es que pueden verse equipos formados por hombre y mujeres, niños, abuelos, tanto dueños de estancias como peones.

En 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que buscan fortalecer la dignidad de vida de todos;

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de practicar deportes a fin de garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades y garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, afianzando el sentido de la integración, mejorando la calidad de vida y la utilización del tiempo libre.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos, gastos de distintos tipos.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal en lo deportivo, social, cultural y turístico la final argentina de “Aparte Campero”, la disciplina criolla de aparte de ganado, organizada por la Asociación de Criadores de Caballos Criollos, el próximo sábado 2 de junio desde las 13.30 hs y el domingo 3 desde las 11.30 en la Sociedad Rural de nuestra ciudad, con entrada libre y gratuita.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1677/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARINA VANESA GANDOLFO.

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:
La nota de renuncia enviada por la agente MARINA VANESA GANDOLFO;

Y CONSIDERANDO:
Que la misma se desempeña como Directora en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Junio de 2018 presentada por la agente MARINA VANESA GANDOLFO - DNI: Nº 33.348.804 – Leg. 6408/1 que se desempeña como Directora de Bromatología, bajo la orbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1678/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA JOANA DE LOS ANGELES AZAR RIGLOS.

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:
La nota de renuncia enviada por el señorita JOANA DE LOS ANGELES AZAR RIGLOS;

Y CONSIDERANDO:
Que la misma venia cumpliendo tareas en el Hospital Municipal;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2018 presentada por la señorita JOANA DE LOS ANGELES AZAR RIGLOS - DNI: Nº 40.473.609 – Leg. 6671/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo
Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1679/18

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS ROLANDO LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

LINCOLN, 01 de junio de 2018

VISTO:

Que por Decreto n° 1156/18 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Juan Carlos Rolando, a partir del dia 30 de Abril del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoria en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Abónese al señor JUAN CARLOS ROLANDO- DNI Nº 12.402.991 Leg. 91/1 Personal Obrero -Cat. 8 de Delegación El Triunfo lo que se establecia en el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del básico de la ultima categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: Siete mil cuatrocientos noventa con once ctvos ($ 7.490,11.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta con sesenta y seis ctvols ($ 44.940,66)ctvs

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1680/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NILDA NORA LARREGOITY POR HABER ACCEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

LINCOLN, 01 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora Nilda Nora Larregoity atento habersele otorgado el benefico de jubilación por ANSES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Mayo e 2018, presentada por la señora NILDA NORA LARREGOITY- DNI Nº 11.212.051- Leg. 2001/1 atento habersele otorgado el benefico de jubilación por ANSES.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Oficina de Jubilaciones, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1681/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE MONICA ESTELA VANDAMME

LINCOLN, 01 de junio de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar trabajos generales en la Delegación de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al agente que cumplirá tareas en la Delegación de El Triunfo, segun el siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7297	VANDAMME, Mónica Estela	22078192	Tareas Generales	$ 5.500

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1682/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL LA SEÑORA MARIA LUCIA DOMINGUEZ.

LINCOLN, 01 de junio de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en el taller Integral de la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar",

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" desde el 01/06/2018 y hasta el 30/09/2018, inclusive, a la señora MARIA LUCIA DOMINGUEZ- DNI Nº 31.584.010 que se desempeñará en el Taller Integral de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la licencia por maternidad de la agente Celeste Rivero, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos:Cinco mil quinientos ($ 5.500) por mes.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1683/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DRA. MALVINA SOLEDAD PRIETO

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:
El Memorándum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación de la Dra. Malvina Soledad Prieto en la Unidad Sanitaria de El Triunfo con una carga horaria de 36 hs. semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01/06/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Dra. MALVINA SOLEDAD PRIETO- DNI Nº 29.400.631 para prestar servicio en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de Ioma é I.P.S.-

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1684/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DR. MANUEL ROBERTO REBOLLAR FIMIA.

Lincoln, 01 de junio de 2018

VISTO:
El Memorándum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación del Dr. Manuel Roberto Rebollar Fimia para prestar servicio en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, CAPS La Rural, Martínez de Hoz, Las Toscas y Carlos Salas, cumpliendo una carga horaria de 36 hs. semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01/06/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria al Dr. MANUEL ROBERTO REBOLLAR FIMIA- DNI Nº 19.056.530 para prestar servicio en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, CAPS La Rural, Martínez de Hoz, Las Toscas y Carlos Salas, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de Ioma é I.P.S.-

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, M. de Hoz, Las Toscas y Carlos Salas, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln

DECRETO Nº 1685/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 11.712,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS.

Lincoln, 1 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 11.712,00- (Pesos Once mil setecientos doce) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1686/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 18.300,00 AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE ROBERTS.

Lincoln, 1 de Junio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 18.300,00- (Pesos Dieciocho Trescientos) al Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1687/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA

LINCOLN, 01 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*
Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de JUNIO de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	$ 25.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	$ 35.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1688/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL BOMBERO VOLUNTARIO DE PASTEUR

Lincoln, 04 de Junio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal, Sr. Raúl Azcurra, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional a quien se desempeña como chofer de auto-bomba, camiones y vehículos en el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el bombero voluntario Sr Franco Daniel Cingolani, DNI nº 31.231.343; debe realizar el trámite de profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Bomberos:

- Sr. Franco Daniel Cingolani, DNI Nº 31.231.343

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1689/18

DANDO DE BAJA AL SR. MARIO TARELLI EN EL CARGO DE DIRECTOR DE COOPERATIVISMO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. DESIGNANDOLO GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL

LINCOLN, 04 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que según Decreto 4672/17 se crea una Agencia Municipal del Carnaval que tendrá dependencia jerarquica y funcional de la Conducción Superior de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Subsecretario con la denominación de GERENTE.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTOR DE COOPERATIVISMO bajo la órbita de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARIO TARELLI– DNI Nº 26.080.457, a partir del 1 de junio de 2018.

ARTICULO 2º: Desígnase en el cargo de GERENTE de la AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL bajo la órbita del INTENDENTE MUNICIPAL de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARIO TARELLI– DNI Nº 26.080.457, a partir del 1 de junio de 2018, asignándosele la Categoría de SUBSECRETARIO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1690 /18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3200, AL SR. JOSE MARIA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **JOSE MARIA GARCIA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento económico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de la tercera edad, en situación de calle, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos ($3200) al Sr. **JOSE MARIA GARCIA,** DNI. Nº 11.676.071, domiciliado en la calle Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12415, destinados a solventar gastos por sostenimiento económico.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1691/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco ($ 5995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI Nº 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. Nº 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1692/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3400, AL SRA. MARIA BARBARA PONZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.MARIA BARBARA PONZO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Tres mil Cuatrocientos ($ 3400) a la Sra. **MARIA BARBARA PONZO**, DNI Nº 23.499.919, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3287, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **RITA VILLEGAS**, DNI Nº 4.476.306 domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1693/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1.000 A LA SRA. NADIA SOLEDAD BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: NADIA SOLEDAD BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1.000) a la Sra. **NADIA SOLEDAD BOTTEGA**, DNI Nº 28.329.774, domiciliada en calle Almafuerte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12946, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1694/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, AL SR. ROBERTO MANUEL RAGOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **ROBERTO MANUEL RAGOY**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, momentánea, que no la pueden afrontar por si solos

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($ 3000) al Sr**. ROBERTO MANUEL RAGOY,** DNI. Nº 5.066.250, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI., Mz 18 , Casa 4, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13688, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1695/18

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CHIDAGRO SRL, JULIAN GINZO, NESTOR MARGARIA, MIGUEL ANGEL PALMIERI, TIERRA VASCA S.A, ESTANCIAS PORTEÑAS S.A, LA GOYITA S.A y CARLOS E. SANCHEZ CONTRA EL DECRETO N° 1141/18.

Lincoln, 04 de Junio de 2018

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto en fecha 04/05/2018 ante el Municipio de Lincoln, por CHIDAGRO SRL, JULIAN GINZO, NESTOR MARGARIA, MIGUEL ANGEL PALMIERI, TIERRA VASCA S.A, ESTANCIAS PORTEÑAS S.A, LA GOYITA S.A y CARLOS E. SANCHEZ, contra el Decreto N° 1141/18 de fecha 12/04/2018, la intimación de fecha 18 de mayo de 2018 y las ratificaciones efectuadas en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04/05/2018 el Dr. Fabián Héctor Melian, en nombre y representación de CHIDAGRO SRL, JULIAN GINZO, NESTOR MARGARIA, MIGUEL ANGEL PALMIERI, TIERRA VASCA S.A, ESTANCIAS PORTEÑAS S.A, LA GOYITA S.A y CARLOS E. SANCHEZ, interpone recurso de revocatoria contra las disposiciones del Decreto N° 1141/18, de fecha 12/04/2018, el cual le fue notificado en fecha 18/04/2018.

Que, considera que la resolución agravia a sus representados toda vez que se han desechado los fundamentos del reclamo inicial y la prueba oportunamente ofrecida.

Que, sostiene que sus mandantes han realizado una crítica pormenorizada a la procedencia y legitimidad del Municipio para el cobro del tributo en cuestión detallando el porqué de la improcedencia de cualquier intento de cobro del mismo conforme las circunstancias existentes.

Que, considera que al momento de resolver no se han considerado debidamente los argumentos expuestos ni las pruebas ofrecidas considerando dicho temperamento como afectatorio del debido proceso.

Que, expone que los principios de informalismo, verdad material y amplitud probatoria se han visto frustrados.

Que, en honor a la brevedad, fundamenta el recurso en cada uno de los argumentos expuestos en el escrito de inicio.

Que de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria del acto administrativo mencionado.

Que establecido que el escrito presentado debe considerarse como Recurso de Revocatoria, corresponde proceder al análisis de su viabilidad.

Que, en este sentido, se observa que en el encabezamiento del escrito el Dr. Fabián Héctor Melian, actuaría en nombre y representación de CHIDAGRO SRL, JULIAN GINZO, NESTOR MARGARIA, MIGUEL ANGEL PALMIERI, TIERRA VASCA S.A, ESTANCIAS PORTEÑAS S.A, LA GOYITA S.A y CARLOS E. SANCHEZ, pero quien en realidad firma el escrito postulatorio es el Dr. León Rodrigo Álvarez.

Que, detectada dicha deficiencia, en fecha 18 de Mayo de 2018, se intima al Grupo Bermúdez en su domicilio constituido para que dentro del plazo de ley aclaren que profesional asumirá el patrocinio letrado de los recurrentes.

Que, mediante escrito sin fecha se presenta Carlos E. Sánchez, en carácter de heredero universal de María Lujan Griffin de Sánchez, ratificando en todos sus términos la presentación realizada por León Rodrigo Álvarez tendiente a revocar el Decreto N° 1141/18.

Que, en fecha 29/05/2018 hacen lo propio Miguel Ángel Palmieri, Fabián Héctor Melian en representación de CHIDAGRO S.A y María Teresa Tassara en representación de Estancias Porteñas.

Que, a su vez el Dr León Álvarez, en representación de CHIDAGRO SRL, JULIAN GINZO, NESTOR MARGARIA, MIGUEL ANGEL PALMIERI, TIERRA VASCA S.A, ESTANCIAS PORTEÑAS S.A, LA GOYITA S.A y CARLOS E. SANCHEZ, aclara error en encabezamiento escrito Recurso de Revocatoria y acompaña comprobantes de pago de bono ley 8480 y aporte anticipado ley 6716.

Que, en consecuencia corresponde dar tratamiento al mismo.

Que, el acto administrativo que los recurrentes pretenden cuestionar, es el Decreto N° 1141/18, que les fuera notificado en fecha 18/04/2018 y que desestima la solicitud de eximición de las cuotas 1, 2, y 3 de la tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial y la quita de intereses de las cuotas 4, 5, y 6 del mismo año.

Que, es menester destacar que, la Nación Argentina ha adoptado la forma federal de gobierno, hecho que se desprende del artículo 1 de la Constitución Nacional.

Que, a tal respecto cabe mencionar que el artículo 5 de la Carta Magna habilita a las provincias a dictar su propia Constitución, siempre y cuando la misma se rija coincidentemente con las declaraciones de la Constitución Nacional.

Que, cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución nacional. ; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno Federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Que, el artículo 121 de la Carta Magna, que indica que "las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.

Que, continuando con este análisis, podemos remontarnos a lo enunciado por el artículo 123 de la Constitución Nacional; donde se puede reconocer entonces las potestades derivadas al municipio desde el nivel provincial: "cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que, conforme a la interpretación que se desprende del conjunto articulado de la Carta Magna, entendemos que los municipios detentan un poder tributario derivado de las provincias.

Que, en consonancia la LOM contempla como recursos municipales, entre otros, la reparación de pavimentos, calles y caminos.

Que, en materia de tasas, tal el supuesto del reclamo, son requisitos: la prestación potencial o efectiva de una actividad de interés público, no se exige necesariamente proporcionalidad entre las sumas percibidas y el costo del servicio ya que lo que se percibe no necesariamente se aplica en beneficio de un contribuyente en particular sino que mediante su percepciones se atienden las necesidades de todo el conjunto de beneficiarios y no de un contribuyente o de un grupo de contribuyentes en especial.

Que, en el supuesto de la tasa por reparación y conservación de la red vial, subyace un tributo especial ya que el contribuyente no solo está obligado a tributar por el camino ubicado frente a su inmueble sino por la utilización efectiva o potencial de todos los caminos del distrito pues los servicios estatales son de interés general y la medida de la tributación está dada por el efectivo interés general y no por el beneficio o utilidad individual que le reporten al obligado. (C. Civil Trenque Lauquen 22/08/1996 – Municipalidad de Adolfo Alsina c/ Dos de Septiembre S.A).

Que, no resulta necesario que el cobro de las tasas tenga por objetivo primordial satisfacer intereses individuales atento al principio según el cual la validez de ellas, como la de todos los tributos, depende de un interés público que justifique su aplicación. Además, el pago de las tasas es una obligación que impone la solidaridad con la existencia misma del servicio estatal, incluso por parte de quienes no la aprovechan rigurosamente.

Que, en el caso de los peticionantes la tasa que tributan no se agota estrictamente en el mantenimiento del camino por el que acceden a su predio sino que además, deben considerarse toda la amplia gama de funciones que el municipio de Lincoln debe desplegar a los efectos de cumplir con sus cometidos esenciales.

Que, en la práctica, la prestación de la actividad estatal puede no alcanzar o no beneficiar a cada contribuyente de forma individual sino más bien tratarse de una actividad potencial sin que se derive de ello responsabilidad del ente estatal.

Que, la crítica al Decreto 1141/18, se centra principalmente en que la prueba aportada no ha sido considerada privándose a la defensa de la posibilidad de arrimar material valido para la recta y justa solución del pleito.

Que, luego manifiestan que no han podido defenderse legítimamente.

Que, sin más corresponde rechazar de plano dichas afirmaciones dado que toda la prueba documental aportada se tuvo presente resultando las mismas suficientes y conducentes a los efectos de arribar a la verdad material.

Que, en especial la prueba pericial contable excede el marco de conocimiento de proceso administrativo ya que los datos que se solicitan auditar refieren a los costos directos que tendría que afrontar la Municipalidad de Lincoln para la prestación del servicio en referencia a cada contribuyente en forma individual, cuestión que como ya expusimos es imposible de precisar pues el servicio y/o prestación que el Estado brinda no beneficia a un contribuyente en especial sino que apunta a favorecer al conjunto de individuos obligados a su pago.

Que, en este sentido es menester destacar que el acto administrativo cuya validez pretenden atacar goza de la presunción de legitimidad, ya que ha sido dictado por autoridad competente y esta pormenorizadamente fundado.

Que, en consecuencia se afirma sin hesitaciones que: el municipio tiene prerrogativas para

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

el ejercicio del poder tributario, que el Decreto 4069/17 declaro la emergencia hídrica en determinadas zonas del distrito de Lincoln atendiendo las necesidades de los contribuyentes y eximiéndolos del 50 % del monto correspondiente a las Cuotas 1, 2, y 3 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, que la mencionada normativa individualiza los requisitos a cumplimentar para acceder a la mentada exención, que el Municipio no se ha mantenido ajeno a los avatares sufridos por los vecinos a causa de la inundación, que los servicios han sido prestados en forma efectiva aun cuando podrían haberlo sido de modo potencial, que algunos de los integrantes del Grupo Bermúdez poseen deudas impagas por fuera de los periodos abarcados por la exención, que existen acciones de apremio iniciadas y tendientes a su cobro y por último, que su reclamo ha sido atendido en legal tiempo y forma, que se ha intimado a su ratificación por así corresponder y que procede su rechazo por los fundamentos vertidos ut supra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CHIDAGRO SRL, JULIAN GINZO, NESTOR MARGARIA, MIGUEL ANGEL PALMIERI, TIERRA VASCA S.A, ESTANCIAS PORTEÑAS S.A, LA GOYITA S.A y CARLOS E. SANCHEZ CONTRA EL DECRETO N° 1141/18.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados mediante cedula.

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1696/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N°14/2018 CELBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR LUCAS GABRIEL MACIAS.

Lincoln, 04 de junio de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 1365/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 14/2018 -* Expediente: 4065-00098/17 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SISTEMAS DE REDES CLOACALES EN EL BARRIO RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 1591/18* se dispuso la adjudicación de los Ítem 1 – 2 – 3 – 4- 5 del Concurso de Precios N° 14/18 a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 30 de Mayo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 30 de mayo de 2018, celebrado con la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL", en su carácter de Adjudicatario de los Ítems 1 – 2 – 3 – 4- 5 del Concurso de Precios N° 14/2018**,** PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SISTEMAS DE REDES CLOACALES EN EL BARRIO RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partidas 2.6.5.0, 2.8.4.0, y 2.7.1.0, Categoría Programática: 88.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1697/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL A CINCO BOMEROS VOLUNTARIOS, QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO CHOFERES EN EL DESTACAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROBERTS.-

Lincoln, 04 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Sub Comandante, Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Roberts, Sr Trucchia Eduardo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional a los Sres: Geido Darío Carlos, DNI nº 16.269.910; Gutiérrez Alejandro, DNI nº 20.391.738; Pérez Martin, DNI nº 28.933.501; González Ariel Ricardo, DNI nº33.851.286 y Escoda Héctor Osmar, DNI nº 22.528151, quienes se desempeñan como choferes de la Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr Geido Darío Carlos, DNI nº 16.269.910; Gutiérrez Alejandro, DNI nº 20.391.738; Pérez Martin, DNI nº 28.933.501; González Ariel Ricardo, DNI nº33.851.286 y Escoda Héctor Osmar, DNI nº 22.528151, quienes debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dichas personas estan afectadas a los móviles del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional a los siguientes bomberos voluntarios:

- Geido Darío Carlos, DNI nº 16.269.910
- Gutiérrez Alejandro, DNI nº 20.391.738
- Pérez Martin, DNI nº 28.933.501
- González Ariel Ricardo, DNI nº33.851.286
- Escoda Héctor Osmar, DNI nº 22.528151

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1698/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR ALOSAGENTES LENCINA MATIAS NICOLAS Y URRIZA DAMIAN EDUARDO, AMBOS CHOFERES DE MOVILES DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 05 de junio de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Raúl Azcurra, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional a los agentes Sr. Lencina Matías Nicolás, DNI nº 36.216.522, Legajo nº 5401, quien se desempeña como chofer de Peugeot Parner Dom. HQV 248 y del Sr. Urriza Damián Eduardo, DNI nº 30.942.998, Legajo nº 5403, chofer de un tractor Massey Ferguson 16158.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr. Lencina Matías Nicolás, DNI nº 36.216.522, Legajo nº5401 y el Sr. Urriza Damian Eduardo, DNI nº 30.942.998, Legajo nº 5403, deben realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departaento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

- Sr. Lencina Matías Nicolás, DNI nº 36.216.522, Legajo nº5401
- Sr. Urriza Damián Eduardo, DNI nº 30.942.998, Legajo nº 5403

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1699/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARIA CELESTE GONZALEZ, M.P. 32.221, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 05 de junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con servicios como Licenciada en Musicoterapia en la modalidad de talleres dentro de los tratamientos de pacientes internados en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Lic. María Celeste Gonzalez, DNI 31.584.266, M.P Nº 32.221, para que cumpla con servicios en la modalidad de talleres del Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Marzo de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1700/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL CURSO DE CAPACITACION PARA EL AREA DE ZOONOSIS.

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:

La capacitación abordara el tema; Control de vectores, plagas urbanas así como también realizar las tareas que sean necesarias a fin de cooperar con el Municipio de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 13 de Junio del corriente año de 09:00 hs a 13:00 hs en el Ateneo Cultural Enrique Urcola se harán presente en nuestra ciudad personal del Departamento de Control de Vectores y Plagas de la Direccion Provincial de Epidemiologia y de Información Sistematizada del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el objetivo de la misma es adquirir conocimiento para posibles acciones que se puedan implementar para tratar de solucionar el problema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la mejor calidad de vida para seres humanos;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio hospedaje almuerzo y cena etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público al encuentro de capacitación en control de plagas urbanas y vectores.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1701/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORITA ANTONELLA ALEJANDRA ZANI POR LEY 10.592/87.

LINCOLN, 05 de junio de 2018

VISTO:

Solicitando la incorporación a la Planta Permanente de Personal de la señorita ANTONELLA ALEJANDRA ZANI, conforme las prescripciones de la Ley 10.592/87, modificatorias y decreto reglamentario;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por la señorita ANTONELLA ALEJANDRA ZANI, de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1º de Junio de 2018, Personal Servicio Categoría 15, en la Planta Permanente, para desempeñarse como mucama en el sector de Ropería en el Hospital de la Municipalidad de Lincoln, a la señorita ANTONELLA ALEJANDRA ZANI- DNI Nº 41.689.675, con una bonificación del veinte (20%) por jornada prolongada, cumpliendo un regimen horario de 36 horas semanales.

ARTICULO 2º: La presente designación está contemplada en los términos de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias que determinan la incorporación de AGENTES DISCAPACITADOS a la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Dirección de Discapacidad, Direccion de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1702/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE KAREN FERREYRA.

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal KAREN FERREYRA que se desempeña como Personal Técnico (ABOGADA) en el C.O.A.F. dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaría ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente KAREN FERREYRA - DNI Nº 35.206.674- Leg. 5875/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 31 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase al Agente KAREN FERREYRA - DNI Nº 35.206.674- Leg. 5875/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico (ABOGADA) - Categoría 9 en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Junio de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1703/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA JULIA MABEL ARIAS.

LINCOLN, 05 de junio de 2018

VISTO:
El Memorandum enviado por el Director del Hosptal Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de personal responsable para cumplir tareas de enfermera en el Hospital Municipal, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, desde el 04/06/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la señora JULIA MABEL ARIAS- DNI Nº 24.707.187, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal, percibiendo un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada y una bonificación enfermería del quince (15%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1704/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría	Desde	Hasta
AGUILAR, Bárbara	37.828.363	Pers. Técnico Especializado	Sec. Acción Social	9	01/06/18	30/06/18
FIORDELISI, Julieta	38.663.157	Pers. Técnico Especializado	Sec. Gobierno	11	22/05/18	30/06/18
GARCIA, María Inés	33.851.269	Técnico en Educación	CIC. Plaza España	15	15/05/18	30/06/18
RODRIGUEZ, María Cecilia	22.051.125	Pers. Tècnico Especializado (Asist. Social)	Hogar de Día Principe Di Napoli	9	01/06/18	30/06/18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1705/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MAIRA JOANA ARENAS

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Maira Joana Arenas;

Y CONSIDERANDO:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;
Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 17/05//2018 y hasta el 03/09/2018, inclusive, a la señora MAIRA JOANA ARENAS -DNI Nº 38.323.690 – Leg. 7029/1 quién cumple tareas en P.T.R.S.U, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1706/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA LUCRECIA ALEJANDRA SOLANO.

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:
La nota de renuncia enviada por el señorita LUCRECIA ALEJANDRA SOLANO;

Y CONSIDERANDO:
Que la misma venia cumpliendo tareas en el Hospital Municipal;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 29 de Mayo de 2018 presentada por la señorita LUCRECIA ALEJANDRA SOLANO- DNI: Nº 35.903.696 – Leg. 7077/1 que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1707/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR ENZO GASTON GARCIA.

LINCOLN, 05 de junio de 2018

VISTO:
El Memorandum enviado por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de personal responsable para cumplir tareas en la Direccion de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, desde el 01/06/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor ENZO GASTON GARCIA, D.N.I Nº 39.873.198, personal de servicio, dependiente de la Direccion de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos, cumpliendo un regimen horario de 45 horas semanales.

ARTICULO 2º:Disponiendo a partir del 1º de Junio de 2018 adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento s/ decreto 649/06-art 4º-inc. b) y un adicional por chofer del diez (10%) por ciento del sueldo básico s/ decreto 649/06-Art. 4º- Inc. e)-3, al agente municipal ENZO GASTON GARCIA- DNI Nº 39.873.198 que cumple tareas en la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1708/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE HUGO JORGE CABRAL Y ADRIANA EUGENIA LLORET.

LINCOLN, 05 de junio de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar trabajos generales en la Delegación de El Triunfo y CAPS. Barrio Norte;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al agente que cumplirá tareas en la Delegación de El Triunfo y CAPS Barrio Norte segun el siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7301	CABRAL, Hugo Jorge	16.164.940	Deleg. El Triunfo	$ 6.500
5106	LLORET,Adriana Eugenia	30.948.808	Maestranza	$ 4.000

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1709/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Junio de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría
FLORES, María Josefina	**32.748.927**	**Terapista Ocupacional** **Discapacidad**	**9**
MELIMAN, Josefina Laura	**31.443.991**	**Pers. Técnico Especializado** **(Asist. Social)** **Deleg. Pasteur**	**9**
PAJAROLA, María	**36.981.107**	**Pers. Técnico Especializado** **(Asist. Social)** **Deleg. Roberts**	**9**

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1710/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL PERSONAL DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de junio de 2018.

VISTO:
El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone a los señores Adrian Omar Salucho, Juan José Costa, Domingo Javier Carro y Adalberto Epifanio Perez que cumplen tareas en el área de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%)por ciento, a partir del 01/06/2018, inclusive, al personal que cumple tareas en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria , debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	D.NI	Bonificación
CARRO, Domingo Javier	3199/1	23.863.055	50%
COSTA, Juan José	6343/1	28.933.545	50%
PEREZ, Adalberto Epifanio	2652/1	31.377.819	50%
SALUCHO, Adrian Omar	3079/1	22.680.687	50%

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1711/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL SILVANA NANCI BETBEDE.

LINCOLN, 05 de junio de 2018

VISTO:
El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone a la señora Silvana Nanci Betbede que cumple tareas administrativas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%)por ciento, a partir del 01/06/2018, inclusive, al personal que cumple tareas administrativas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	D.NI	Cat.
BETBEDE, Silvana Nanci	799/1	17.335.846	Jefe División (Cat.3)

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1712/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JUAN PABLO KENNY.

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:
El Telegrama de renuncia presentado por el Dr. JUAN PABLO KENNY quién se desempeña como Médico en la Unidad Sanitaria de Las Toscas (36 hs) semanales en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 24 de Mayo de 2018 presentada por el Dr. JUAN PABLO KENNY- DNI: Nº 29.084.068 – Leg. 7013/1 que se desempeña como Médico (36 Hs) semanales en la Unidad Sanitaria de Las Toscas en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1713/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE GRACIELA MUÑOZ.

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:
El memo enviado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:
Que la agente GRACIELA MUÑOZ viene cumpliendo tareas en el Geriátrico del Hospital Municipal;

Que la misma ha sido designada como referente del Programa de Tercera Edad ante la Región Sanitaria III dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cambio de secretaria de acuerdo al art. 8º de la Ley 14.656 de la agente GRACIELA MUÑOZ– DNI Nº:13.209.467– LEG. 87/1, Personal Jerárquico, de la Planta Permanente, quien cumple sus funciones en el Geriátrico Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1714/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Junio de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Función	Categoría
MAUTINO, Agustin	39.289.239	Técnico Especializado Direcc. Informática	13
ORELLANO, Maximiliano Ezequiel	34.951.284	Técnico Especializado Direcc. Informática	13
PEROTTI, Laura Rosana	21.785.894	Adm. Juzgado Faltas	10

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Dirección de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1715/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PIA GISELE RONZANO

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:
La nota de renuncia enviada por la señora PIA GISELE RONZANO, que desarrolla tareas en el área como Trabajadora Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2018 presentada por la señora PIA GISELE RONZANO- DNI: Nº 34.951.071 – Leg. 5270/1 que desarrolla tareas como Trabajadora Social en la Dirección de la Niñez dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln,en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1716/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 05 de junio de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Junio de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función y lugar	Cat.
IRIBARREN CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	3297/1	Administrativa-Direcc. Compras	6
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	2622/1	Pers. Obrero-Sec.Obras Públicas	13
GRANADO, Natalia Elisabet	32.357.806	3881/1	Administrativa-Sec .Hacienda	8
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	2383/1	Pers. Obrero-Sec.Obras Publicas	13

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1717/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 5 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2018 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase a la "Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño" CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS UN MILLON QUINIENTSO MIL ($1.500.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2018 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1718/18

APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El Convenio de Colaboración Financiera celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Consejo Escolar en fecha 4 de Junio de 2018

Y CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires no gira en tiempo y forma los fondos destinados a cubrir el costo del servicio de transporte escolar rural

Que, esta situación ha provocado que un atraso en la cadena de pagos hacia los proveedores que ha ocasionado en algunos casos la interrupción del servicio.

Que, ante esta situación el Consejo Escolar requirió la asistencia financiera de la Municipalidad de Lincoln.

Que, esta Administración Comunal en el afán de garantizar el acceso igualitario a la educación, especialmente para aquellos niños que viven en zonas rurales alejadas de los establecimientos educativos ha decidido destinar recursos del Fondo de Financiamiento Educativo a los efectos de cumplir con los objetivos primordiales en materia educativa incluyendo infraestructura, modernización y transporte.

Que, en el marco ut supra descripto y a los fines de instrumentar la asistencia financiera, sus modalidades, montos, formas de y de acordar el seguimiento de los proyectos que se ejecutaran es que se suscribe el presente acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobando el Convenio de Colaboración Financiera celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Consejo Escolar de Lincoln en fecha 4 de Junio 2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado al la Fuente de Financiamiento 132, Fondo de Financiamiento Educativo, Categoría Programática 20.00.00, Jurisdicción 1110111000 Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Educación, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1719/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CECILIA GATTI

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Cecilia Gatti;

Y CONSIDERANDO:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;
Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 04/06/2018 y hasta el 21/09/2018, inclusive, a la señora CECILIA GATTI -DNI Nº 35.796.532 – Leg. 6987/1 quién cumple tareas en la Oficina de IOMA Lincoln, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Oficina IOMA, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1720/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL PAULA MARIA LANGAN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El Memorándum presentado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la re-categorización de la señora Paula María Langan que se desempeña como Técnico en Educación (Bibliotecaria) en la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de Junio de 2018, la re- categorización del personal que a continuación se detalla, que cumple funciones en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales , revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	D.N.I.Nº	Función	Categoría
LANGAN, Paula María	3855/1	30.948.674	Técnico en Educación (Bibliotecaria)	11

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1721/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:
Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Otorgase un Subsidio de $800 (pesos ochocientos) a la Asociación Otomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1722/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000.- A LA SRA. SUSANA ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas.

Y considerando:

Que Lucas padece problemas de salud (adicción) y fue derivado a una clínica de rehabilitación en la localidad de San Miguel llamada RECONOCERSE.

Que la necesidad se funda en cubrir el 50 % del costo del tratamiento.

Que la Sra. Susana Zarate se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Lucas, el mismo con el monto que gana no puede solventar el total del gasto que demanda el tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $5.000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1723/18

MODIFICANDO EL EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 1543/18

Lincoln, 06 de Junio de 2018

Visto:
El Decreto Nº 1543/18

Y considerando:
Que por error se consignó un haber de equivalencia no correspondiente a su agrupación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 1543/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:ARTÍCULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a la señora ROSANA MIRANDA-DNI Nº 21.714.843-Leg. 789/1 para cumplir tareas como Coordinación en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 1 (Directora) de la Escala Salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1724/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
EMANUELE HECTOR MARIA	FORTIN ANCALU 417	11.212.096

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1725/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ SAUL EPIFANIO	RIVADAVIA 2189	05.056.698

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1726/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUBAS CARLOS	CHACRA 599 LOTE 59	30.948.783

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1727/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **"ROBERTS"** DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de mayo de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BELEN MARTA SUSANA	LUCIA AVILA VALLEJOS Bº MATADERO	04.989.830

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1728/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"NORTE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BONETTI JORGE HORACIO	ITUZAINGO 1085	13.787.333

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1729/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAGRADO CORAZON"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEPEDA JORGE	OBLIGADO 713	17.335.986

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1730/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Junio se abonaran las cuotas de Abril y Mayo a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Abril y Mayo de 2018*, de $ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE ($ 2.400 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Bidart	Micaela agustina	41686537	Profesorado matematica	Bayauca
2	Carrelo	Karen	42094991	Tecnicatura Superior en Hotelería	Lincoln
3	Cayon Magistrali	Natalia	40769033	Tecnicatura en diseño grafico	Lincoln
4	Crespo	Virginia	37785075	Profesorado en Educación Primaria	Roberts
5	Garabito	Johanna Magalí	36747839	inicial	El Triunfo
6	Gomez maciel	Candela	42460924	Instrumentacion quirurgica	Lincoln
7	Imparraguirre	Jesica	40944052	Profesorado en educación especial	Roberts
8	Martinez	Maria Azul	42345833	Diseño Gráfico	Lincoln
9	Martinez Horcada	Paula Noelia	38323724	Profesorado de Expresión Corporal	Lincoln
10	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentacion quirurgica	Lincoln
11	Sarco	Marisol	40944058	Trabajo social	Roberts
12	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
13	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barbuto	Brenda	41686592	Profesorado en Matematica	Roberts
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tecnico Superior en Producción Agrícola-Ganadera	Las Toscas
3	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	educacion inicial	El Triunfo
4	Carranza	Cesar David	39787955	Educación Física	Las Toscas
5	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Coronel Martínez de Hoz
6	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
7	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
8	Maggi	Rocio Denisse	40143171	psicopedagogia	Las Toscas
9	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA	Bayauca
10	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1731/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°5 “RENE FAVALORO” DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°5 “Rene Favaloro” de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos correspondientes a la realización de un campamento educativo el día 8 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que este campamento se encuentra encuadrado en un proyecto educativo áulico presentado por profesores de la Institución Educativa, buscando brindarles a sus alumnos el espacio y la experiencia de tener un contacto más fluido con la naturaleza, el medio ambiente, el trabajo en equipo y el aprendizaje de la supervivencia;

Que los alumnos que asisten a esta Institución Educativa provienen de familias de bajos recursos, sin contar con la posibilidad, sus padres o tutores, de solventar con los gastos del mencionado campamento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 3.000 (pesos tres mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°5 de nuestra Localidad, para solventar gastos concernientes a la realización de un campamento educativo el día 8 de Junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1732/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 150.767,60 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:
Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un subsidio de $ 150.767,60 (Pesos ciento cincuenta mil setecientos sesenta y siete con sesenta centavos) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***Mayo de 2018***.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1733/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de *Junio* se abonaran las cuotas de *Abril y Mayo* a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Abril y Mayo de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS ($ 3.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Anduran Godoy	Daiana Celeste	38958691	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
2	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Pasteur
3	Cabral	Juliana	42345810	Guia de Turismo	Lincoln
4	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Profesorado de matemáticas	Pasteur
5	Dalmazzo	Micaela	40756882	profesorado en educacion inicial	Las Toscas
6	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Profesorado en Matemática	Bayauca
7	Gomez	Lorena Paola	40256970	psicopedagogia	Arenaza
8	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
9	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuacion	Lincoln
10	Magán	Milton	35214915	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Bayauca
11	Martinez Padilla	Agustina Gisel	38961049	profesorado en educación inicial	Pasteur
12	Milla	Sofia Macarena	41805334	Profesorado en Artes visuales	El Triunfo
13	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tecnicatura superior en trabajo social	Roberts
14	Morán	Erika celeste	38210474	Tecnicatura superior en trabajo social	Pasteur
15	Nuñez	Kevin Tobias Nataniel	43019220	Educacion Fisica	El Triunfo
16	Orso	Carolina Micaela	41987487	Profesorado de Matemática	Roberts
17	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Profesorado de Teatro- Tecnicatura en Actuación Teatral	Lincoln
18	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
19	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
20	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
21	Roldan	Sol magali	40756888	Maestra Inicial	Coronel Martínez de Hoz
22	Roldan Jauregui	Hipolito Emanuel	39508511	actor/	El Triunfo
23	Salazar	Rocio	42345131	Profesorado en Educación Primaria	Las Toscas
24	Scoponi	Evelyn	40226514	Tecnicatura superior en psicopedagogía	Roberts
25	Sosa	Camila belen	43866329	Maestra inicial	Pasteur
26	Tissoni	Martina Angélica	41135724	maestra jardinera	Las Toscas
27	Velasco	Maria Celeste	37785002	Profesorado en Educación Especial	Roberts
28	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas
29	Visconte	Eileen Miriam Luján	40756897	Profesorado en educación inicial	Coronel Martínez de Hoz
30	Yanquez Benitez	Nataly victoria	40064583	Profesorado educ. Fisica	Roberts

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Abaca	Anahi Celeste	38352025	Profesorado de Artes Visuales	Coronel Martínez de Hoz
2	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Profesorado en Matemática	El Triunfo
3	Anibal	Karen leandra	38961033	Profesorado de matemática	Pasteur
4	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	profesorado en matemática	Pasteur
5	Argüello	María Victoria	41858059	Profesorado de historia	Pasteur
6	Ballesteros	Lucia macarena	38436158	Tecnico superiror en trabajo social	Arenaza
7	Banegas	Melina	40223354	Profesorado de Educación Inicial	Carlos Salas
8	Barraza	Micaela	41135718	Profesorado en Educación Primaria	Las Toscas
9	Bello	Carolina	40256952	Profesorado de Educación Primaria	Arenaza
10	Buchaillot	Nicole	39833955	profesorado en artes visuales orientacion en pintura, escultura y grabado	Coronel Martínez de Hoz
11	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
12	Depaoli	Samuel Esteban	400066589	Técnicatura en análisis de sistemas	Roberts
13	Diez	Maria Laura	36216540	Profesorado de Educación Especial	Pasteur
14	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografìa	El Triunfo
15	Gomez	Oriana Jeanette	39508546	Diseño y produccion de indumentaria	El Triunfo
16	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
17	Hidalgo	Virginia	41167544	Profesorado en educación inicial	Carlos Salas
18	Lazarte	Mariana de las Mercedes	40223369	Trabajo social	Lincoln
19	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
20	Lora	Ayelen Nair	37785022	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Roberts
21	Mazurenok	Maria Sol	40769054	Profesorado en Biologia	Las Toscas
22	Mena	Nadia Carolina	32430514	Profesorado de Educación Primaria	El Triunfo
23	Perez	Melany Soledad	40944077	Profesorado en Matemática	Roberts
24	Rillo	Maria Azul	40223353	Profesorado de matematica	Coronel Martínez de Hoz
25	Sanchez	Manuela	40226501	Profesorado en Educación Inicial	Pasteur
26	Sosa	Sofia Belen	40223375	Profesorado de lengua y literatura	Coronel Martínez de Hoz
27	Suarez	Micaela	40944095	Profesorado Educacion Especial	Roberts
28	Tapia	Camila Belen	40223373	Psicopedagogia	Coronel Martínez de Hoz
29	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Profesorado de educación secundaria en biología	Coronel Martínez de Hoz
30	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	profesorado de Matematica	Las Toscas
31	Zulueta	Maria Lucia	32748912	Profesorado de Matematica	Roberts

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1734/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Junio se pagara las cuotas de Abril y Mayo a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Abril y Mayo de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN ($ 3.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Albornoz	Maria Lujan	41135713	Recursos Humanos	Cnel. Martínez de Hoz
3	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
4	Alfonso	Melina Yael	41686679	Lic. en Psicología	Lincoln
5	Aued	Matias	41309017	Abogacia	Lincoln
6	Barragan	Felipe Agustin	40868266	Ingeniero en petroleo	Arenaza
7	Barragan	Aylen Luján	40256966	Obstetricia	Arenaza
8	Barragán	José Luis	41858096	Medicina	Arenaza
9	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
10	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
11	Benavidez Dalmasso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
12	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
13	Bereciartu	Florencia	41907364	Medicina veterinaria	Lincoln
14	Bernini	Lorenzo	42094989	Ciclo Básico UBA	Lincoln
15	Blondel	Denise Solange	42574195	Medicina	Arenaza
16	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
17	Bottaro Barnetche	Renato	42345859	ING. MECANICA	Lincoln
18	Cabral	Maria Antonella	36818583	Lic. en Terapia Ocupacional	Arenaza
19	Cabral	Flavia	27850721	Licenciatura en educacion	Arenaza
20	Calles	Laura Valeria	41391099	Abogacía	Pasteur
21	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicologia	Lincoln
22	Capelli	Diego Martin	41858092	Lic. en Sistema	Arenaza
23	Caporale	Abril	42345831	Lic. en Psicologia	Lincoln
24	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
25	Carlini	Braian Alain	39506216	Lic. en Psicologia	Lincoln
26	Carmisciano Grigoni	Brisa	42294240	Kinesiologia y Fisiatria	Lincoln
27	Castañon	Sabrina	42054552	Lic. en Economia	Lincoln
28	Castro	Camila Victoria	42094969	Abogacia	Lincoln
29	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
30	Cejudo	Nicolas Oscar	40138937	Lic. en sistemas	Lincoln
31	Chiattellino	Pablo	37372873	Prof. en Ed. Física	Pasteur
32	Chiattellino	Lucas	42431714	profesorado de educación física	Pasteur
33	Curtelin	Lautaro Alberto	42460963	Ingeniera Agronomica	Lincoln
34	David	Sofia rita	42094942	Licenciatura en sociologia	Lincoln
35	Del Valle	Camila	38961139	Abogacia	Arenaza
36	Esnaola	Carolina Ines	28468263	Licenciatura en Educación	Lincoln
37	Esteban	Agustin	41309123	Licenciatura en Musicoterapia	Lincoln
38	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plasticas	Lincoln
39	Fernandez Brasca	Paloma	40479258	Contador publico	Lincoln
40	Ferro	Gilda Milagro	42574109	Contador público	Lincoln
41	Galván	Lucía	42094936	Medicina	Lincoln
42	Galvan Quevedo	Bautista Jesus	42574185	Licenciatura en sistemas	Lincoln
43	Gauna	Ramiro	41686590	Profesor en Educacion Fisica	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

44	Geido	Juan Andres	40256973	Licenciatura en Informatica	Lincoln
45	Gomez	Jonathan David	41686631	Licenciatura En Administración	Lincoln
46	Gomez Di Nella	Martin Ivan	42460913	Abogacia	Lincoln
47	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropologia	Lincoln
48	Gonzalez Coria	Alma Maria	42398972	licenciatura en ciencias biologicas orientacion zoologia	Arenaza
49	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
50	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
51	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
52	Ildarraz	Trinidad	40223351	Contador Publico	Cnel. Martínez de Hoz
53	jorge	agustin	41098555	Genetica	Cnel. Martínez de Hoz
54	Juárez	Leonela Ayelen	38323565	Licenciatura en nutrición	Lincoln
55	Larretape	Franco	38352031	Ingeniería Mecánica	Las Toscas
56	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
57	Ledesma De Leon	Sabrina	42584420	Contador publico	Lincoln
58	Leiva	Stefania Soledad	41309114	odontología	Lincoln
59	Leiva	Juan Luis	40066598	Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
60	Leppi	Etelvina lujan	35903720	Profesorado en psicologia	Lincoln
61	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
62	Lima	Tomas	41466500	Ingenieria	Lincoln
63	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
64	Luengo Tellechea	Júlia	95351583	Arquitectura	Lincoln
65	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Cnel. Martínez de Hoz
66	Martín	Maria Rosa de los Angeles	35263042	Abogacia	Lincoln
67	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
68	Martinez	Rocio	40479302	Musicoterapia	Lincoln
69	Medina	Rosario Denise	42460938	Contador publico	Lincoln
70	Medina	Agustina	42094915	Contador Público	Lincoln
71	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
72	Mena	Natalia	38961115	Licenciatura en Biología orientación zoología	El Triunfo
73	Molina	Micaela	39506221	Abogacia	Lincoln
74	Molteni	Nadia Belen	42054555	Medicina	Las Toscas
75	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
76	Murriles	Karen	38323727	Lic. en Psicologia	Cnel. Martínez de Hoz
77	Nuñez	Braian Ezequiel	39670178	Contador Publico	Cnel. Martínez de Hoz
78	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
79	Oliver	Victorio Juan	38323651	Licenciatura en Geologia	Lincoln
80	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
81	Ormazabal	Stephanie	41309063	Genetica	Lincoln
82	Oronoz	Carla	35730732	Ingenieria en Alimentos	Lincoln
83	Pacheco	Camila	41987453	Lic. en Psicologia	Roberts
84	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
85	Paglieri	Luciana	41466447	Traductorado de Ingles	Lincoln
86	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

87	Pera	Tobias Nahuel	41930428	Licenciatura en Genetica	Arenaza
88	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicologia	Lincoln
89	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
90	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
91	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
92	Ponce	Rocio daiana	42460914	Diseño grafico	Lincoln
93	Pont	Kevin Guilermo	38663216	Agronomía	Bayauca
94	Prendes	Florencia	42235756	Psicologia	Lincoln
95	Presentado	Gilda Milagros	43304364	Bioquímica	Pasteur
96	Quiñones	Florencia	41568452	Profesorado Psicologia	Lincoln
97	Ramos	Javier Anibal	41098796	contador publico	Lincoln
98	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
99	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
100	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
101	Romañano	Martin	40138830	Contador publico	Lincoln
102	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Cnel. Martínez de Hoz
103	Rouillet	Martina	41686538	Traductorado en Inglés	Lincoln
104	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicologia	Lincoln
105	Santucho	Lara Ayelen	40756898	Medicina Veterinaria	Cnel. Martínez de Hoz
106	Saravia	Oriana Jimena	39833959	Contador Publico	Cnel. Martínez de Hoz
107	Saravia	Nayla Ailén	41135712	Agronomia	Cnel. Martínez de Hoz
108	Scarcelli	Dino	37785046	Ingeniería en materiales	Lincoln
109	Scarcellii	Franco	40915140	Fonoaudiologia	Lincoln
110	Schenfelt	Estefania Ayelen	40138973	Psicología	Lincoln
111	Serovich	Dagna Ayelen	41453981	Lic. en Psicologia	El Triunfo
112	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
113	Sotelo	Catalina	42460975	ARQUITECTURA	Lincoln
114	Suarez	Gabriela elizabeth	35407461	Ciencias veterinarias	Lincoln
115	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universatira en Quimica	Lincoln
116	Suárez	Francisco Omar	43906967	Abogacía	Lincoln
117	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
118	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economia	Arenaza
119	Toledo	Braian Nahuel	41309100	Ingenieria Electronica	Arenaza
120	Urbaneja	Arantxa	42345875	Lic. en Administración	Lincoln
121	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
122	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
123	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
124	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
125	Villota	Milagros	41466424	Agronomia	Lincoln
126	Vinella	Matías	40624548	Diseño Multimedial	Lincoln
127	Vinella	Tomás	40624549	Dis. en Com. Visual	Lincoln
128	Ward	Julia	41500897	Medicina	Lincoln
129	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln
130	Zena Britez	Juan Jonathan	40132767	Contador Público	Lincoln
131	Zerbini	Catalina	41466499	Lic. en enfermeria	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Alonso Barnetche	Solange	38961120	Abogacia	Lincoln
2	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacía	Lincoln
3	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
4	Andreini	Antonella	38665444	Ingeniería en computación	Lincoln
5	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
6	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
7	Azar	Maria Florencia	40138998	contador publico	Lincoln
8	Badano	Joaquin	38927032	Periosta Deportivo	Lincoln
9	Balbuena	Yanel Evelyn	36857588	Contador Publico	Pasteur
10	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
11	Barcena	Luciana	38323576	Abogacia	Lincoln
12	Bonetti	Rocio	39506290	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	Lincoln
13	Bonetti Dalmasso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
14	Bonicalzi gimenez	Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
15	Bravo	Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
16	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
17	Carapelli	Milagros Ayelén	41098780	Ingenieria en Alimentos	Lincoln
18	Carp	Ana Karina	36747841	licenciatura en psicologia	El Triunfo
19	Casanovas	Axel	41309045	Contador Público	Lincoln
20	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
21	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
22	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
23	Correa	Maria de los angeles	39506356	Licenciatura en enfermeria	Arenaza
24	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
25	Cuellas	Camila	38663270	Historia	Lincoln
26	Cuello	Leiza	36818879	Contador Publico	Lincoln
27	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
28	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
29	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricon	Lincoln
30	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
31	Domeño Mileo	Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
32	Dumpierres	Paula Denise	40915138	Licenciatura en Obstetricia	Lincoln
33	Esco	Abigail Nicole	37828357	Ciencias Jurídicas	Lincoln
34	Esteban	Maria Magdalena	41466491	biologia. especialidad ecología	Lincoln
35	Ferreyra	Erik	37369915	Ingeniería en computación	Coronel Martínez de Hoz
36	Ferreyra	Katia	40756887	Comunicacion social	Coronel Martínez de Hoz
37	Garcia	Micaela	37828504	Psicologia	Lincoln
38	Garcia	Roció soledad	39922288	Abogacía	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

39	Garcia	Maria Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
40	Gómez	Manuel Santos	37828562	Profesorado en Educación Física	Lincoln
41	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
42	Gonzalez	German	39289234	Ingeniería Informática	Lincoln
43	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
44	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
45	Gonzalez Vega	Ines	40479270	Medicina	Lincoln
46	Graziano	Nazarena	41098755	Licenciatura en Biología con orientación Ecología	Lincoln
47	Grigueli	Román	39508540	Artes Plasticas	El Triunfo
48	Hernández	Rocío Agustina	37828318	Lic. En economía	Lincoln
49	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
50	Lacoste	Belen	38958687	Licenciatura en administración de negocios agropecuarios	Las Toscas
51	Lacoste	Marcos	41103467	Veterinaria	Las Toscas
52	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
53	Larriaga	Federico	40479335	Abogacia	Lincoln
54	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
55	Lista Fernandez	Martin	38663228	Arquitectura	Lincoln
56	Lopez	Facundo Tomas	41686611	Abogacia	Lincoln
57	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
58	Medina	Guillermina	40868273	Lic. Comunicación social	Arenaza
59	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
60	Michelli	Jenifer Oriana	40479344	Radiologia	Lincoln
61	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
62	Odella	Micaela	41466492	Licenciatura en administracion de empresa	Lincoln
63	Ozes	Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
64	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
65	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
66	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
67	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
68	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicologia	Lincoln
69	Polo Elisei	Lara	39289203	Psicologia	Lincoln
70	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
71	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
72	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
73	Ruiz	Florencia Fabiana	40769052	Contador Publico	Bayauca
74	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
75	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
76	Sánchez	Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
77	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
78	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
79	Sevillano	Rocío Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

80	surano	Carola	32066618	Lic en ciencias de la educacion	Lincoln
81	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Insdustrial	Lincoln
82	Varela	Rodrigo Luis	38927065	Medicina	Lincoln
83	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
84	Zabala	Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1735/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Junio se pagara la cuota de Mayo a mes vencido y el retroactivo del mes de Abril adeudado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Abril y Mayo de 2018*, de $ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN ($ 2.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguero	Candela	42540011	Profesorado de educacion primaria	Lincoln
2	Aguiar Pelayes	Gabriel	40426284	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
3	Alberca	Dariana Analis	36628445	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
4	Alvarez	Maria Julieta	29639014	Tecnicatura Superior de enfermeria	Arenaza
5	Anibal	Karen Magalí	39801150	Profesorado de Geografía	Lincoln
6	Aranda	Luz	33851285	Profesorado de educacion primaria	Roberts
7	Arrieta	Maria Luisina	38549475	Educacion Primaria	Lincoln
8	Arroyo	Ariana Leonela	41135720	profesorado en educación inicial	Lincoln
9	Arsanto	Marina	40915124	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
10	Badano	Carla Teresita	33348684	Profesorado De Educación Inicial	Lincoln
11	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogia	Lincoln
12	Barrera	Magali	40455127	Profesor de Educacion Fisica	Lincoln
13	Barrios	Abigail Fatima	40915181	Diseño gráfico	Lincoln
14	Bellingeri	Ariana Jael	42037606	profesorado de Geografia	Lincoln
15	Benitez	Camila Andrea	41103627	tecnicatura superior en psicopedagogia	Pasteur
16	Beraudo	Maria Guillermina Pilar	40191836	profesorado en educacion inicial	Lincoln
17	Bestoso	Esther susana	41686694	Psicopedagogia	Lincoln
18	Bestoso	María Fernanda	36818672	Profesorado inicial	Lincoln
19	Bizzera	Iara Carolina	37466917	Psicopedagogia	Lincoln
20	Boni	María Ornella	33976156	Profesorado en educación Primaria	Lincoln
21	Bravo	Talia Romina	33066302	Tecnicatura superior en trabajo social	Roberts
22	Britos	Florencia	39506299	profesorado de educación física	Lincoln
23	Bruera	Cecilia anahi	35665442	Profesoras en educacion inicial	Lincoln
24	Cabrera Piñero	Johanna Rocio	40888081	Educación Especial	Lincoln
25	Cámpora	Anabela Erica Rosario	33798747	Profesorado en Nivel inicial	Lincoln
26	Cañete	Maximiliano	40479394	Diseñador Gráfico	Lincoln
27	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
28	Carro	Rocio Marilina	40138911	lengua y literatura	Lincoln
29	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	profesorado de matemática	Lincoln
30	Casanovas	Rocio Belen	41972991	profesorado de educación inicial	Lincoln
31	Castañon	Sofia	41857306	Maestra inicial	Lincoln
32	Castro	ximena Valentina	42398973	Pofesorado en Matematicas	Arenaza
33	Castro	Agustina Soledad	41857304	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
34	Cenicero	Micaela	40479327	Profesorado orientación educación musical	Lincoln
35	Cenicero	Milagros	41686628	Profesorado en educación especial	Lincoln
36	Centeno	Agustín	41097074	Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria	Arenaza
37	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	profesorado de educación especial	Lincoln
38	Clain	Rocio Mariel	37913921	profesorado de lengua y literatura	Lincoln
39	Coria	Melina valeria	328688169	Profesorado de historia	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

40	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tecnicatura superior en Psicopedagogia	Lincoln
41	Cotelo Siri	Braian Alberto	39289248	administración agropecuaria	Lincoln
42	Crous	Ariela	40479337	Profesorado de Geografía	Lincoln
43	Dalmasso	Susana Andrea	27424166	Tecnicatura superior en psicopedagogia	Lincoln
44	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Profesorado de educacion primaria	Lincoln
45	Del Valle	Kevin Emanuel	40479359	tecnicatura superior en análisis de sistemas	Lincoln
46	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogia	Lincoln
47	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Profesorado en Educacion Inicial	Lincoln
48	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
49	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tecnicatura Superior en Psicopedagogía	Lincoln
50	Escande	Antonela	39506349	Psicopedagogía	Lincoln
51	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	PROFESOR EDUCACION FISICA	Lincoln
52	Estevez	Anahi	38663312	Profesorado en educación primaria	Lincoln
53	Etchart	Angel Rodrigo	28933689	canto popular	El Triunfo
54	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	profedsorado de educacion primaria	El Triunfo
55	Faustino	Natacha Elizabeth	42538241	Profesorado de Historia	El Triunfo
56	Ferreyra	Maria Laura	25726735	psicopedagogia	Lincoln
57	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tecnicatura en psicopedagogía	Lincoln
58	Freston	Luz	41776655	Educacion fisica	Lincoln
59	Galera	Lorena Isabel	29342126	profesor de matematica	Lincoln
60	Galizio	Juan Cruz	38927109	Educación física	Lincoln
61	Garcia Torrilla	Alexis Martin	41973000	profesorado de educación fisica	Bayauca
62	Gerardi	Paloma	39506259	Tecnicatura en Psicopedagogía	Lincoln
63	Gomez	Vanesa Liliana	30209825	Profesorado de ingles	Lincoln
64	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Maestra inicial	Lincoln
65	Gonzalez	Valentina	38663235	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
66	Haedo	Matias Daniel	41857320	Profesorado de Educación Física	Lincoln
67	Hernandez	Ana Milagros	41098799	Maestra inicial	Lincoln
68	Herrera	Maira Nerea	38323747	Profesorado lengua y literatura	Lincoln
69	Herrera	Lucrecia	41686618	maestra inicial	Lincoln
70	Huechuqueo	Georgina	35042549	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
71	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Profesorado de Educación Física	Lincoln
72	Islas	Stefania Danai	40479273	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
73	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
74	Jauregui	Alexis raul	40977926	Tecnicatura superior en adminidtracion agropecuaria	Lincoln
75	Josserme	Joselina Daira	37940997	tecnicatura en psicopedagogia	Lincoln
76	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
77	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
78	Larraza	Jessica	35170061	tecnicatura en trabajo social	Lincoln
79	Leiva	Aldana Macarena	37828595	Analista en Sistemas	Lincoln
80	Lizarazu	Melina María José	41391076	Profesorado de educación inicial 4154/07	Pasteur
81	Lobito	Marianela	39832548	Educacion primaria	Lincoln
82	Lopez	Damaris Pamela	42542512	Profesorado en biologia	Lincoln
83	Lopez	Camila	42574179	Instituto 14	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

84	López	Juan Agustin	38703595	Tecnico superior en produccion agricola ganadera	Lincoln
85	Lopez	Laura veronica	32555036	Profesorado en educación primaria	Lincoln
86	Luna	Camila lujan	41972986	Profesorado de educacion inicial	Lincoln
87	Mallea	Celeste Elizabeth	39350533	Profesorado de Biología	Arenaza
88	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
89	Mautino	Agustin	39289239	Analisis de Sistemas	Lincoln
90	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
91	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tecnicatura Superior en Análisis de Sistema	Lincoln
92	Monte	Micaela Elizabeth	41309018	Profesorado de Educación Física	Lincoln
93	Monteros	Milagros Yesica Sofia	41466401	Educacion inicial	Lincoln
94	Moya	Romina Soledad	38927005	Profesorado en educacion inicial	Lincoln
95	Moyano	Soledad	38683859	Maestra inicial	Lincoln
96	Muñoz	Catalina Ariana	42345811	Psicopedagogia	Lincoln
97	Muñoz	Katherine Anahí	38210488	profesorado de educacion inicial	Pasteur
98	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL	Lincoln
99	Néspolo	Fernando Román	41098721	Tecnicatura Administración Agropecuaria	Lincoln
100	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Profesorado de Educación Primario	Lincoln
101	Orellano	Jorge Martin	41972970	Profesorado de Educación Física	Lincoln
102	Ormazabal	Mayra Alejandra	36512628	profesorado en educación inicial	Lincoln
103	Paez	Matias Nicolas	38256782	profesorado de musica	Lincoln
104	Palacios	Florencia Magali	39289224	Profesorado en Educacion Especial	Lincoln
105	Palacios	Estefania	41309109	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
106	Parissi	Juan José	38927110	Profesorado de historia	Lincoln
107	Peral	Sonia Edith	23620250	Profesorado en Lengua y Literatura	Lincoln
108	Perez	Laila Nahir	42094973	Trabajadora social	Lincoln
109	Peynetti	Hernán Alberto	25726731	Tecnicatura en Administración Agropecuaria	Lincoln
110	Piñato	Oriana Camila	40915148	Profesorado de Educacion Inicial	Lincoln
111	Polise	Franco	40138999	tecnicatura superior en analisis de sistemas	Lincoln
112	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogia	Pasteur
113	Purita	Enzo Javier	40657007	tecnicatura superio en produccion agricola ganadera	El Triunfo
114	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tecnico Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
115	Quiroga	Jésica	38662973	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
116	Ramos	Tania Agustina	41466435	licenciatura en administracion de empresas	Lincoln
117	Rapetti	Ana Laura	36753822	TRABAJO SOCIAL	Lincoln
118	Repetti	Luisina	36050821	Inicial	Lincoln
119	Ricardi cuellas	Sofía celeste	40066575	Técnica en psicopedagogía	Lincoln
120	Riesgo	Andrea Gabriela	40020301	Profesorado de matemática	Lincoln
121	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
122	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
123	Rodriguez	Ignacio David	41801823	Profesorado de Matematica	Lincoln
124	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Profesorado en Educaciòn primaria	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

125	Rodriguez	Daiana Estefania	40020371	Tecnicatura en administracion agropecuaria	Pasteur
126	Romano	Mariela Inés	40138855	Profesorado en Educación Especial	Lincoln
127	Ruiz	Facundo Ezequiel	39922355	Tecnico Superior en Produccion Agricola Ganadera	Lincoln
128	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Profesorado en educación primaria	Lincoln
129	Russo	Faustino	40915142	Tecnicatura superior en producción agropecuaria	Lincoln
130	Salaberry	Maria Felisa	25407753	Ciencias Biologicas	Lincoln
131	Salucio	Florencia alejandra	42574149	Trabajadora social	Lincoln
132	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	profesorado de educación fisica	Lincoln
133	Sandoval	Natalia	31065252	psicopedagogia	Lincoln
134	Silva	Laura Victoria	37155485	Psopedagogía	Lincoln
135	Silva	José María	33348823	profesorado en biologia	Lincoln
136	Souto	Victor Agustín	42235781	Licenciatura en Sistemas	Lincoln
137	Suarez	Agustina	38436177	Profesorado de Educación Primaria	Lincoln
138	Suárez	María Celeste	32918175	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
139	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biologia	Lincoln
140	Tercero	Milagros Soledad	36818855	Tecnico en administracion agropecuaria	Lincoln
141	Terzano	Mirta Carolina	30948760	Profesorado de Biologia	Lincoln
142	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
143	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Profesorado en Instrumento especialización Violoncello	Lincoln
144	Varela Prada	Brian	38961108	Tecnicatura superior en administración agraria	Lincoln
145	Venero	Leonardo German	40550642	Tecnicatura Superior en Analisis de Sistemas	Lincoln
146	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Profesorado en educacion primaria	Lincoln
147	Villalba	León Federico	37370230	Profesorado de Historia	Lincoln
148	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Profesorado de Educación Fisica	Lincoln
149	Villota	Antonella Omaira	36818895	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Alcazar	Melanie Maria	39506340	profesorado de educacion inicial	Lincoln
2	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogia	Lincoln
3	Andrade	Luis Dario	40479202	tecnicatura en seguridad e higiene en el trabajo	Lincoln
4	Andurell	Claudia Monica	20499181	Lengua y literatura	Lincoln
5	Antuña	Romina Araceli	27623248	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
6	Badano	Jimena Lujan	41098740	Tecnicatura Superior en Administracion Agropecuaria	Lincoln
7	Barcena	Milagros Belen	40769013	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
8	Bay	Maria Belen	40138918	Tecnicatura en Psicopedagogia	Lincoln
9	Bengoa	Yanina	33171965	Profesorado en Lengua y Literatura	Lincoln
10	Benitez	Maira Fernanda	37940960	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Lincoln
11	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
12	Brescia	Maria Carolina	41135710	Psicopedagogia	Lincoln
13	Caliani	Ivana Yanina	27509025	prof. Educación Primaria	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

14	Castro	Agustín Tomas	39506243	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
15	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
16	Costa	rocío giselle	40138984	profesorado de matemáticas	Lincoln
17	Cuadrado	Juan Martin	38663231	Tecnicatura en administración agropecuaria	Lincoln
18	Da curso	Antonella	40479338	Tec.sup.en Psicopedagogia	Lincoln
19	Davin	Juan Emiliano	38265953	Profesorado de educacion fisica	Lincoln
20	Diez	Joana Ayelen	36818719	Profesorado en Educación Especial	Lincoln
21	Donis	Miriam Adriana	22386456	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION AGROPECUARIA	Lincoln
22	Duran	Tamara Milagros	41801128	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
23	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tecnicatura superior en psicopedagogia	Lincoln
24	Fenochietto	Emilia Florencia	27642308	Tecnicatura en Trabajo Social	Lincoln
25	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
26	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Profesorado de Educacion Inicial	Lincoln
27	García	Paula	27621697	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
28	Garcia	Maria Laura	32555241	educacion inicial	Lincoln
29	García Ferreyra	Josefina	38323525	Profesorado de Educación Física	Lincoln
30	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
31	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
32	Gil	Lorena Paola	25406732	Profesorado de Geografía	Lincoln
33	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
34	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
35	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Profesorado de Educación Física	Lincoln
36	Luna	Franco ivan	39506292	Profesorado de educacion fisica	Lincoln
37	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Profesorado Orientación Educación Musical	Lincoln
38	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Profesorado de Educación Física	Lincoln
39	Manila	Bianca Sofia	39506328	Profesorado de música (Orientación en educacion musical)	Lincoln
40	Marvisio	Camila	39922347	Administracioń Agropecuaria	Lincoln
41	Medina	Sofía Elizabeth	39289249	Profesorado en artes visuales	Lincoln
42	Medina	Federico Abel	39289294	profesorado de educacion fisica	Lincoln
43	Meneghettti	Maria Soledad	36818877	Profesorado en educacion Primaria	Lincoln
44	Nasiff	Sofia	40915154	Tecnicatura en Psicopedagogia	Lincoln
45	Necchi	Ximena	41098772	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Lincoln
46	Orzón	Moira Judith	23168791	Profesorado de Geografía	Lincoln
47	Palacios	Florencia Sofia	38323743	Profesorado de educación Primaria	Lincoln
48	Pastorino	Camila	38927130	Profesora en Educación inicial	Lincoln
49	Patiño	Marisol Jorgelina	36818504	Profesorado en historia	Lincoln
50	Pereyra	Maria de los Angeles	28933647	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
51	Perez	Brenda Belen	37032630	Tecnicatura En Psicopedagogia	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

52	Perez	Pablo Andres	32555221	Profesorado en Historia	Lincoln
53	Poletti	Guadalupe Ernestina	39922249	Profesorado de educacion inicial	Lincoln
54	Reynoso	Brenda	40138837	tecnicatura en trabajo social	Lincoln
55	Rodriguez	Macarena	37370015	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Lincoln
56	Rodriguez	María Luz	40798008	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
57	Roldan	Claudio Martin	35903692	profesorado de biologia	Lincoln
58	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biologia	Lincoln
59	Schulz	Johana Abigail	34899134	PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA	Lincoln
60	Sevillano	Alma	27626275	profesorado canto lirico y tecnicatura canto popular	Lincoln
61	Suburu	Elisa	39508187	Profesorado de Educación Inical	Lincoln
62	Susi	Camila Susi	41098734	Profesorado en educación musical	Lincoln
63	Tabarez	Camila	40769075	Profesorado de matematica	Lincoln
64	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
65	Torres	Julieta	40138922	Tecnicatura Superior en administración agropecuaria	Lincoln
66	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
67	Tozzini	Bianca	38927018	Psicopedagogia	Lincoln
68	Urbieta	Ezequiel	39697222	Profesorado de Educacion Fisica	Lincoln
69	Varela	Magali	40479267	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
70	Vieyra	Melanie	39506207	psicopedagogia	Lincoln
71	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
72	Zabala	Denise Rocío	39506215	Profesorado de educación inicial	Lincoln
73	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1736/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 06 de junio de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Mayo de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

a) Dra. Vanesa Rastelli: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
b) Dra. Florencia del Cerro: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
c) Dra. Jorgelina Bizzera: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
d) Lic. Rosario Coppello: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
e) A.S. Claudia Ochoa: $10.100,00 (pesos diez mil cien)
f) Obstetra Jorgelina Hernández: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
g) Obstetra Laura Rodríguez : $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
h) Psicóloga Fernanda González: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
i) Dra. Cecilia Gagnieri: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
j) Dra. Gabriela Zanoni: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
k) Sra. Guillermina García: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
l) Dra. Gabriela Schoroeder: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
m) Dr. Eduardo Martin Rolla: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
n) Sra. Claudia Alonso: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
o) Dr. Juan Pezzi: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
p) Sr. Ricardo Salas: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
q) Sra. Margarita Wolfer: $6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

r) Sra. Patricia Hoare: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
s) Promot. Viviana López: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
t) Sra. Soledad Herrero $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1737/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad de designar personal Técnico en Educación para integrar la Orquesta Escuela y Camerata Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, al personal Técnico en Educación para integrar la Orquesta Escuela y Camerata Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	cargo	Cat. Corresp.	Fecha ingreso
ARRARAS, Lucia	37.176.521	Instrumento	15	01/05/18 al 30/06/18
DIDERLE, Gustavo Alfredo	21.438.371	Profesor más instrumento	7	01/05/18 al 30/06/18
LEVANO MEDINA, Doris Olenka	94.441.494	Instrumento	15	08/05/18 al 30/06/18
LINO, Lautaro	40.610.766	Instrumento	15	01/05/18 al 30/06/18
LOVAZZANO ANDREO, Iran Alessandra	95.015.750	Instrumento	15	10/04/18 al 30/06/18
LUBO DIAZ, Manuel Alejandro	23.791.815	Instrumento	15	08/05/18 al 30/06/18
LUDUEÑA, Enzo Eduardo	27.361.367	Profesor más instrumento	7	01/05/18 al 30/06/18
SANCHEZ, Cintia Elizabeth	30.411.126	Instrumento	15	01/05/18 al 30/06/18
SORIA, Jorge Fernando	25.981.995	Profesor más instrumento	7	01/05/18 al 30/06/18
VERSTRAETEN, Cristina	37.378.719	Instrumento	15	01/05/18 al 30/06/18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1738/18

MODIFICANDO LOS ART.1º Y 2º DEL DECRETO Nº 1539/18

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 1539/18;

Y CONSIDERANDO:
Que en los art. 1º y 2º del decreto Nº 1539/18 donde se designa a la señora ROCIO GUANO -Personal Técnico de la Planta Temporaria y un adicional del cincuenta (50) por ciento por jornada prolongada se omitió mencionar la fecha de cese;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto 1539/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a la Arq. ROCIO GUANO- DNI Nº 34.547.309-Leg. 7292/1 para desempeñarse como Personal Técnico -Categoría 7 Carrera TECNICO ESPECIALIZADO- para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 2º del decreto 1539/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la señora ROCIO GUANO-DNI Nº 34.547.309 - Leg. 7292/1 que se desempeña como personal Técnico Especializado en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 44º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Cultura, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1739/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 06 de Junio de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Junio de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría
PARRA, Mariana Elisa	**32.918.099**	**Técnico en Educación**	**11**
CINGOLANI, María Alicia	**35.903.614**	**Técnico en Educación**	**11**

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1740/18

APROBANDO “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS PUBLICAS.

LINCOLN, 06 de junio de 2018

VISTO:

El contrato suscripto en fecha 01/06/2018 entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Oscar Ismael Chevez.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de reparticiones públicas, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para el desarrollo de actividades.

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato de locación del inmueble ubicado en Avda. 9 de Julio Nº 514 de la Ciudad de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, Sección B, Manzana: 191, Parcela 10-E, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Oscar Ismael Chévez, DNI Nº 10.325.576, en fecha 01/06/2018, en un todo conforme al contrato que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Junio de 2018.-

ARTICULO 4º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Refrendado, comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1741/18

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERREN0 MUNICIPAL A SU ACTUAL OCUPANTE LA SRA. MARTA ELVIRA GONZALEZ

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Marta Elvira González DNI: 5.762.062, para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal.-

CONSIDERANDO:
Que según convenio de fecha 23/09/2002, la Municipalidad de Lincoln reconoce como ocupante de dicho lote de terreno municipal, a la Sra. Marta Elvira González;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 14/12/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de la pretensa adjudicataria, quien expresa textualmente que ocupa dicho predio desde el año 1991;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 0125/15 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la adjudicación de un lote de terreno Municipal, a la Sra. Marta Elvira González DNI: 5.762.062. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 290 – Parcela 7 b Pte, tal como surge del croquis que se adjunta.-

ARTÍCULO 2º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1742/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL EFECTIVO POLICIAL OFICIAL PERALTA VERONICA NAIR.

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario le Seguridad ciudadana Sr Oscar Carrizo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al efectivo policial Oficial Peralta Veronica Nair, DNI nº 38.663.106, Leg. Nº 197.650; quien se desempeña bajo la órbita de la Comisaria de Lincoln teniendo a su cargo el móvil OR 25521.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el efectivo policial Oficial Peralta Veronica Nair, DNI nº 38.663.106, Leg. Nº 197.650 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en la Comisaria de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Oficial Peralta Veronica Nair, DNI nº 38.663.106, Leg. Nº 197.650

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1743/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GRENILLON ROSA INES.-

Lincoln, 06 de junio de 2018

VISTO:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Rosa Inés Grenillon ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 287 , Parcela 1 c (plano 60-45-1964)** del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 3432/2015 la Sra. Rosa Inés Grenillon ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno nº 072/15 de la Dirección de Tierras la Sra. Rosa Inés Grenillon, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 21/03/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Rosa Inés Grenillon;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 02/06/2015, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 18/05/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 287, Parcela 1 c, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Rosa Inés Grenillon DNI 4.247.426 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1744/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.000 A LA MADRE DEL CICLISTA TOMÁS GUILLOTTI DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 07 de Junio de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Iris Eliana Molina, madre del menor Tomás Guillotti, destinada a solventar gastos de Combustible, Alojamiento y comida para la 2º COPA NACIONAL DE CICLISMO INFANTO JUVENIL EN NOGOYÁ.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, donde se llevará a cabo la 2º Copa Nacional de Ciclismo Infanto Juvenil, el 9 y 10 de Junio de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 4.000 (Pesos Cuatro mil) a la madre del menor Tomás Guillotti, señora Iris Eliana Molina, D.N.I Nº: 34.100.665, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, el 9 y 10 de Junio de 2018 donde se llevará a cabo la 2º Copa Nacional Infanto Juvenil de Ciclismo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1745/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNCIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. DI LORENZO MARIA MARTA Y BELLUSI JUAN DOMINGO, Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. RODOLFO FERMIN ALZUGUREN, MARIA ADELA ALZUGUREN Y VERONICA GABRIELA SAN MIGUEL.-

Lincoln, 07 de Junio de 2018

Visto:

La solicitud efectuada por los Sres. Rodolfo Fermín ALZUGUREN, María Adela ALZUGUREN y Verónica Gabriela SAN MIGUEL, reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 103, Parcela 1 Parte c**.-

Y considerando:

Que se consigna en la Plancha Catastral Municipal como anotación marginal que da cuenta de la ocupación del predio, a los Sres. María Marta Di Lorenzo y Juan Domingo Bellusi;

Que en fecha 25/06/2004 los nombrados suscriben con los Sres. Rodolfo Fermín Alzuguren, María Adela Alzuguren y Verónica Gabriela San Miguel, Cesión de Derechos por medio del cual, ceden todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el lote de terreno;

Que el 26/02/2014 fallece el Sr. Alberto Esteban Alzuguren, se adjunta certificado de defunción y copia de Declaratoria de Herederos dictada el 27/08/2015 en el expediente “Alzuguren, Alberto Esteban s/ Sucesión”, en donde declara por fallecimiento del causante, le suceden como herederos sus hijos Mariana Soledad, Rubén Alberto, María Laura y Héctor Fermín Alzuguren y Aguilar, y su esposa, la Sra. Claudia Beatriz Aguilar;

Que los nombrados anteriores, ceden la totalidad de los derechos, acciones y obligaciones hereditarias que le corresponden, a los Sres. Rodolfo Fermín Alzuguren y Verónica Gabriela San Miguel, a través del instrumento de fecha 05/09/2014 que se agrega a la presente;

Que según revela el informe social realizado con fecha 20/12/2016, los Sres. Rodolfo Fermín Alzuguren, María Adela Alzuguren y Verónica Gabriela San Miguel, cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 20/04/2018 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que el Expte. Interno nº 074/16, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de los Sres. **María Marta Di Lorenzo D.N.I. 5.387.328** y **Juan Domingo Bellusi D.N.I 10.574.214**, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 103, Parcela 1 Parte c**.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble en la proporción que se indica, a: **Rodolfo Fermín ALZUGUREN DNI 16.475.250, en la proporción de un/sexto avas partes indivisas (1/6); a María Adela ALZUGUREN DNI 18.276.619, en la proporción de dos/sexto avas partes indivisas (2/6); y a Verónica Gabriela SAN MIGUEL DNI 23.168.801, en la porción de tres/sexto avas partes indivisas (3/6)**.

ARTÍCULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión o permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1746/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE FERRER JOSE LUIS, DEPENDIENTE DIRECCION DE DEFENSA CIVIL

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario le Seguridad ciudadana Sr. Oscar Carrizo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional al Sr. Ferrer Jose Luis, legajo nº 3521, DNI nº 17.190.181; quien se desempeña bajo la órbita de la Dirección de Defensa Civil.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Ferrer Jose Luis, legajo nº 3521, DNI nº 17.190.181 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional toda vez que maneja móviles de emergencia de la Dirección de Defensa Civil y está a cargo del móvil dominio OPR539.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

- Ferrer Jose Luis, legajo nº 3521, DNI nº 17.190.181

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1747/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ALCARAY MELISA CHOFER DEL CAMION FORD TVZ 837

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Marcelo de las Heras, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor a la Sra. Alcaray Melisa, Legajo nº 6183, DNI nº 23.851.276, quien se desempeña como chofer del camión Ford Dominio TVZ 837.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sra. Alcaray Melisa, Legajo nº 6183, DNI nº 23.851.276, quien se desempeña como chofer del camión Ford Dominio TVZ 837, que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sra. Alcaray Melisa, Legajo nº 6183, DNI nº 23.851.276,

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1748/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2419/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Junio de 2018

Expte: 5282/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2419/18

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza Nº 2175/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: Se establecen las siguientes normas de tránsito en cuanto al estacionamiento en la ciudad de Lincoln:

a).- En la vía pública el estacionamiento de cualquier vehículo deberá hacerse exclusivamente sobre la mano derecha del sentido de circulación, en forma paralela al cordón de la acera correspondiente, en una sola fila, a una distancia máxima de 20 cms. del cordón, y previendo dejar 50 cms. de espacio entre el otro vehículo, de tal manera que permita una segura maniobrabilidad.

a.1. Estacionamiento con vehículo de reversa a 45°, sobre el margen derecho en el sentido de la circulación, y estacionamiento simple sobre el carril izquierdo junto al cordón, dentro de los siguientes sectores, delimitados a tal fin:
a.1.a. Avenida Leandro Alem, desde su intersección con calles José Hernández y Gutiérrez.-

b).- Las excepciones al inciso a) podrán autorizarse expresamente por la Autoridad de Aplicación, en alguna de las siguientes formas:

b.1. Estacionamiento con vehículo de reversa a 45°, sobre el margen izquierdo en el sentido de la circulación, y estacionamiento simple sobre el carril derecho junto al cordón, dentro de los siguientes sectores, delimitados a tal fin:

b.1.a. Avenida Arturo Massey, desde su intersección con Avenida Chacabuco y Maipú hasta la intersección de calles Arenales y Viamonte.

b.1.b. Avenida Arturo Massey, desde su intersección con calles Ituzaingo y Caseros, hasta la intersección con las calles Vélez Sarfield y Pellegrini.

b.1.c. Avenida Leandro Alem, desde su intersección con calle Pellegrini, hasta su intersección con calle Caseros.

c).- La circulación, detención y estacionamiento de vehículos para operar en carga y descarga en cualquier actividad comercial de la ciudad de Lincoln, deberá efectuarse estrictamente respetando las franjas horarias que van desde las 6:00 hs. (seis horas) a 9:00 hs. (nueve horas), de 13:00 hs. (trece horas) a 16:00 hs. (dieciséis horas) y de 21:00 hs. (veintiún horas) a 24:00 hs. (veinticuatro horas);

d).- Fuera de las franjas horarias establecidas en el inciso anterior, se prohíbe la circulación y el estacionamiento de ómnibus, microbús, casa rodante, camión,

acoplado, semiacoplado , maquinaria especial o cualquier vehículo que supere los 4.000 kilogramos de peso, según lo establecido en el artículo 49 inciso c punto 8 de la ley nacional de tránsito Nº 24.449; salvo la circulación del transporte de pasajeros.

e).- Se prohíbe estacionar en todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización;

f).- Se prohíbe el estacionamiento en la vereda por cualquier causa que fuera;

g).- Se autoriza el estacionamiento fuera del área del microcentro, del lado de la sombra del arbolado público, o de infraestructura de edificios, entre los horarios que se extienden desde las 8:00 hs. (ocho horas) a 20:00 hs. (veinte horas), dentro del período de tiempo, que se desarrolla desde el 01 de noviembre al 31 de marzo de cada año;

h).- Se autoriza el estacionamiento, sobre el margen derecho del sentido de circulación, desde los 5 mts. (Cinco metros) de la línea perpendicular imaginaria de la ochava respectiva con el cordón de la acera, y sobre el margen izquierdo de circulación, desde los 15 mts. (Quince metros) de la línea perpendicular imaginaria de la ochava respectiva con el cordón de la acera, en ambos casos hasta 5 mts. (cinco metros) de la línea perpendicular imaginaria de la ochava, con el cordón de la otra esquina de cada cuadra, en debida forma y con las pautas del artículo 4°, inciso a), en el período comprendido dentro de los horarios de 09:00 horas a 13:00 horas y de 16:00 horas a 20:00 horas de lunes a viernes; y de 9:00 horas a 13:00 horas los días sábados, sobre las siguientes calles del microcentro de Lincoln:

h.1. Calle Avellaneda, desde su intersección con calle Alberdi hasta Av. Arturo Massey;

h.2. Calles Rawson, Güemes y Urquiza, desde sus intersecciones con Av. Arturo Massey, hasta calle Pueyrredón;

h.3. Calle Pueyrredón, desde su intersección con calle Rawson, hasta Av. 25 de Mayo;

h.4. Calle Alberdi, desde su intersección con calle Avellaneda, hasta su intersección con calle Alvear;

h.5. Calle Mitre, desde su intersección con calle Alberdi, hasta Av. Leandro Alem;

h.6. Calle Ameghino, desde su intersección con Av. Leandro Alem hasta calle Rivadavia;

h.7. Calles Aristóbulo del Valle y Mariano Moreno, desde sus intersecciones con Av. Arturo Massey hasta calle Uriburu;

h.8. Calle Uriburu, desde su intersección con Av. 25 de Mayo hasta calle Aristóbulo del Valle;

h.9. Avenida 25 de Mayo, desde su intersección con Av. Arturo Massey hasta su intersección con calles Pueyrredón y Uriburu;

h.10. Avenida 9 de Julio, desde su intersección con Av. Leandro Alem hasta su intersección con calles Alberdi y Rivadavia;

i).- Se prohíbe el estacionamiento sobre la mano izquierda de circulación en las

siguientes calles:

i.1. Calle Alvear, desde Av. Arturo Massey hasta calle Alberdi (entrada de transporte de pasajeros);

i.2. Calle Alberdi, desde Alvear hasta Av. 9 de Julio (salida de transporte de pasajeros);

i.3. Calle San Martín, desde Aristóbulo del Valle hasta Av. 25 de Mayo (vehículos de emergencia);

i.4. Calle Sarmiento, desde Av. 25 de Mayo hasta calle Ituzaingo (vehículos emergencia-camión cisterna YPF);

i.5. Calle Belgrano, desde Av. Leandro Alem hasta calle Rivadavia (camión cisterna Shell);

j) Se autoriza el estacionamiento de frente en 45° (cuarenta y cinco grados) y alcanzado por el sistema de estacionamiento medido del Microcentro, los espacios reservados exclusivamente en Plaza Rivadavia de la ciudad de Lincoln, sitos en dicho espacio público paralelos a las calles Manuel Belgrano y Manuel Antas García.

k) Resérvese un lugar en cada cuadra en todo el microcentro de la ciudad para estacionamiento para vehículos de discapacitados.”

Artículo 2º de Forma.

Dada en la sala de sesiones, el 4 de junio de 2018.
Lincoln, 5 de junio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1749/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2420/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Junio de 2018

Expte: 5382/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2420/18

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el sentido de la calle Fortín Chiquiló en dirección Nordeste a Sudoeste.

ARTÍCULO 2°: Realícese la correspondiente demarcación y señalización.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.

Dada en la sala de sesiones a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho.-

Lincoln, 5 de junio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Tierras, Cómputos, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1750/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2421/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Junio de 2018

Expte: 5394/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2421/18

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor Intendente Municipal Dr. Salvador Ignacio Serenal en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir el Convenio de Canon con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) que obra adjunto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El presente convenio tendrá efectos retroactivos al Mes de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 4 de junio de 2018.
Lincoln, 5 de junio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: al Instituto Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) delegación Lincoln, Ministerio de Salud de la Prov. De Buenos Aires, Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

IOMA Aires Provincia

---Entre el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "el IOMA", representado en este acto por su Presidente, Dr Carlos Marcelo D´ABATE, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Intendente Municipal, Dn. Salvador Ignacio SERENAL, por la otra, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE CANON**, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha ..... de .....de 2017, según consta en Acta Nº ..... y demás constancias obrantes en el expediente Nº 2914-11367/16 el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA: A los fines del funcionamiento de la Delegación del IOMA en la localidad de Lincoln, la Municipalidad se compromete a mantener afectados al servicio de la dependencia del Instituto, a cuatro (4) agentes administrativos, que se desempeñarán bajo la supervisión directa del profesional auditor, sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Director Regional del IOMA y cumplirá las funciones y cometidos que le sean asignados de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias vigentes.

SEGUNDA: El IOMA podrá realizar cuanto acto sea necesario con vistas a evaluar el desenvolvimiento general, la idoneidad y conducta de los agentes afectados a la misma, dando intervención en su caso al señor Intendente Municipal a los fines de la adopción de las medidas a que hubiere lugar.

TERCERA: Como correlato de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el IOMA se compromete a abonar en forma mensual la suma que comprende el haber de cada agente administrativo afectado, por un monto de pesos doce mil setecientos cuarenta con veinticuatro centavos ($ 12.740,24) y/o el que determinare el Honorable Directorio de este Instituto para cada ejercicio, conforme a los reajustes proporcionales a los aumentos que hubiere dispuesto el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Provincia de Buenos Aires que revistan en la categoría 8 administrativa y 6 de servicio de la Ley 10.430.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CUARTA: La Municipalidad declara conocer y aceptar las previsiones normativas implicadas en el funcionamiento de la Delegación, comprometiéndose a realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento estricto de aquéllas.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado a partir del 1 de marzo de 2017, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin que ello de lugar a indemnización alguna. Asimismo y con la misma modalidad podrá denunciarse incausadamente el presente convenio.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, fijando los siguientes domicilios especiales: el IOMA en calle 46 N° 886 de La Plata y la Municipalidad en calle Massey esquina 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA, A LOS ..... DIAS DEL MES DE ..... DOS MIL DIECISIETE.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1751/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2422/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de junio de 2018

Expte: 5395/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2422/18

ARTÍCULO 1°: Apruébase el decreto n° 1389/18 sobre el Concurso de Precios n° 09/2018 que dispone la contratación del servicio de monitoreo, mantenimiento y reparación de Chiller 10 TR, expediente 4065-0037/18, a la firma “SABBADINI MARTÍN ALEJANDRO”, CUIT 20-26801293-3, según lo establece el artículo n° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 4 de junio de 2018.
Lincoln, 5 de junio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Producción, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, A la firma “SABBADINI MARTIN ALEJANDRO” CUIT 20-26801293-3 y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1752/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE JEREZ ALEXIS CHOFER DE CAMION CHEVROLET UFX 326.

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Marcelo de las Heras, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Jerez Alexis, Legajo nº 7183, DNI nº 36.818.468, quien se desempeña como chofer del camión Chevrolet dominio UFX 326.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Jerez Alexis, Legajo nº 7183, DNI nº 36.818.468, que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Jerez Alexis, Legajo nº 7183, DNI nº 36.818.468

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1753/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.500,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por los integrantes del Club Atlético El Linqueño; destinado a solventar los gastos que demandará los festejos por su 103º Aniversario.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la trayectoria del Club, y afianzar el sentido de unidad.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, fortalecer la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 5.500,00- (Pesos Cinco mil quinientos) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar los gastos que demandará los festejos con motivo de su 103º Aniversario.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1754/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4000, AL SR. DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil ($4000) al Sr. **DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO,** DNI Nº 41.309.168, domiciliado en Barrio Fo.Na.Vi M4 C1, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13175, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1755/18

IMPLEMENTANDO EN LA CIUDAD DE LINCOLN EL PROYECTO "SI, NO LO USAS DONALO"

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:

La presentación ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, de un Proyecto para reactivar el ropero comunitario que funciona en el Barrio Sagrado Corazón, realizado por la Directora de Promoción Social, T.S. Celeste Comba;

Y CONSIDERANDO:

Que es sumamente importante realizar acciones para reactivar el ropero comunitario, con el fin de contribuir con las necesidades de vestimenta en caso de catástrofes naturales y/o con familias carenciadas, utilizando las donaciones que se reciban de la comunidad de Lincoln, promoviendo a su vez la sensibilización de los individuos ante sus semejantes;

Que son objetivos del mencionado Proyecto: .organizar el especio fisico, para la selección de vestimenta que generen las donaciones; Crear dos planillas de controles para el ingreso y egreso de ropa, para luego dar a conocer a la comunidad acerca del destino de las donaciones; difundir mediante la página oficial y diferentes medios de comunicación la finalidad del Proyecto; Realizar trabajos de costura para acondicionar la ropa que lo requiera; Reutilizar la ropa en desuso para confeccionar acolchados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Implementase en la ciudad de Lincoln, el Proyecto **"SI, NO LO USAS DONALO"**, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya sede será el ropero comunitario, que funciona en el Barrio Sagrado Corazón, en las instalaciones de la Biblioteca, ubicada en la Av. San Lorenzo al 2000.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1756/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAPACITACION SOBRE AGROECOLOGIA USO DE AGROQUIMICOS Y EL DETERIORO EN LA SALUD.

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:
Capacitación al personal de Salud, médicos en todas las especialidades,bioquímicos,enfermeros,asistentes sociales,etc.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Junio del corriente año la gente de capacitación se realizara en el Aula del Hospital Municipal donde disertaran la MEDICA GENERALISTA SILVINA FABREGASLENGARD y el ING. AGRONOMO EDUARDO CERDA.

Que el objetivo de la misma es capacitar a todo el personal de distintas áreas en la problemática que es a nivel mundial por el elevado uso de agroquímicos que ocasiona un deterioro en la salud.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, hotel, catering y cena etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la capacitación sobre AGROECOLOGIA.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1757/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 3445/17 SOBRE EL PORCENTUAL DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO JUDICIAL MUNICIPAL EN LOS CONVENIOS TRANSACCIONALES DE PAGO A CARGO DEL DEMANDADO.

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:
Los juicios de apremio incoados por la Municipalidad de Lincoln contra contribuyentes en estado de mora.

Y CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Lincoln interviene como actor en numerosos juicios de apremio contra contribuyentes en estado de mora en el pago de tasas y/o contribuciones municipales.
Que, en cualquier instancia del proceso los demandados pueden suscribir convenios de pago con la Municipalidad de Lincoln, siendo de aplicación para los mismos en cuanto a la tasa de interés y financiación los decretos Nº 2487/16, 2487/16 y 3144/17 y/o los que en el futuro los reemplacen.
Que, resulta oportuno establecer los honorarios profesionales de los letrados que representa a la Municipalidad de Lincoln para los casos de suscripción de Convenios Transaccionales de Pago, en un marco de equidad, justicia y lo normado en los art. 22 ss y cc de la Ley 13.406 en armonía con la Ley 14.967.
Que, a su vez el art. 1º del Decreto Ley 8838/77 establece que en los juicios en que la parte contraria a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires fuere vencida en costas, los honorarios que se regulen a los apoderados y letrados patrocinantes que a su vez tengan relación de dependencia con éstas, corresponderán a la respectiva Municipalidad y se depositarán en su Tesorería acreditándose en "Cuenta de Terceros" que habilitará la Contaduría General de cada Comuna. El cincuenta por ciento (50%) de las sumas así ingresadas se destinarán a la Municipalidad pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer el destino de esos fondos, de acuerdo a sus necesidades. El otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá en la forma que se reglamente, entre los apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna. Las respectivas Tesorerías Municipales procederán a retener los importes que corresponda oblar por las respectivas leyes.
Que, a los efectos del cálculo de los estipendios profesionales se tomara la base regulatoria compuesta por el capital reclamado con más los respectivos intereses de acuerdo al plan de pago seleccionado por el deudor.
Que, asimismo se deberá diferenciar si el demandado interpuso excepciones.
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ESTABLECESE** que en los Convenios Transaccionales de Pago el honorario del abogado apoderado de la Municipalidad de Lincoln será del 16 % del monto resultante del capital e intereses de acuerdo al plan de pago seleccionado por el deudor, con más los respectivos aportes profesionales.

ARTÍCULO 2º: **ESTABLECESE** que en los Convenios Transaccionales de Pago el honorario del abogado de la Municipalidad de Lincoln será del 18 % del monto resultante del capital e intereses de acuerdo al plan de pago seleccionado por el deudor, con más los respectivos aportes profesionales, en los casos en que el demandado haya interpuesto cualquier clase de excepciones.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será de aplicación en todos los convenios transaccionales de pago y será obligación del apoderado municipal utilizar y aplicar los parámetros vertidos en éste acto administrativo.
Para el caso de intervención judicial de más de un apoderado municipal, se deberá solicitar regulación judicial, a excepción de que los letrados participantes manifiesten de manera expresa su conformidad con la base regulatoria, el porcentaje de honorarios convenidos, su forma y modalidad de cobro mediante el procedimiento establecido en el Decreto- Ley Nº 8838/77.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Comuníquese el presente a la Secretaria de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Contadora Municipal, Tesorería y a quien más corresponda. . Regístrese. Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1758/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 07 de Junio de 2018

Visto:
La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/04/2018 y hasta el 31/05/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
5399	Brasca, Tatiana	34.951.295	$ 5.062,50	Taller de Origami y Arteterapia. Lincoln

ARTÍCULO 2º: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/05/2018 y hasta el 31/05/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	$ 3.600	Taller de Ingles Nivel I y II

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1759/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POSADAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0099/2018.-

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1387/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POSADAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0099/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1º PROPUESTA

"CIMENTAR SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 4.435.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 3.412,00.-

2º PROPUESTA

"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 4.225.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 3.250,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 30 de Mayo de 2018.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumple con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por mejor precio a la firma "HORMISAN SA" por el monto total de $ 4.225.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $14.225.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1760/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BARRIOS MIGUEL A. CHOFER DE COMBI SPRINTER 312.

Lincoln, 07 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Marcelo de las Heras, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Barrios Miguel A., Legajo nº 075, DNI nº 10.933.603, quien se desempeña como chofer de la Combi Sprinter 312. Dom. DJW 311.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Barrios Miguel A., Legajo nº 075, DNI nº 10.933.603, que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Barrios Miguel A., Legajo nº 075, DNI nº 10.933.603

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1761/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, AL SR. GERARDO DAMIAN PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **GERARDO DAMIAN PEREYRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de transporte;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, que se encuentra internado en el Hospital Municipal de Lincoln, y deberá trasladarse a la Pcia. de Cordoba, donde vive su familia, para ser asistido por ésta, con ingresos insuficientes, como para solventar los gastos de traslado;

Que vive en una situación de inseguridad sanitaria, y carece de los medios para poder dirigirse a su ciudad natal;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($10010) al Sr. **GERARDO DAMIAN PEREYRA,** DNI. Nº 28.431.399, domiciliado en la calle Aviador Mira 2294, Villa Adela, Pcia. de Córdoba, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13781, destinados a solventar gastos de transporte;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1762/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE ANDREA MARICEL LOPEZ.

Lincoln, 08 de junio de 2018

VISTO:
La nota de renuncia presentada por la agente municipal ANDREA MARICEL LOPEZ;

Y CONSIDERANDO:
Que la misma venia cumpliendo tareas en la Delegación de Pasteur;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2018 presentada por la agente municipal ANDREA MARICEL LOPEZ - DNI Nº 30.942.961 – Leg. 3756/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1763/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE SALAZAR.

LINCOLN, 08 de junio de 2018

VISTO:
El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Publicos de la Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de personal responsable para cumplir tareas en el área de vialidad, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, desde el 01/06/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor JORGE ENRIQUE SALAZAR- DNI Nº 17.335.915, para desempeñarse en la Dirección de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir un régiman horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Vialidad, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°1764/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO AYRTON ABRAHAM GODOY.

Lincoln, 08 de junio de 2018

VISTO:
La nota enviada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts,

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en la misma se solicita la baja como beneficiario del Plan Gerenciar del señor AYRTON ABRAHAM GODOY;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 2 de Junio de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar AYRTON ABRAHAM GODOY - DNI N° 38.958.672-Leg. 6873/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1765/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 1708/18.

Lincoln, 08 de junio de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 1708/18;

Y CONSIDERANDO:
Que en el art. 1º del mencionado decreto se omitió mencionar la fecha de ingreso y cese de la designación como beneficiarios del ¨Plan Gerenciar¨ de los señores Hugo Jorge Cabral y Adriana Eugenia LLoret;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 1708/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en el ¨Plan Gerenciar¨ a partir del 01/06/18 y hasta el 30/06/18,inclusive, al personal que cumplirá tareas en la Delegación de El Triunfo y CAPS Barrio Norte según el siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7301	CABRAL, Hugo Jorge	16.164.940	Deleg. El Triunfo	$ 6.500
5106	LLORET, Adriana Eugenia	30.948.808	Maestranza	$ 4.000

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1766/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA SEÑORA GRACIELA HAYDEE MUÑOZ.

LINCOLN, 08 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Personal del Hospital Municipal, se solicita que a partir del 01/06/2018 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la señora Graciela Haydee Muñoz, que cumple tareas administrativas en el Geriatrico del Hospital Municipal;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Junio de 2018 a la señora GRACIELA HAYDEE MUÑOZ – DNI Nº 13.209.467 – Leg. 87/1 que cumple tareas administrativas en el Geriatrico del Hospital Municipal Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1767/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LOS AGENTES SILVINA VANESA FARIAS Y LUISA CRISTINA ANDRADE.

LINCOLN, 08 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a los agentes Silvina Vanesa Farias y Luisa Cristina Andrade quienes se desempeñan como enfermeras en la Unidad Sanitaria de Roberts, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, con efecto retroactivo al 01/04/2018 a los agentes SILVINA VANESA FARIAS – DNI Nº 28.714.725- Leg. 7253/1 y LUISA CRISTINA ANDRADE–DNI Nº 26.497.008 Leg. 7254/1 quienes se desempeñan como enfermeras en la Unidad Sanitaria de Roberts, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1768/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON EL SR. JOSE LUIS MARIN, REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCION DE TRANSITO.

LINCOLN, 08 de Junio de 2018

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Dirección de Transito;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición, especialmente para el depósito de bienes procedentes de secuestros y/o retenciones preventivas;

Que el contar con un inmueble de las características del que se alquila será beneficioso al erario municipal y para la logística de la Dirección de Tránsito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a la Dirección de Transito, ubicado en la intersección de las calles Las Heras y Montes de Oca, de esta Ciudad, que fuera celebrado con fecha 07/06/2018, entre el Sr. José Luis Marín, DNI 13.209.325 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a los Programas y Partidas que corresponda.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1769/18

DEROGASE EL DECRETO 1156/16 ATENTO AL FALLECIMIENTO DE LA SRA. MARCIANA CONTRERAS.-

Lincoln, 08 de junio de 2018

Visto Y considerando:

Que según Decreto 1156/16 la Municipalidad de Lincoln, dispuso la escrituración y declaro de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 321 Parcela 2-b de la Ciudad y Partido de Lincoln a favor de la Sra. Marciana Irma Contreras DNI 2.850.036;

Que la señora Marciana Irma Contreras ha fallecido el 03 de febrero de 2017, según surge de la Declaratoria de Herederos dictada con fecha 12 de abril de 2018 ante el Juzgado de Paz Letrado de General Pinto;

Que la declaración de interés social responde a una necesidad del poseedor de regularizar su vivienda cuando no tiene los medios económicos para sustentar el costo de la escrituración privada;

Que los dichos expresados en los párrafos anteriores surgen de las constancias agregadas en el expediente administrativo número 22/16 de la Dirección de Tierras Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Derogase el Decreto 1156/16 por fallecimiento de la Sra. Marciana Irma Contreras.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a: los interesados; Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1770/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SRA. LAURA EMILSE HERRERA, REFERENTE A UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, DESTINADO A VIVIENDA DE PROFESIONAL MEDICA.

LINCOLN, 08 de Junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio fisico destinado a vivienda, para la profesional médica que se establecerá en la Localidad de Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el destino estipulado en el contrato de locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a vivienda del profesional que se instalará en la Localidad de Martínez de Hoz, ubicado en calle 12 de octubre S/Nº, de dicha ciudad, que fuera celebrado con fecha 06/06/2018, entre la Sra. Laura Emilse Herrera, DNI Nº 14.879.206 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente posee efectos retroactivos al 01/06/2018.-

ARTICULO 3º: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno, a los Programas y Partidas que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Junio de 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1771/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA.NATALIA KARINA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NATALIA KARINA BOGADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000), a la Sra. **NATALIA KARINA BOGADO**, DNI 32.690.109, domiciliada en la calle Huergo 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1772/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.000 A LA SRTA. GUADALUPE AYELEN CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta.: GUADALUPE AYELEN CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven sola, embarazada de 8 meses de gestación, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($3.000) a la Srta. **GUADALUPE AYELEN CABRERA**, DNI Nº 41.098.751, domiciliada en la Avda. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8444, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1773/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, AL SR. MARIO JOSE BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MARIO JOSE BARRIONUEVO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al Sr. **MARIO JOSE BARRIONUEVO** DNI Nº 22.051.112, domiciliado en Posadas 1967, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13030, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1774/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 520, A LA SRA. MARTA BEATRIZ ZAPATA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA BEATRIZ ZAPATA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, que tiene a su cargo una hija con discapacidad mental y motriz, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos veinte ($520) a la Sra**.** **MARTA BEATRIZ ZAPATA**, DNI. 6.526.955, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10692, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1775/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATTO**, DNI Nº 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1776/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, AL SR. DANIEL OSCAR SCOTT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL OSCAR SCOTT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al Sr. **DANIEL OSCAR SCOTT,** DNI. Nº 11.128.333, domiciliado en la Localidad de Martínez De Hoz, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 17, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1777/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.100 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:
Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 4.100 (pesos cuatro mil cien) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de ***Mayo*** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1778/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de $ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio por $ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de Mayo del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1779/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4.500.- A LA SR. JAVIER ANIBAL GIRAUD DORCH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Javier Anibal Jiraud Dorch DNI : 23.073.962, domiciliado en la calle Viamonte 568 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Anibal Jiraud Dorch, tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC PLAZA ESPAÑA por el Odontólogo Andres Martin de Lincoln por el y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis completa superior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que el Sr. Javier Anibal Jiraud Dorch no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere el Sr. Javier Anibal Giraud Dorch . El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), al Sr. Javier Anibal Giraud Dorch. DNI : 23.073.962 , domiciliado en Viamonte 568 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1780/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO Nº 1314/18, A LA SRA. CLAUDIA BRITOS

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:
El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto Nº 1314/18, a la Sra.: **CLAUDIA BRITOS,** DNI Nº 20.034.090.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1781/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA CHARLA DEBATE EN CONMEMORACION DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA Y EL ROL DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La realización de una Charla Debate, en conmemoración del centenario de la Reforma Universitaria, organizada por la a Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social; conjuntamente con el Centro de Estudiantes Linqueños, C.E.L., Centro de Estudiantes María Forcone del Instituto Nº 134 y Centro de Estudiantes del Instituto Nº 14.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Reforma tuvo sus orígenes en el movimiento estudiantil que se inició en el año 1918, en la Universidad Nacional de Córdoba, y sentó las principales bases del actual sistema Universitario Nacional;

Que es objetivo de esta gestión Municipal realizar acciones tendientes a refrexionar junto con instituciones educativas, estudiantes y público en general, el significado de la Reforma Universitaria de 1918;

Que la Charla debate estará a cargo de la Diputada Nacional Josefina Mendoza, presidenta de la Federación Universitaria Argentina (FUA);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal la charla debate, en conmemoración del centenario de la Reforma Universitaria y el rol de los Centros de Estudiantes, que se realizará el día lunes 11 de Junio, del corriente año, a las 15,30 hs., en las instalaciones de la Casa del Futuro, ubicada en la calle Ameghino 242, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1782/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº15/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE SENDA BIOSALUDABLE” EXPEDIENTE Nº 4065-0102/2018.-

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 1413/2018, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS Nº15/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE SENDA BIOSALUDABLE ” EXPEDIENTE Nº 4065-0102/2018”.-

Y CONSIDERANDO:
Que se entregaron cinco (5) pliegos y se presentaron dos (2) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1º PROPUESTA

“BISCOTTI EMILCE LILIANA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$247.727,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VENTI SIETE CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$226,00**.-
- ITEM 2 = $226,00.-
- ITEM 3 = $144,00.-
- ITEM 4 = $106,00.-
- ITEM 5 = $47,00.-
- ITEM 6 = $238,00.-
- ITEM 7 = $226,00.-
- ITEM 8 = $233,00.-
- ITEM 9 = $155,00.-
- ITEM 10 =$ 57,00.-

2º PROPUESTA

“COLIMEDAGLIA GUTAVO”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$78.934,40 (PESOS SETNTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CUATRO CON 40/100)**.-

- ITEM 1 = **$159,10.-**
- ITEM 2 = $159,10.-
- ITEM 3 = $60,00.-
- ITEM 4 = NO COTIZA
- ITEM 5 = NO COTIZA
- ITEM 6 = $296,00.-
- ITEM 7 = $270,00.-
- ITEM 8 = $296,00.-
- ITEM 9 = $130,00.-
- ITEM 10 = $60,00

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 24 de Mayo de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que todas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma BISCOTTI EMILCE LILIANA los ítem 4,5,6,7,8 y al firma COLIMEDAGLIA GUSTAVO los ítem 1,2,3,9 y 10

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "BISCOTTI EMILCE LILIANA" el CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE SENDA BIOSALUDABLE" EXPEDIENTE Nº 4065-0102/2018 los ítem 4,5,6,7 y 8 por el monto total de $ 205.297,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100).- Adjudíquese a la firma " COLIMEDAGLIA GUSTAVO" el CONCURSO DE PRECIOS Nº15/18 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA DE SENDA BIOSALUDABLE" EXPEDIENTE Nº 4065-0102/2018 los ítem 1,2,3,9 y 10 por el monto total de $ 28.990,40 (PESOS VENTI OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 40/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; categoría Programática 88.00.00; Fuente de Financiación 133 Origen Nacional; Partida 2.5.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $223.771,90 (Pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 90/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1783/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. DA CURSO MARIA ROSA; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. CORONADO SILVIA BEATRIZ.-

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:
La presentación realizada por la Sra. Coronado Silvia Beatriz solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 71, Parcela 2 K**.

Y CONSIDERANDO:
Que en relación al mencionado inmueble, obra en la Plancha Catastral correspondiente, anotación marginal que da cuenta de la ocupación del mismo por parte del Sr. Alberto Almirón y su grupo familiar.-

Que con fecha 24/11/1991 falleció Alberto Ricardo Almirón.-

Que posteriormente tramito su expediente sucesorio ante el Juez de Paz Letrado de Lincoln, donde declara como única heredera a María Rosa Da Curso, según sentencia de fecha 22 de Diciembre de 2017.-

Que con fecha 20/05/2015, la Sra. Da Curso María Rosa, suscribe con la Sra. Silvia Beatriz Coronado, un Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio en referencia , por el cual el cedente, transfiere a la Sra. Coronado, todos los Derechos y Acciones Posesorias que le corresponden sobre el mismo.

Que con fecha 22/03/2018 se realizo el correspondiente Informe Social, al grupo familiar encabezada por la Sra. Coronado Silvia Beatriz, del cual resultan ser los ocupantes efectivos del mismo.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 01/06/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado y posterior escrituración del mismo.-

Que toda la documentación detallada es agregada al Exp. Interno nº 44/16 de la Dirección de Tierras.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. Alberto Ricardo Almirón DNI 5.004.922 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 71, Parcela 2 K.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese dicho terreno, a la Sra. Coronado Silvia Beatriz, D.N.I. 27.623.289.-

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1784/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. ALEJANDRA LICERA MORENO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. LIGIA MACARENA FONTANA.-

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:
La presentación realizada por la Sra. Alejandra Licera Moreno solicitando el cambio de adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de El Triunfo, y designado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección B, QUINTA 21, Parcela 1 PTE.-

Y CONSIDERANDO:
Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln dicto el Decreto Nº 3452/13, por el cual adjudico el mismo en forma precaria a la Sra. Alejandra Licera Moreno.

Que posteriormente, con fecha 22/11/2017, Alejandra Licera Moreno, comparece ante la Dirección de Tierras Municipal, manifestando su intención de renunciar al terreno adjudicado y atento a que soluciono su necesidad habitacional y seguidamente solicita se le adjudique el terreno de referencia a la Sra. Ligia Macarena Fontana.

Que con fecha 29/08/2017 se realizo el correspondiente Informe Social a la Sra. Alejandra Licera Moreno y su grupo familiar del que surge la necesidad de solicitar un lote de terreno.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 04/12/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Alejandra Licera Moreno, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección B, QUINTA 21, Parcela 1 PTE. Identificado en el croquis que se anexa

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Fontana Ligia Macarena, D.N.I. 39.508.522.-

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1785/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA "CELADORAS", DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*
Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO
Que a través del Decreto 4488/17 se creó el Programa Municipal de Transporte Escolar Público en el Distrito de Lincoln.
Que la implementación de una Bonificación denominada "CELADORAS" de carácter Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña acompañando en el recorrido de Buses Municipales trasladando estudiantes de jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias, docentes y otras personas vinculadas al área educativa, siendo este servicio el Transporte Público Municipal Escolar organizado por la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/05/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada "CELADORAS" que se establece por el desempeño en la ejecución del programa municipal de transporte público municipal escolar organizado por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación en cada recorrido urbano, del empleado municipal, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: La Secretaría de Cultura y Educación deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal que cumple esta función, detallándolo mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

BONIFICACIONES POR "CELADORAS" PARA PERSONAL QUE DESARROLLA SUS LABORES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR PÚBLICO:

Recorrido Urbano Mensual por Turno, Ida o Vuelta entre escuelas de la ciudad de Lincoln	$ 1.900.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1786/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MANUEL GARCIA 14 CIRC. X – SECCION A - MANZANA 15- PARCELA 10C.-

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 74 por el Sr. MUSSO LUIS ALBERTO y la Sra. CUERVO ANGELA MARCELA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO, sito en calle MANUEL GARCIA 14, Circ. X –Sección A- Manzana 15- Parcela 10C de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 42 del 12/03/2018; (traspaso del 100% a CUERVO ANGELA MARCELA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40169 el comercio Rubro AUTOSERVICIO ubicado en calle MANUEL GARCIA 14- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 15- Parcela 10C- de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente a CUERVO ANGELA MARCELA- DNI. 21.547.468-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1787/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BALCARCE 148 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 276- PARCELA 11.-

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 42 por el Sr. DI NELLA FERNANDO DANIEL, solicitando cambio de rubro y traslado de comercio, sito en calle Balcarce 148, Circ. I – Sección C- Manzana 276- Parcela 11 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D. Nº 06 del 18/01/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5015 el comercio Rubro DESPENSA ubicado en calle BALCARCE 148- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: C- Manzana: 276- Parcela 11- de la localidad Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a DI NELLA FERNANDO DANIEL- DNI. 22.966.651-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1788/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE COSAS MUEBLES INSUMOS INFORMATICOS POR MENOR EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 81, CIRC. XIV – SECCION B- MANZANA 13A- PARCELA 5G, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SANCHEZ GERARDO LUIS, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE COSAS MUEBLES INSUMOS INFORMATICOS POR MENOR ubicado en calle MITRE 81 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección B- Manzana 13A- Parcela 5G que diera lugar al Expediente Letra S. Nº 117 del 27/11/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 50504 el comercio rubro VENTA DE COSAS MUEBLES INSUMOS INFORMATICOS POR MENOR, ubicado en calle Mitre 81, Circ. XIV- Sección B- Manzana 13A- Parcela 5G, de la localidad de ROBERTS, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. SANCHEZ GERARDO LUIS- DNI. 27.855.197.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1789/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE COMPUTADORES- REPARACIONES ANEXO ARTICULOS ESCOLARES Y LIBROS ANEXO VENTA MINORISTA DE PECES- ARTICULOS ACUARIO Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO AVENIDA MASSEY 1641- CIRC. I– SECCION C - MANZANA 292 - PARCELA 9 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 64 por el Sr. ABELARDO RODOLFO GARCIA Solicitando anexo de rubro VENTA MINORISTA DE PECES- ARTICULOS ACUARIO Y ALIMENTOS BALANCEADOSPARA MASCOTAS a su comercio ya existente VENTA DE COMPUTADORAS- REPARACIONES ANEXO ARTICULOS ESCOLARES Y LIBROS sito en calle Avenida Massey 1641, Circ. I –Sección C- Manzana 292- Parcela 9, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G– Nº 29 del 15/03/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 73 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3434, el comercio rubro VENTA DE COMPUTADORES- REPARACIONES- ANEXO VENTA DE ARTICULOS ESCOLARES Y LIBROS ANEXO VENTA MINORISTA DE PECES- ARTICULOS ACUARIO Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS, ubicado en Avenida Massey 1641, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 292- Parcela 9, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ABELARDO RODOLFO GARCIA, DNI. 26.225.595.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1790/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGRONOMIA ANEXO VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO RUTA 188- KM. 219.5- CIRC. II– SECCION C – CHACRA 316- MANZANA 316-R) - PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 116 por AGROZULKAS LINCOLN S.A. Solicitando anexo de rubro VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS a su comercio ya existente AGRONOMIA sito en Ruta 188- Km 219.5, Circ. II –Sección C- Chacra 316- Manzana 316-r)- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A– Nº 19 del 16/02/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 128 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4887, el comercio rubro AGRONOMIA ANEXO VENTA DE INSUMOS VETERNARIOS, ubicado en Ruta 188- Km. 219.5, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección C- Chacra 316- Manzana 316-r)- Parcela 1-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a AGROZULKAS S.A. CUIT.30-71413585-2.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1791/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 824 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 195- PARCELA 7B

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 114 por el Sr. LACAVE GERMAN CARLOS y la Sra. AZCUNE LILIANA BEATRIZ, solicitando cambio de titularidad y la presentación efectuada en fojas 117 solicitando cambio de domicilio del comercio rubro CARNICERIA, sito en avenida 25 de mayo 824, Circ. I –Sección C- Manzana 195- Parcela 7B de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 08/07 del 19/01/2018; (traspaso del 100% AZCUNE LILIANA BEATRIZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 150 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3663 el comercio Rubro CARNICERIA ubicado en avenida 25 DE MAYO 524- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 195- Parcela 7B- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a AZCUNE LILIANA BEATRIZ- DNI. 25.119.484.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1792/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE VIAJES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GÜEMES 173, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 148- PARCELA 13A DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. ROVITO JUAN CARLOS FERNANDO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO AGENCIA DE VIAJES, ubicado en CALLE GÜEMES 173 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 148- Parcela 13A que diera lugar al Expediente Letra R. Nº 29 del 23/04/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5243 el comercio rubro AGENCIA DE VIAJES, ubicado en calle GÜEMES 173, Circ. I- Sección B- Manzana 148- Parcela 13A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. ROVITO JUAN CARLOS FERNANDO- DNI. 25.726.919.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1793/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE LANAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1524, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 275- PARCELA 19A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VERON IVANA TELMA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE LANAS, ubicado en AVENIDA MASSEY 1524 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 275- Parcela 19A que diera lugar al Expediente Letra V. Nº 17 del 12/04/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5238 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE LANAS, ubicado en AVENIDA MASSEY 1524, Circ. I- Sección C- Manzana 275- Parcela 19A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. VERON IVANA TELMA- DNI. 28.759.134.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1794/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO, LIBRERÍA, REGALERIA, JUGUETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 99, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 26- PARCELA 6B DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. VIÑALEZ CRISTIAN JESUS, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO, LIBRERÍA, REGALERIA, JUGUETERIA, ubicado en AVENIDA MAIPU 99 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 26- Parcela 6B que diera lugar al Expediente Letra V. Nº 13 del 13/03/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5239 el comercio rubro KIOSCO, LIBRERÍA, REGALERIA, JUGUETERIA, ubicado en AVENIDA MAIPU 99, Circ. I- Sección A- Manzana 26- Parcela 6B de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. VIÑALEZ CRISTIAN JESUS- DNI. 22.051.273.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1795/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO EVA PERON 2256, CIRC. II – SECCION G- MANZANA 655A- PARCELA 22 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. AVALOS MARCELO GUSTAVO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO FERRETERIA, ubicado en ACCESO EVA PERON 2256 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección G- Manzana 655A- Parcela 22 que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 39 del 15/03/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5232 el comercio rubro FERRETERIA, ubicado en ACCESO EVA PERON 2256, Circ. II- Sección G- Manzana 655A- Parcela 22 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. AVALOS MARCELO GUSTAVO- DNI. 22.051.247.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1796/18

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL MARCELO OSCAR ABELLA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2018.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe el agente Marcelo Oscar Abella que cumple tareas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Que el mencionado agente pasará a partir del 1º de Junio de 2018 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del 1º de Junio de 2.018 la bonificación del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal MARCELO OSCAR ABELLA -DNI Nº 21.785.972 Leg. 3081/1, que cumple tareas en la Delegación de Martinez de Hoz , pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, , Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1797/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 1681/18.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 1681/18;

Y CONSIDERANDO:
Que en el art. 1º del mencionado decreto se omitió mencionar la fecha de ingreso y cese de la designación como beneficiaria del ¨Plan Gerenciar¨ de la señora Mónica Estela Vandamme;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 1681/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en el ¨Plan Gerenciar¨ a partir del 01/06/18 y hasta el 30/06/18,inclusive, al personal que cumplirá tareas generales en la Delegación de El Triunfo, según el siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Función	importe
7297	VANDAMME, Mónica Estela	22.078.192	Tareas Generales	$ 5.500

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1798/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Junio de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría
LOPEZ, Gustavo Ariel	**24.451.664**	**Personal chofer**	**10**
PACHO, Juan Ignacio	**30.948.730**	**Personal Técnico Especializado**	**9**
SCARCELA, Marcos Daniel	**26.080.297**	**Personal Técnico Especializado**	**9**

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1799/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Junio de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función y lugar	Cat.
CARNICER, Miriam Noemi	17.585.284	613/1	Administrativa-Deleg . El Triunfo	5
BLANCO, Jorge Alberto	13.786.976	3440/1	Pers. Obrero-Deleg. El Triunfo	14
BLANCHET, Andrea Cecilia	29.781.775	3315/1	Administrativa- Deleg El Triunfo	12
MARTINEZ, Luciano	31.789.420	6280/1	Pers. Técnico Especializado- Direcc. Bromatología	9

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1800/18

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA MARIA BELEN MARTINELLI COMO BENEFICIARIA DEL ¨PLAN GERENCIAR¨ Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:
Que por Decreto Nº 169/18 Art. 1º se designa en el Plan Gerenciar a la señorita MARIA BELEN MARTINELLI;

Y CONSIDERANDO:
Que a partir del 1º de Junio del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria realizando tareas administrativas en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;
Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el ¨Plan Gerenciar¨;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2018, a la señorita MARIA BELEN MARTINELLI - DNI Nº 41.474.818- Leg. 7188/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto Nº 169/18- Art. 1º

ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/06/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la señorita MARIA BELEN MARTINELLI- DNI Nº 41.474.818- Leg. 7188/1 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1801/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE JUAN IGNACIO DI MATEO

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal JUAN IGNACIO DI MATEO que se desempeña como Personal Obrero en la Delegación de Arenaza:

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Delegación ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente JUAN IGNACIO DI MATEO - DNI Nº 29.263.040- Leg. 2990/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 31 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase al Agente JUAN IGNACIO DI MATEO - DNI Nº 29.263.040- Leg. 2990/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Obrero (Serv. Esp. Urbanos) - Categoría 16 en la Delegación de Arenaza , cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Junio de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1802/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, AL SR. EMILIO MIGUEL SOSA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 11 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EMILIO MIGUEL SOSA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($3000) al Sr**. EMILIO MIGUEL SOSA,** DNI. Nº 34.173.248, domiciliado en la Localidad de Las Toscas, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6724, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1803/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA LAURA DIEZ.

Lincoln, 11 de junio de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la incorporación de la Profesora de Educación Especial María Laura Diez para desempeñarse como personal Técnico Especializado para cumplir funciones en el Equipo de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a la señorita María Laura Diez- DNI Nº 36.216.540 - Leg. 7313/1 para desempeñarse como Personal Técnico -Categoría 9 Carrera TECNICO ESPECIALIZADO- para cumplir funciones en el Equipo de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1º de Junio de 2018, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1804/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL PERSONAL QUE CUMPLE DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de junio de 2018.

VISTO:
El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone a los señores Laura Rosana Franco, Silvina E. Gonzalez, Gabriela L. Molina, Enrique M. Quiroga, Julio A. Sanchez Y Sonia A. Seira que cumplen tareas en la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%)por ciento, a partir del 01/06/2018, inclusive, al personal que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria , debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	D.NI	Bonificación
FRANCO, Laura Rosana	3904/1	24.533.847	50%
GONZALEZ, Silvana E.	6776/1	29.808.152	50%
MOLINA, Gabriela L.	6777/1	24.533.815	50%
QUIROGA, Enrique M.	5176/1	30.228.113	50%
SANCHEZ, Julio A.	6750/1	24.682.190	50%
SEIRA, Sonia A.	6396/1	17.760.030	50%

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1805/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. MATIAS FRANCO ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MATIAS FRANCO ROMERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) al Sr. **MATIAS FRANCO ROMERO,** DNI. Nº 40.138.969, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13710, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1806/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 AL SR. SALVADOR BROU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el **Sr. SALVADOR BROU**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un una pareja, de edad avanzada, con problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad, económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) al **Sr. SALVADOR BROU,** DNI. Nº 10.574.161, domiciliado en la calle M. Irigoyen 256, de la ciudad de Lincoln, Registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1807/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500, A LA SRA.SUSANA EMILIA ABUSAMDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 13 de junio de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMDRA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar de edad avanzada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500), a la Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMDRA**, DNI 4.081.072, domiciliada en la calle Saavedra 1346, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 6970, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1808/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 775, A LA SRA. ROSA NOEMI ESEIZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ROSA NOEMI ESEIZA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de suministro eléctrico.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos setenta y cinco ($ 775) a la Sra. **ROSA NOEMI ESEIZA**, DNI. Nº 11.212.156, domiciliada en Gutiérrez Nº 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4113, destinados a solventar gastos por pago de suministro eléctrico.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1809/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, A LA SRA. MARIA SOLEDAD DI PRINZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de junio de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIA SOLEDAD DI PRINZIO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, sola con dos hijos menores a cargo con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($ 3000) a la Sra. **MARIA SOLEDAD DI PRINZIO**, DNI. Nº 25.406.775, domiciliada en Montes de Oca Nº 09, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13777, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1810/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. WALTER CESAR FELETTO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. CARMEN NOEMÍ RAMOS.-

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Carmen Noemí Ramos solicitando el cambio de adjudicación del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 1 a Pte**.-

Y CONSIDERANDO:

Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln dicto el Decreto Nº 2.490/95, otorgando la tenencia de uso precaria, a favor de los Sres. Walter Cesar Feletto y Carmen Noemí Ramos;

Que asimismo, se consigna en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble, anotación marginal que da cuenta de esta situación;

Que se agrega copia de Testimonio de sentencia de divorcio de fecha 14/12/2006 del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, y Convenio de Disolución y Adjudicación de la sociedad Conyugal, por medio del cual, las partes acuerdan que el bien de referencia se adjudica a la Sra. Carmen Noemí Ramos;

Que según revela el informe social realizado con fecha 09/04/2018, la Sra. Carmen Noemí Ramos, convive con su grupo familiar en el inmueble de referencia, cumpliendo con los requisitos para ser adjudicataria de un terreno municipal;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 24/04/2018, que considera viable el cambio de adjudicación del solicitado;

Que el Expte. Interno nº 053/18, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. Walter Cesar FELETTO DNI 17.335.803 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 1 a Pte, y adjudíquese el mencionado (50 %) a la Sra. Carmen Noemí RAMOS D.N.I 16.188.286, quien detenta la adjudicación por el (100%).-

ARTÍCULO 2º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1811/18

RETROCESION DE DOMINIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN A LOS FINES DE REGULARIZAR POSESION DEL LOTE DE TERRENO SITO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.-

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad de resolver la ocupación del lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:
Que por escritura pública número 207 autorizada con fecha 04 de julio de 1978 por el escribano Marcelo Manuel Arabolaza, la Municipalidad de Lincoln vendió a los señores Rafael Eduardo Palumbo DNI 5.054.746 y Raúl Eduardo Hermida DNI 5.055.205 un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 558 Fracción III, Parcela 1 con el fin de instalar una planta industrial en un todo de acuerdo con lo dispuesto por las normas y reglamentaciones especificas para los Parques Industriales , especialmente del Parque Industrial de Lincoln.-

Que posteriormente con fecha 07/09/2006 la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. Maria de las Nieves Paolucci por el lote de terreno detallado en el párrafo anterior mediante boleto de compraventa que se encuentra debidamente aprobado por decreto 2253/06 de fecha 14/9/2006.-

Que seguidamente Maria de las Nieves Paolucci, cede los derechos y acciones posesorias que tenia sobre el lote referido, al Sr. Martin Rojas, según convenio de fecha 13/07/2009.- Dicho acuerdo se encuentra aprobado mediante decreto 2177/09 de fecha 09/09/2009.-

Que al día de la fecha, el predio se encuentra ocupado por el Sr. Martin Rojas, quien desarrolla su empresa metalúrgica.-

Que los Sres. Rafael Eduardo Palumbo y Raúl Eduardo Hermida con fecha 12 de junio de 2017 manifestaron por nota, que no llevaron a cabo el proyecto industrial por el cual habían solicitado en terreno en cuestión, por lo tanto en consecuencia se abría firmado un boleto de compraventa donde la Municipalidad de Lincoln adquiría nuevamente el predio.- Dicho documento no se encuentra en poder de los Sres. Hermida y Palumbo y tampoco en los registro municipales consultados.-

Que en consecuencia, y a los fines de solucionar el estado de dominio del predio detallado, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la retrocesión del dominio del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II Sección F Chacra 558 Fracción III Parcela I ubicado en el Parque Industrial de la localidad y Partido de Lincoln, a favor de la Municipalidad de Lincoln, al solo efecto de regularizar posteriormente el dominio a su actual poseedor Sr. Martin Rojas.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribana Laura Montani designada por los Sres. Martin Rojas, Rafael Eduardo Palumbo y Raúl Eduardo Hermida, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1812/18

DISPONIENDO LA RESOLUCION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA; Y ADJUDICACION DEL TERRENO MUNICIPAL DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 AD PARCELA 3 A LOS SRES. ROCIO JUDIT SALAZAR Y EMMANUEL MATIAS BARBOZA.-

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
El requerimiento efectuado por los Sres. Rocío Judit Salazar y Emmanuel Matías Barboza de ocupar efectivamente un lote de terreno municipal que les fuera adjudicado

Y CONSIDERANDO:
Que los Sres. Rocío Judit Salazar DNI 34.214.059 y Emmanuel Matías Barboza DNI 32.729.269 resultaron beneficiados con un lote de terreno municipal, el que se identifica como lote 213 de la Chacra 658 de Lincoln, en el marco de un sorteo publico;

Que con fecha 08 de octubre de 2015, los Sres. Salazar-Barboza suscribieron boleto de compraventa con la Municipalidad de Lincoln, donde la misma les vendía el lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G Chacra 658, Manzana 658 t Parcela 4;

Que según los informado por memo de fecha 19/12/2016 expedido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el lote de terreno identificado como Circunscripción I Sección G Chacra 658 Manzana 658 T Parcela 4; se encuentra ubicado dentro del predio donde funciona la perrera municipal, por lo tanto dichos beneficiarios se ven imposibilitados de construir su vivienda familiar;

Que seguidamente la misma Secretaria de Obras y Servicios Públicos en memo de fecha 08 de Junio de 2018 informa que el lote de terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G Chacra 658 Manzana 658 ad Parcela 3, *se encuentra libre de ocupantes y puede ser otorgado a quien corresponda para futura construcción*;

Que el lote de terreno municipal identificado como Circunscripción II, Sección G Chacra 658 Manzana 658 ad Parcela 3 no tiene adjudicación previa; según las constancias obrantes en la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se entiende la que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que le brinde seguridad jurídica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la resolución, quitándose todo efecto y consecuencias jurídicas, al Boleto de Compraventa suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Rocío Judit Salazar DNI 34.214.059 y Emmanuel Matías BARBOZA DNI 32.729.269, con fecha 08/10/2015, respecto del lote de terreno sito en la Ciudad y Partido de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: II Sección G, Chacra: 658 Manzana 658 t Parcela: 4.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a los Sres. Rocío Judit Salazar DNI 34.214.059 y Emmanuel Matías BARBOZA DNI 32.729.269 el lote de terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción: II Sección: G Chacra: 658 Manzana: 658 ad Parcela: 3.-

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas y normativa provincial, especialmente a las condiciones establecidas por el Plan Familia Propietaria (al que se encuentra afectado este terreno), que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: En el caso de que los adjudicatarios hubieran efectuado el pago total o parcial del terreno que originariamente les fuera otorgado, dichas sumas les serán imputadas como parte de pago del valor del nuevo lote de terreno que por medio del presente se les adjudica.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a: los adjudicatarios, Dirección de Tierras, Dirección de Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1813/18

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 1784/18

LINCOLN, 13 de Junio de 2018

VISTO:

Que el Decreto Nº 1784/18 dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción IX, Sección B, QUINTA 21, Parcela 1PTE** , a la Sra. Macarena Fontana Ligia.-

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del relevamiento realizado de unificación y división, registrado, la nomenclatura catastral correcta del citado inmueble es **Circunscripción IX, Sección B, QUINTA 21, Parcela 1 , LOTE Nº 1**.-

Que resulta necesario corregir la omisión.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 1784/18, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º:Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Alejandra Licera Moreno, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción IX, Sección B, QUINTA 21, Parcela 1, LOTE Nº 1**."

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 13 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1814/18

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIOS RAUL ALFREDO	AV TUCUMAN 450	17.918.561

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1815/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 10.100.- AL SRA. NANCY MABEL PONCE DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy Mabel Ponce D.N.I: 17.190.250 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nancy Mabel Ponce fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal de Lincoln, ya que esta con un tratamiento de rayos en la ciudad de Junín y debe concurrir con asistencia de oxígeno en todo momento y se necesita una mochila de oxigeno transportable.

Que en el Hospital Municipal no cuenta con dicha mochila.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha mochila de oxígeno.

Que la Sra. Nancy Mabel Ponce se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la mochila de oxigeno; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $ 10.100.- (pesos diez mil cien), a la Sra. Nancy Mabel Ponce , DNI Nº : 17.190.250, domiciliado en Gutiérrez 580 en la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud,cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1816/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO 0KM COLOR BLANCO DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN” EXPEDIENTE Nº 4065-0116/2018.-

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO 0KM COLOR BLANCO DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN” EXPEDIENTE Nº 4065-0116/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO 0KM COLOR BLANCO DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN” EXPEDIENTE Nº 4065-0116/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.- ($ 461.500,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Lunes 25 de Junio de 2018 a las 09:00 horas.*-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.- ($ 461.500,00).
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1817/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÙBLICA, A LA INAUGURACIÒN DE CINCO CUADRAS DEL ASFALTO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 13 de junio de 2018

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para la localidad de Roberts. La misma se realizará el próximo viernes 22 a las 16 hs. en la intersección de las calles Mariano Moreno y Manuel García.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones de la localidad de Roberts;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de 5 (cinco) cuadras de asfalto en la localidad de Roberts el próximo viernes 22 a las 16 hs. en la esquina calle Mariano Moreno y Manuel García.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1818/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 23 y 24 DE JUNIO PROXIMO.

LINCOLN, 13 de junio de 2018.

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo nº15.101, Matricula nº 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 23 y 24 junio próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Sanidad y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 23 y 24 de junio, en el circuito Livio Antonio Biassusi.-

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1819/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE MARIA ESTER LINA ROLDAN Y ROSANA PAOLA MONTIEL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUBEN O. MIRAVALLE¨

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
El Memorándum presentado por el Director del Hospital Municipal:

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo disponiendo la designación en la planta temporaria de MARIA ESTER LINA ROLDAN y ROSANA PAOLA MONTIEL para cumplir tareas de mucama en el sector de Geriatría en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, al siguiente personal que cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Ing.- Cese	Nº Doc.	Cat	Lugar	Función	Jor
MONTIEL, Rosana Paola	04/6/18 30/6/18	30.228.009	16	Geriátrico	Mucama	60%
ROLDAN, María Ester L.	11/6/18 30/6/18	33.985.270	16	Geriátrico	Mucama	60%

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1820/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO LUIS DANIEL de las HERAS

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario LUIS DANIEL de las HERAS;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar LUIS DANIEL de las HERAS - DNI N° 39.922.340-Leg. 6808/1 quien cumple tareas en la P.T.R.S.U. de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1821/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CELESTE NATALI RIVERO.

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
La nota presentada por la señora Celeste Natali Rivero quién cumple sus tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 11/06/2018 y hasta el 28/09/2018, inclusive, a la señora CELESTE NATALI RIVERO-DNI Nº 36.747.822 – Leg. 5595/1 quién cumple tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1822/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLE POSADAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA HORMISAN S.A.

Lincoln, 13 de junio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1387/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 08/2018 -_Expediente: 4065-0099/18 -. PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLE POSADAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 1759/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 08/2018 a la firma “HORMISAN S.A”.

Que, en fecha 11/06/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de adquisición de fecha 11 de junio de 2018, celebrado con la firma “HORMISAN S.A” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 08/2018, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLE POSADAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 84.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1823/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA N° 06/2018 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 13 de junio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 951/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 06/2018 -_Expediente: 4065-0042/18, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 1355/18 se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 06/2018 a la firma TELELAUDO S.A.

Que, mediante Ordenanza N° 2416/18 se aprueba el Decreto Municipal 1355/18.

Que, mediante Decreto N° 1581/18 se promulga la Ordenanza N° 2416/18 sancionada por el Concejo Deliberante.

Que, en fecha 28/05/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de adquisición de fecha 28 de mayo de 2018, celebrado con la firma “TELELAUDO S.A” CUIT N° 30-71231262-5, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 06/2018, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Partida 3.4.2.0, Act Central 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1824/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, A FAVOR DEL SR. PINARDI PEDRO JOSE Y LA SRA. ALCALA OFELIA ESTER.-

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Pinardi Pedro José y la Sra. Alcala Ofelia Ester ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 64, Parcela 2 B (plano 60-31-2006)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno Nº 19/18 de la Dirección de Tierras el Sr. Pinardi Pedro José y la Sra. Alcala Ofelia Ester, detentan la posesión del citado inmueble; tal como surge del Decreto Nº 3981/13,

Que existe boleto de compraventa de fecha 05/06/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Pinardi Pedro José y la Sra. Alcala Ofelia Ester;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 07/05/2018, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes, por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 18/05/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XV, Sección A, Manzana 64, Parcela 2 B, ubicado en la localidad de Pasteur partido de Lincoln.-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Pinardi Pedro José DNI 11.426.801 y la Sra. Alcala Ofelia Ester, DNI 12.165.845 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1825/18

DISPONIENDO LA RESOLUCION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA; Y ADJUDICACION DEL TERRENO MUNICIPAL DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION II, SECCION G, CHACRA 658, MANZANA 658 AG PARCELA 21, A LA SRA. ROCIO MARIA ISABEL OJUEZ.-

Lincoln, 13 de junio de 2018

VISTO:
El requerimiento efectuado por la Sra. Rocío Maria Isabel Ojuez de ocupar efectivamente un lote de terreno municipal que le fuera adjudicado.-

Y CONSIDERANDO:
Que la Sra. Rocío Maria Isabel Ojuez DNI 29.574.679 resultó beneficiaria con un lote de terreno municipal, el que se identifica como lote 184 de la Chacra 658 de Lincoln;

Que con fecha octubre de 2013, la Sra. Rocío Maria Isabel Ojuez suscribió boleto de compraventa con la Municipalidad de Lincoln, donde la misma les vendía el lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G Chacra 658, Lote 184;

Que según los informado por memo de fecha 19/12/2016 expedido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el lote de terreno identificado como Circunscripción I Sección G Chacra 658 Manzana 658 K Parcela 5 (Lote 184); se encuentra ubicado dentro del predio del tiro federal, pendiente de que se encuentre en condiciones de ser habitado, por lo tanto dicha beneficiaria se ve imposibilitada de construir su vivienda familiar en el mismo;

Que el lote de terreno municipal identificado como Circunscripción II, Sección G Chacra 658 Manzana 658 ag Parcela 21 no tiene adjudicación; atento a que su adjudicataria original fue beneficiada con la vivienda número 7 del Plan de 17 Viviendas, tal como se desprende del Decreto 4829/15;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de la documentación que le brinde seguridad jurídica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la resolución, quitándose todo efecto y consecuencias jurídicas, al Boleto de Compraventa suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Rocío Maria Isabel OJUEZ DNI 29574679 con fecha octubre del 2013, respecto del lote de terreno sito en la Ciudad y Partido de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: II Sección G, Chacra: 658 Lote 184.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese la resolución, quitándose todo efecto y consecuencias jurídicas, al Boleto de Compraventa suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Liliana Ester Ahumada con fecha Octubre del 2013, respecto del lote de terreno sito en la Ciudad y Partido de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: II Sección G, Chacra: 658 Lote 153.-

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese a la Sra. Rocío Maria Isabel OJUEZ el lote de terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción: II Sección: G Chacra: 658 Manzana: 658 ag Parcela: 21.-

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas y normativa provincial, especialmente a las condiciones

establecidas por el Plan Familia Propietaria (al que se encuentra afectado este terreno), que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: En el caso de que la adjudicataria hubiera efectuado el pago total o parcial del terreno que originariamente le fuera otorgado, dichas sumas le serán imputadas como parte de pago del valor del nuevo lote de terreno que por medio del presente se le adjudica.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a: la adjudicataria, Dirección de Tierras, Dirección de Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1826/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500.- A LA SR. SCHENFELT ERNESTO OMAR, DOMICILADO EN CALLE VIRGILIO TEDIN 1877 DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ernesto Omar Schenfelt, DNI 12.294.947, domiciliado en calle Virgilio Tedin 1877 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ernesto Omar Schenfelt tiene problemas visuales que fue evaluado en el Hospital Municipal por Oftalmólogo Francisco Shortrede quien le indica un C.V. COMPUTARIZADO EN AO y el Hospital no cuenta con dicha aparatología para el estudio de alta complejidad.

Que el Sr. Ernesto Omar Schenfet no puede solventar el costo de dicho estudio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de $ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Ernesto Omar Schenfet, DNI 12.294.947, domiciliado en calle Virginio Tedin 1877 de la localidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1827/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1.000.- A LA SRA. LUCIA BELEN JUAREZ , DOMICILADA EN CALLE VILLEGAS 106 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lucia Belén Juárez, DNI 39667578, domiciliada en calle Villegas 106 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucia Belén Juárez se encuentra embarazada y es atendida en el servicio de ginecología del Hospital Municipal el cual le solicita un ECO DOPPLER OBSTETRICO el cual el hospital no cuenta con la aparatología.

Que la Sra. Lucia Belén Juárez no puede solventar el costo de dicho estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1.000.- (pesos mil), a la Sra. Lucia Belén Juárez, DNI 39.667.578, domiciliada en calle Villegas 106 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1828/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.124.- A LA SRA. CLAUDIA SUSANA GERARDI, DOMICILADA EN CALLE LAPRIDA 1627 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Susana Gerardi, DNI 17.033.615, domiciliada en calle Laprida 1627 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos de medicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Susana Gerardi fue atendida en el Hospital Municipal y se le solicito la siguiente medicación por la mordedura de un perro de la calle.

Que la Sra. Claudia Susana Gerardi no puede solventar el costo de dicha medicación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 2.124.- (pesos dos mil ciento veinte cuatro), a la Sra. Claudia Susana Gerardi, DNI 17.033.615, domiciliada en calle Laprida 1627 de Lincoln para solventar el gasto de medicamento.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 13 junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1829/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.500.- A LA SRA. CAROLINA DEL VALLE FERREYRA, DOMICILADA EN CALLE LAS HERAS 763 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carolina Del Valle Ferreyra, DNI 25.582.016, domiciliada en calle Las Heras 763 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Del Valle Ferreyra tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Hospital Municipal por la Odontóloga Marcia Tineo y según indicación profesional requiere protesis superior para su problema a fin de fortalecer su alimentación y estado de salud, considerando su buena evolución.

Que la Sra. Carolina Del Valle Ferreyra no puede solventar el costo de dicha prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicha prótesis .La Sra. Carolina Del Valle Ferreyra se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), a la Sra. Carolina Del Valle Ferreyra, DNI 25.582.016, domiciliada en calle Las Heras 763 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1830/18

AUTORIZANDO AL SR. TESORERO MUNICIPAL A REGULARIZAR EL PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL AFECTADO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 13 de Junio de 2018

VISTO:

El Fondo de Infraestructura Municipal (FIM) que tiene por objeto la realización de Obras de Infraestructura en el partido de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna realizó el pago de salarios del Personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los meses de Enero a Mayo del corriente año con saldos de libre disponibilidad debiendo realizar el mismo con recursos afectados, específicamente Recursos del Fondo de Infraestructura Municipal.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr Tesorero Municipal a regularizar la situación referida al pago de salarios del personal municipal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las regularizaciones de gastos presupuestarios que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputarán a la Jurisdicción: 1110104000, Categoría Programática: 84.00.00 Fuente de Financiamiento: 132, Partidas Presupuestarias: 1.1.1.0 por $ 346.115,12 y 1.2.1.0 por $ 1.107.028,19.

ARTICULO 3º: Dispónese a partir del 1º de Enero de 2018, la Reestructuración del Personal Municipal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, existente en el listado que acompaña al presente Decreto como ANEXO I.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, Dirección de Personal y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 12 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Ap y Nombre	NRO_DOC	Legajo	JURISDICCION	DESC_JURISDICCION	CATEG_PROG	DESC_CATEG_PROG.	IMPORTE
Aguiar Miguel	29.978.986	5442	1110101000	Conducción Superior	01.00.00	Coord. Polit. Superior	$69.928,94
Alfonso Axel	37.828.330	5718	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$48.277,14
Andrade Darío	24.254.518	3909	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial Urbano	$65.286,44
Badano Víctor	22.680.514	2316	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial Urbano	$65.125,31
Salazar Diego Osvaldo	37.845.576	7128	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$61.316,92
Florido Maximiliano	30.228.241	7014	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$60.419,20
García Miguel	10.325.459	498	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$88.603,93
Herrera Luis	25.406.853	2432	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$40.000,58
Mujica Juan Manuel	28.933.554	3718	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial Urbano	$40.278,96
Pérez Jorge	14.979.026	3901	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial urbano	$87.098,86
Susi Alexis Emanuel	37.370.124	6835	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$39.623,99
Tabaris Miguel	32.209.706	6225	1110105000	Secretaría. de Pcción, Turismo y M.A.	01.00.00	Coordinación Secretaría	$36.752,13
Franza Gustavo	34.951.038	6957	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$39.098,23
Herrera Daniel	20.033.202	3903	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial Urbano	$50.542,00
Gamarra Jonathan	40.915.137	6706	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$54.978,00
Zotti Marina Luján	24.254.429	6705	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$77.277,65
Lopez Pablo Ezequiel	35.903.555	6770	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$60.171,65
Britos Nestor Iván	37.370.017	6701	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$69.108,65
Zotti Pablo Cesar	26.524.743	6708	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$76.027,65
Gómez Livia Adriana	28.714.995	6704	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$85.830,65
Sonda Maximiliano	35.903.575	6702	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$76.027,65
Sarmiento Claudio	27.852.151	7228	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$62.708,48
Cardenas Pablo de las Mercedes	36.818.888	7250	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$51.326,65
Ibañez Joaquín Alejandro	40.944.106	7249	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$47.333,65

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 13 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1831/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION DE TERCERA EDAD, EN LA JORNADA EN CONMEMORACION DEL, “DIA INTERNACIONAL DE LA TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y EL MALTRATO EN LA VEJEZ”

Lincoln, 14 de junio de 2018

Visto:

La convocatoria realizada por la Dirección de Promoción Social para Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., para participar de la jornada en conmemoración del “ Día Internacional de la Toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato a la Vejez”;

Y considerando:

Que el maltrato y abuso físico, psicológico y social que padecen en el mundo cantidades de personas mayores de distintas condiciones sociales, muchas veces víctimas de familiares, vecinos y entidades públicas y privadas, representa un grave problema que, sin embargo, es tolerado desde los diversos ámbitos de la sociedad.

Que la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato a la Vejez, INPEA, proclamó este día el 15 de junio de 2006 en Nueva York, EEUU, con el objetivo de dar a conocer el problema, las múltiples formas que presenta, la posibilidad de prevención, y crear conciencia social y política acerca de lo inaceptable de esta situación.

Que, INPEA, consultora de la ONU, Organización de las Naciones Unidas, fue creada en Adelaide, Australia, en el año 1997 en ocasión del Congreso Mundial de Gerontología; junto con la Organización Mundial de la Salud, OMS, y diversas instituciones regionales y nacionales, lleva a cabo programas de relevamiento, investigación y capacitación en este problema, promoviendo el compromiso de los gobiernos y de la comunidad mundial en la erradicación de toda forma de violencia y maltrato a la vejez.

Que como parte de esta Conmemoración la Dirección de Promoción Social para Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. , ha organizado una serie de actividades a llevarse a cabo el día 15 de junio en la ciudad de La Plata,

Que a dicho evento concurrirán, en representación del Municipio de Lincoln: la Directora de Tercera Edad T.S. Patricia Brusconi, DNI Nº 17.918.159 y la Ref. Social Cecilia Rodríguez, DNI Nº 22.051.125;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la participación de la Dirección Municipal de Tercera edad, en la jornada en Conmemoración del “Día Internacional de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, a realizarse el día 15 de Junio del corriente año, a partir de las 9 hs., en el Ministerio de Desarrollo Social, de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1832/18

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR, DEL PARTIDO DE LINCOLN, AL PROFESOR JORGE FERRONATO, HISTORIADOR Y ACTUAL DIRECTOR DEL CICLO BASICO COMUN DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 14 de Junio de 2018

VISTO:

La presencia ya confirmada, en nuestra ciudad, del reconocido catedrático e historiador, Profesor Jorge Ferronato, actual Director del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires; enorgullece a todos los linqueños.

Y CONSIDERANDO:

Que es el director del Ciclo Básico Común (CBC) de la UBA desde octubre de 2008. Es investigador; profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, recibido en la Universidad de Belgrano, en 1982. También realizó un Doctorado en Ciencia Políticas en esta misma universidad, y una especialización en Historia Económica en el Instituto Argentino de Ciencia Política y Ciencias Sociales. Ha sido profesor Titular y Adjunto en diversos colegios y universidades, Diputado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Director Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, Asesor de la Presidencia del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, entre otros cargos.

Que en el marco del Decreto nº 5/2018 del Sr. Presidente de la República, declarando al 2018 como "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"; se ha dispuesto llevar a cabo la trascendente conmemoración, mediante la realización del "Capítulo de Homenaje al Centenario de la Reforma Universitaria" dentro de las actividades programadas en la 3º "Feria del Lector" organizada por este municipio a través de la Secretaria de Cultura y Educación.-

Que en este contexto el Director del Ciclo Básico Común de la UBA, Profesor Jorge Ferronato, ofrecerá la conferencia "Contexto Histórico y cultural de la Reforma Universitaria de 1918" el próximo viernes 15 del corriente a las 19 horas.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es acompañar este hecho histórico que marcó una etapa institucional y consolidó desde el ámbito de la educación superior, el espíritu democrático que consagró el sufragio universal, incorporando el Sistema Universitario Nacional y preceptos liminares tales como: la autonomía universitaria, el acceso irrestricto y gratuito a sus claustros y la libertad de las cátedras entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese Huésped de Honor del partido de Lincoln, mientras dure su estadía, al reconocido catedrático e historiador Profesor Jorge Ferronato, Director del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires; en reconocimiento a su trayectoria y excelencia académica.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Entréguese una copia auténtica al Huésped de Honor, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1833/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA BANDERA" EN NUESTRA CIUDAD Y EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2018

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización de la fiesta en conmemoración del Día de la Bandera y en homenaje a su creador Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la Bandera se conmemora cada año en Argentina el 20 de junio.

Que es un día festivo dedicado a la bandera argentina y a la conmemoración de su creador, Manuel Belgrano, fallecido en ese día de 1820.

Que la fecha fue decretada por ley 12.361 del 8 de junio de 1938, con aprobación del Congreso, por el entonces presidente de la Nación Argentina, Roberto M. Ortiz.

Que partir del año 2011, por decreto nacional, dicho feriado es inamovible.

Que la bandera fue creada el 27 de febrero de 1812, durante la gesta por la Independencia de las provincias Unidas del Río de la Plata.

Que es símbolo de nuestra libre soberanía, que hace sagrados a los hombres y mujeres y a todos los pueblos del mundo;

Que dependencias de la Municipalidad de Lincoln han organizado diversas actividades para la celebración del Día de La Bandera;

Que a las 9.00 hs se realizará el izamiento de nuestro Pabellón Nacional con empleados municipales elegidos como reconocimiento por su desempeño responsable y dedicado en su tarea diaria.

Que el acto oficial será a las 10 hs frente a la Escuela Primaria nº 1 "Bernardino Rivadavia" sito en la intersección de la Av. L. Alem y 9 de Julio, en el que los alumnos de 4º grado harán su Promesa a la Bandera.

Que por el espíritu Federal que motiva a esta gestión se realizara otro acto en la Escuela Primaria "República de Chile" a las 14 hs en la localidad de Arenaza en la que los alumnos de 4º grado también harán su promesa a la Bandera Nacional.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de estos actos, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo cultural y educativo, los actos programados en conmemoración del "Día de la Bandera" en nuestra ciudad y en la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1834/18

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR, DEL PARTIDO DE LINCOLN AL SEÑOR CARLOS SALIM BALÀ ARTISTA DEL HUMOR INFANTIL

Lincoln, 14 de junio de 2018

Visto:

La presencia ya confirmada, en nuestra ciudad, del reconocido artista Sr. Carlos Salim Balá que brindará un espectáculo el sábado 16 de junio en la 3º “Feria del Lector”.

Y considerando:

Que la trayectoria y experiencia del mencionado y reconocido artista enorgullecen a la ciudad de Lincoln;

Que la breve frase “Aquí llegó Balá, el show ya comenzó”, perteneciente a una de sus canciones, que a la mayoría de los adultos de la Argentina lo retrotrae inmediatamente a su infancia. No es para menos, ya que Carlitos Balá ha sido uno de los más importantes ídolos infantiles durante décadas, por lo que hoy es considerado una verdadera institución a nivel nacional.

Que desde muy pequeño, Carlitos demostró tener una fuerte predilección por el arte, sobre todo en lo que respecta a lo referido al teatro, por lo que habitualmente improvisaba pequeños teatritos que fabricaba con los cajones de verduras que recolectaba en el mercado en el que trabajaba su padre.

Que al cumplir los 18 años, Carlos decidió que debía independizarse, por lo que dejó de trabajar junto a su padre en la carnicería, para pasar a realizar diversos trabajos, como peón de imprenta, repartidor y administrativo, entre otros, a la par que su verdadera vocación crecía de manera indescriptible en su interior.

Que el talento de Carlitos quedó en evidencia rápidamente, por lo que fue contratado, comenzando así su romance con el público argentino. Si bien su debut fue en radio, lo cierto es que la televisión sería el hogar ideal para este gran cómico, donde además debutó como solista en el año 1961, con su participación en el show “La Telekermese Musical” en Canal 7. Paralelamente interpretó el papel de Joe Bazooka, el personaje que antes había sido encarnado por Alberto Olmedo.

Que su fama crecía, y comenzaba a ser requerido por los distintos canales del país. Así fue que al año siguiente comenzó su participación en “Telecómicos” por Canal 9, y poco después llegaría su consagración con la obra de teatro “Canuto Cañete Conscripto del Siete”, que luego se convertiría en película, y con la que logró convertirse en el cómico más popular del momento.

Que a raíz del éxito, los directivos de Canal 9 le ofrecen a Carlitos tener su primer ciclo propio, el cual fue denominado “Balamicina”, y que contaba con el guión de Gerardo Sofovich. Luego de aquella grata experiencia, le llegaría el turno a Canal 13, una de las emisoras en las que Carlos Balá selló por completo su destino de ídolo infantil, comenzando en 1964 con el ciclo “El Soldado Balá”, seguido por “El Flequillo de Balá”, “El Clan Balá”, “Balabasadas”, “El Circus Show de Carlitos Balá”, “El Circo Mágico de Carlitos Balá” y por último su principal éxito “El Show de Carlitos Balá”, que se extendió durante cuatro años, entre 1974 y 1978.

Que el entrañable Show de Carlitos Balá no culminó allí, ya que el cómico se trasladó con su ciclo a Canal 7 para hacer su programa durante tres temporadas. Esta es seguramente su etapa más recordada, ya que

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

fue en esa oportunidad que surgieron personajes como Petronilo, el Mago Mersoni, el Hombre Invisible, el Indeciso, Miserio y Mamá-Pibe, y también fue el momento en que nació el Chupetómetro.

Que a la par, Carlitos desarrolló una intensa carrera cinematográfica, con filmes que hoy se han convertido en películas de culto, como es el caso de aquellas coprotagonizadas junto a Palito Ortega, como “Dos Locos en el Aire”, “Brigada en Acción”, “Las Locuras del Profesor”, “Cosa de Locos”, entre otras que completan un total de siete largometrajes, en los que el humor era la principal excusa de todas la situaciones. Hoy, a pesar de tener en sus espaldas muchos años, Carlitos Balá continúa despertando la sonrisa de niños y adultos, y cada vez que su salud se lo permite sale a recorrer el país con su circo, llevando amor y diversión a millones de argentinos.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese Huésped de Honor del partido de Lincoln, mientras dure su estadía, al Sr. Carlos Salím Balá en reconocimiento a su trayectoria y excelencia como artista argentino.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, al Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Entréguese una copia auténtica al Huésped de Honor, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1835/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 9/2018, EXPEDIENTE N° 4065-000117/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN"

Lincoln, 15 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Publica Nº 09/2018, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln".-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Categoría Programática 61.01.00 Coordinación y Gestión Hospital Municipal; Fuente de Financiamiento 110.; Partida 3.9.9.0-Otros Servicios Recolección de Residuos Patológicos-del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 09/2018, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln".-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Asciende a la suma de $ 1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil con 00/100)

ARTICULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 1.080,00 (Pesos mil ochenta con 00/100).-

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 6 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1836/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 5/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0108/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS.”.-

Lincoln, 15 de Junio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1552/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 5/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0108/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS.”.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1º PROPUESTA

“ HORMISAN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 780.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$3.250,00.-**

2º PROPUESTA

“CIMENTAR SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 818.880,00 (PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$ 3.412,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 08 de Junio de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma HORMISAN SA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “HORMISAN SA” por el monto total de $ 780.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 840.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1837/18

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. PATRICIO NORBERTO ZUNINI EN EL MARCO DE LA 3° FERIA DEL LECTOR.

Lincoln, 15 de junio de 2018

Visto:

El Decreto N° 1390/18 de fecha 8 de Mayo de 2018 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 3° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 11 de Junio de 2018.

Y considerando:

Que, durante los días 14, 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del Galpón N° 2 del Ferrocarril, Centro Municipal de Exposiciones, la Tercera Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores, espectáculos infantiles y presentaciones de editoriales emergentes en el mercado del libro.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11 de Junio de 2018, celebrado con el Sr. Patricio Norberto Zunini, DNI N° 24.335.104, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara Fuente Financiamiento 132 Fondo de Financiamiento Educativo, Partida 3.4.9.0, Cat Programática: 20.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1838/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL "TALLER DE INVENTARIOS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO" A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE ROSARIO EL DIA 22 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln,15 de Junio de 2018

VISTO:

Que en el marcos de la red argentina de municipios frente al cambio climático se llevan a cabo diferentes talleres con el fin de mejorar estas aplicaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que el Día 22 de Junio de 2018 La Directora de Medio Ambiente NADIA VALLE junto con el Secretario de Producción JUAN CRUZ MARTINEZ asistirá a dicho taller en la ciudad de rosario.

Que, el objetivo del mismo es gestionar en materia de cuidado del medio ambiente mejoras servicio a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal público el "taller de inventarios de gases de efecto invernadero" en el que participara La Directora de Medio Ambiente Sra. NADIA VALLE Y EL Secretario de Producción JUAN CRUZ MARTINEZ el día 22 de Junio de 2018, las mismas se llevaran a cabo en Rosario de 9hs a 13hs.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCONL, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1839/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. BOURGEOIS PABLO MARTIN

Lincoln, 18 de Junio de 2018

Visto:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Pablo Martin Bourgeois ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 n , Parcela 9 (plano 60-24-1998)** del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 149/2011 el Sr. Pablo Martin Bourgeois ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 18/07/2011 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Pablo Martin Bourgeois;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 25/05/2018, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/06/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 149/11 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 n, Parcela 9**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del **Sr. Pablo Martin Bourgeois DNI 31.584.208** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1840/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 15/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE CELEBRADO CON LA FIRMA EMILSE LILIANA BISCOTTI.

Lincoln, 15 de junio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1413/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 15/2018_Expediente: 4065-0102/18 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE.

Y considerando:

Que, mediante ***Decreto N° 1782/18*** se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 15/2018, Ítems: 4/5/6/7 y 8 a la firma **"EMILSE LILIANA BISCOTTI".**

Que, en fecha 11 de Junio de 2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo disponiendo su aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 11 de Junio de 2018, celebrado con la firma **"EMILSE LILIANA BISCOTTI",** en su carácter de Adjudicatario del **CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2018,** PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y servicios públicos, Partida 2.5.5.0 Categoría Programática: 88.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras Publicas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1841/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 760, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos sesenta ($760) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, D.N.I. Nº 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 3707, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1842/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, A LA SRA. DELFINA CHOQUE GABRIEL, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 15 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. DELFINA CHOQUE GABRIEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado ;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, de nacionalidad boliviana con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ha razón de un problema de salud, de unos de sus hijos, fue internado en observación en el Hospital de Lincoln y una vez dado de alta no tenían recursos para volver a la localidad de Martínez de Hoz, lugar donde se encuentran viviendo, en una casa compartida con su hermana y su grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos ($ 800) a la Sra. **DELFINA CHOQUE GABRIEL,** Cédula de Identidad Boliviana Nº 5061881, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13784, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **JULIAN ENRIQUE PEDRAZA**, DNI Nº 32.555.037.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln,15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1843/18

MODIFICANDO ARTICULO 3, DEL DECRETO Nº 1694/18.-

Lincoln, 15 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo de la imputación, que figura en el artículo 3 del Decreto Nº 1694/18;

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 3 del Decreto Nº 1694/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.”

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1844/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JULIA GARCIA OCAMPO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Sra. **JULIA GARCIA OCAMPO**, DNI. Nº 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejía 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1845/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500.- A LA SR. RIAÑO FACUNDO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Junio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Facundo Máximo Riaño, DNI 34.547.270, domiciliado en calle Pirovano 351 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Facundo estuvo internado en el Hospital Municipal y por indicación médica se solicitó interconsulta y estudio neurológico con especialista y considerando que nuestro nosocomio Municipal no cuenta con tal profesional se lo derivó a la ciudad de Junín, como medio más inmediato y económico. Si bien el titular cubrió los gastos por propia cuenta, a la fecha se presenta ante la Secretaría de Salud para solicitar ayuda económica a fin de reintegrar el dinero a quien se lo facilitó.

Que de acuerdo lo que arroja el informe social, el Sr. Facundo vive solo en una pensión de esta ciudad de Lincoln, no tiene familiares que puedan ayudarlo, su trabajo es inestable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, para cubrir el estudio indicado y debió solicitar ayuda para realizarlo a la brevedad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de $ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Facundo Máximo Riaño, DNI 34.547.270, domiciliado en calle Pirovano 351 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1846/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, A LA SRA. MARTA ELIDA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA ELIDA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante, dos hijas, y un nieto, una de sus hijas con un problema de discapacidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Sra. **MARTA ELIDA GONZALEZ,** DNI. Nº 20.033.254, domiciliada en la calle Guido Spano 625, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2115, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1847/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, A LA SRTA. MICAELA EDITH LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. MICAELA EDITH LUDUEÑA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y su hija, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ($3000) a la Srta. **MICAELA EDITH LUDUEÑA,** DNI. Nº 41.098.779, domiciliada en la calle M. Irigoyen 1348, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1848/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $3200 A LA SRA. ROSANA MARIEL ZANNI DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosana Mariel Zanni D.N.I: 23620216 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Rosana tiene su hijo internado en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle con problemas de salud, y le solicitan una fibrobroncoscopia, la misma no se realiza en Hospitales Públicos, por consiguiente debe ser realizado en forma particular, en la ciudad de Junín.

Que de acuerdo a la categoría hospitalaria el paciente no cuenta con los recursos para cubrir los gastos que demandan los problemas de salud.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.

Que la Sra. Rosana se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo total del estudio mencionado siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Juan Cruz

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $3200.- (tres mil doscientos), a la Sra. Rosana Mariel Zanni D.N.I: 23620216 domiciliada en Fortín El Triunfo de 678 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud de su hijo Juan Cruz.

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 18 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1849/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LUCILA MORGAN

Lincoln, 18 de Junio de 2018

Visto:
El telegrama de renuncia enviado por la señora Lucila Morgan;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 01 de Junio de 2018 presentada por la señora LUCILA MORGAN- DNI: Nº 28.695656 – Leg. 6755/1 Personal Profesional que cumple tareas en el área de salud en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1850/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUCRECIA ANAHI NAVARRO.

Lincoln, 18 de Junio de 2018

Visto:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Lucrecia Anahi Navarro;

Y considerando:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 01/05/2018 y hasta el 18/08/2018, inclusive, a la señora LUCRECIA ANAHI NAVARRO-DNI Nº 33.788.569 – Leg. 5659/1 quién cumple tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1851/18

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO DANIEL FERRA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

LINCOLN, 18 de junio de 2018

VISTO:

Que por Decreto n° 1475/18 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Roberto Daniel Ferra, a partir del dia 31 de Mayo del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoria en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Abónese al señor ROBERTO DANIEL FERRA- DNI Nº 12.750.060 Leg.487 /1 Personal Chofer -Cat. 8 de Delegación El Triunfo lo que se establecia en el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del básico de la ultima categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: Siete mil cuatrocientos noventa con once ctvos ($ 7.490,11.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta con sesenta y seis ctvols ($ 44.940,66)ctvs

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1852/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. INES VICTORIA MUSSO, DNI Nº 24.533.807, LEGAJO Nº 3764.-

LINCOLN, 18 de junio de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 13/06/2018, la Sra. Inés Victoria Musso, Legajo Nº 3764, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobacion del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Iés Victoria Musso, D.N.I Nº 24.533.807, Legajo Nº 3764, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1853/18

DISPONIENDO ASUETO PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2018

LINCOLN, 18 de junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de Junio fue declarado "Día del Trabajador del Estado" por Ley Nacional 26.876 y por ley Provincial 14.600, generando en ambos casos el asueto al personal estatal;

Que, siguiendo con el criterio establecido por Nación y Provincia de Buenos Aires, esta Administración Municipal considera apropiado designar esta jornada como día de descanso para los agentes municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 27 de junio de 2018.

ARTICULO 2º: Instruyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios especiales.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal; y por su intermedio a todas las Dependencias, Secretaria de Gobierno, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1854/18

DECLARANDO DE INTERÉS PUBLICO MUNICIPAL A LA II CLINICA DE DOMA Y ENTRENAMIENTO.

Lincoln, 18 de junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente Ing. Juan Cruz Martínez, solicita se declara de Interés Público Municipal la Segunda Clínica de Doma y Entrenamiento que se realizara el próximo sábado 7 en estancia Lavinia en la localidad de El Triunfo, domingo 8 y lunes 9 de julio en estancias San Martin ubicada a 10 km de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el próximo 7, 8 y 9 de julio se realizará en el Partido de Lincoln, la Segunda Clínica de Doma y Entrenamiento, sin precedentes en el país.

Que en el evento participaran: Coteco Aguirre, múltiple campeón de rienda y rodeo(Chile); Coronel Bayard Jacques, inventor de la prueba de Freno de oro y autor del libro “Equitación gaucha” (Brasil); Zeca Macedo, múltiple campeón del Freno de oro (Brasil); Luis Bustos, creador de las bases de la Escuadra de Arte Ecuestre Argentina; Marcos Heguy, jugador de 10 de hándicap en polo; Polito Ulloa, domador de los mejores caballos de polo del mundo: Hilario Ulloa, jugador de 10 de hándicap, quien fue premiado en USA como el mejor montado de la temporada americana, con caballos domados en Lavinia por su padre Polito Ulloa.

Que organiza por “Bien montados”, expertos en caballos, buscan compartir los conocimientos y experiencias de estos mentores y especialistas en el arte de hacer campeones.

Que en nuestro distrito desde hace muchos años, se han dedicado a criar y hacer caballos de polo. Es por este motivo que estos caballos cuentan con una gran mansedumbre, que es una aptitud fundamental para el caballo de polo, además de tener que poseer una buena rienda; es así como hoy tienen caballos para todos los niveles de jinetes, desde principiantes hasta jugadores de alto nivel competitivo

Que el Estado Municipal autoriza la realización de tan importante evento y por tanto no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este encuentro, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal de Interés Público Municipal la Segunda Clínica de Doma y Entrenamiento que se realizara el próximo sábado 7de julio en estancia Lavinia en la localidad de El Triunfo, domingo 8 y lunes 9 de julio en estancias San Martin ubicada a 10 km de Lincoln.

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1855/18

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL AGENTE CLAUDIA MILANO.

Lincoln, 18 de junio de 2018

Visto:

El informe remitido en fecha 7 de Junio de 2018 por el Director de Informática Tributaria Juan Carlos Gho.

Y considerando:

Que, en fecha 07/06/2018 el Director de Informática Tributaria eleva informe que da cuenta de pagos en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, que efectuó el contribuyente Diez Diego Julián, respecto de los inmuebles Circ: 8, Parcela: 135, Circ: 8 Parcela: 766, Circ: 8, Parcela: 736, Circ: 8, Parcela: 714 B, y Circ: 8, Parcela: 734 A, con motivo de la intimación de pago que se le cursara el día 26/04/2018.,

Que, manifiesta que ha tomado conocimiento de tales extremos al presentarse en la dependencia comunal la Sra. Cristina Diez.

Que, expresa que la Sra Díez le manifiesta que dichos pagos le fueron efectuados a la agente Claudia Milano de la Delegacion de Roberts.

Que, acompaña a la presentación copia de los comprobantes de pago firmados y sellados por la agente Milano.

Que, informa que dichas cuotas figuran como impagas en el sistema informático de la oficina a su cargo.

Que, es menester determinar si el accionar de la agente Claudia Milano constituye un obrar antijurídico y en su caso establecer que sanciones corresponden aplicar.

Que, no obstante ello y en virtud del principio constitucional de inocencia, la aplicación de sanciones disciplinarias en sede administrativa, requiere la sustanciación de un sumario previo en el marco del debido proceso (art. 18 C.N y art. 23 ss y cc de la ley 14.656.) a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades.

Que, el texto del artículo 24 de la ley 14656 establece que: "*No podrá sancionarse disciplinariamente al agente con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establece esta ley .*

Que, en el mismo sentido, el artículo 28 del mismo cuerpo legal dispone que: *"Cuando ocurriese un hecho que pudiere motivar la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la presente ley , se seguirá el siguiente procedimiento: a). Para sanciones que requieren sumario previo: El agente que entrara en*

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

conocimiento de la comisión del faltas que lo motiven, dará parte al superior jerárquico, a fin de que, por el funcionario competente, se disponga la instrucción del sumario correspondiente."

Que, se encomienda la apertura de sumario administrativo delegando su instrucción en el Secretario Legal y Técnico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo disciplinario a la agente CLAUDIA MILANO, DNI N° 17.788.418, Legajo 648/1, por inconducta notoria y falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal, normado por art. 107 inc. 3, 5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco del Empleo Municipal y arts. 241 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (dec. ley 6769/58).

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumariante al Dr. Diego Corral y Secretaria de actuaciones a la Dra. María Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al interesado mediante cedula. Comuníquese la apertura del presente a la Secretaria Legal y Técnica, Liquidaciones, Tesorería, Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1856/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 19 de junio de 2018

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Fondo de Infraestructura Municipal, que tiene por objeto la realización de las siguientes Obras de Infraestructura en el partido de Lincoln: Cordón Cuneta Ciudad de Roberts, Cordón Cuneta Las Toscas, Pavimento Barrio Sagrado Corazón, Pavimento Barrio Plaza España, Acceso R.N. N 188 a la Localidad de Bayauca.-

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 33 de la Ley Nº 14.807 y Decreto Nº 340/16 el Ministro de Insfraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. De Bs. As. resuelve validar la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho; $ 51.150.877,68.-

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Seis mil Doscientos Ochenta y Nueve con Ochenta Centavos ($ 6.776.289,80) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750163 Ministerio de Insfraestructura y Ss. Públicos, Fondo de Infraestructura Municipal

Total ampliación Cálculo de Recursos *$ 6.776.289,80*

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	84.00.00	132	1.1.1.0	$ 346.115,12
1110104000	84.00.00	132	1.2.1.0	$ 1.107.028,19
1110104000	84.00.00	132	2.6.4.0	$ 5.323.146,49

Total ampliación Presupuesto de Gastos *$ 6.776.289,80*

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1857/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LOS FESTEJOS EN CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO.

Lincoln, 19 de junio de 2018

Visto:
La realización, en el partido de Lincoln, de los Festejos en conmemoración del Día del Niño, a realizarse el tercer domingo del mes de Agosto.

Y considerando:

Que el Día del Niño fue establecido en diferentes países, no todos con la misma fecha, por recomendación de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1954.

Que la idea fue que todas las naciones del planeta establecieran un Día Universal de Niño, con el objetivo de motivar a través de su celebración "la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero".

Que en Argentina se festeja desde 1960, tradicionalmente se realiza el segundo domingo de agosto;

Que dicho festejo se relaciona con dedicarles un día especial a los niños, donde se suelen realizar, desde la órbita Municipal, actividades recreativas, de esparcimiento y regalos, para agasajar a los más pequeños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal los festejos en conmemoración del **“Día del Niño”** que se realizará el tercer domingo del mes de Agosto, del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1858/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1080, A LA SRA. JORGELINA ADRIANA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jorgelina Adriana Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochenta ($1080) a la Sra. **JORGELINA ADRIANA MODERA**, DNI. Nº 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1859/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1628.33, A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica y gas.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos veintiocho con 33 ctvs. ($1628.33) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. Nº 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1860/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4500, AL SR.: PEDRO ANIBAL FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: Pedro Anibal Ferreyra, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos ($4500) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI Nº 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8019, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1861/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE JUAN EDUARDO ALTIERI.-

Lincoln, 19 de junio de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Juan Eduardo Altieri ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-A, Parcela 8**

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 4089/13 el Sr. Juan Eduardo Altieri ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno; como consecuencia de haber resultado beneficiario de una vivienda a construir por intermedio de AATRA, derecho que debería ser respetado por este Municipio de Lincoln, en el marco de lo acordado en convenio de fecha 29/08/2013, refrendado por el Concejo Deliberante a través de la ordenanza 2144/13;

Que según datos obrantes en el expediente interno nº 16/17 de la Dirección de Tierras el Sr. Juan Eduardo Altieri, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 05/03/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de fecha 19/06/2018 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 06/04/2017, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/04/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-A, Parcela 8** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Juan Eduardo Altieri, titular del DNI 26.839.148,** conforme

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1862/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. ISABEL ALCIRA PAOLETTI.-

Lincoln, 19 de junio de 2018

VISTO:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Isabel Alcira Paoletti ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 334, Parcela 9 (plano 60-64-63)** del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 3907/12 la Sra. Isabel Alcira Paoletti ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno nº 103/12 de la Dirección de Tierras la Sra. Isabel Alcira Paoletti , detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 30/05/2016 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Paoletti;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, de fecha 11/04/2018 el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 20/11/2012 , 13/05/2016 y actualizado el 25/04/2018 la existencia de la ocupación efectiva del inmueble.

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor dela ocupante por reunir ésta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 24/05/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 334, Parcela 9**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Isabel Alcira Paoletti **de DNI 5.387.381** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°1863/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°12 "REPUBLICA DE CHILE" DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 19 de Junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución;

Y considerando:
Que esta Institución es la única oferta académica de nivel primario albergando así la mayor matricula de alumnos de la localidad de Arenaza y su periferia;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 80.000 (pesos ochenta mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°12 "República de Chile" de la Localidad de Arenaza, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1864/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL EFECTIVO POLICIAL PERTENECIENTE AL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL DE JUNIN, PUPPO SIMON ALEJANDRO

Lincoln, 21 de junio de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario le Seguridad ciudadana Sr Oscar Carrizo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al efectivo policial del G.A.D. Capitán Puppo Simón Alejandro, DNI nº 23.272.266, Leg. Nº 141194; quien se desempeña bajo la órbita del Departamento de Junín, a cargo del Móvil Ford Ranger RO. 50135.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el efectivo policial Capitán Puppo Simón Alejandro, DNI nº 23.272.266, Leg. Nº 141194; quien se desempeña bajo la órbita del Departamento de Junín, a cargo del Móvil Ford Ranger RO. 50135 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en la Comisaria de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Capitán Puppo Simón Alejandro, DNI nº 23.272.266, Leg. Nº 141194;

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1865/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ANIBAL GUILLERMO ALBERTO

Lincoln, 19 de junio de 2018.

Visto:

La solicitud formulada por el Sr. Raúl Azcurra de la delegación de Pasteur, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr Aníbal Guillermo Alberto, DNI nº 36.216.510, Legajo nº 5078, quien se desempeña como chofer del tractor Casi Formall 110JX perteneciente a la Delegación de Pasteur.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Aníbal Guillermo Alberto, DNI nº 36.216.510, Legajo nº 5078, quien pertenece a la Delegacion de Pasteur, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada al móvil Tractor Casi Formall 110JX de dicha Delegación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Aníbal Guillermo Alberto, DNI nº 36.216.510, Legajo nº 5078

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1866/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 108º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ

LINCOLN, 21 de Junio de 2018

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que a las 16 hs será el acto frente a la Delegación sito en calle Manuel Garcia 253. En caso de lluvia el mismo esta previsto en le Club Atletico Independiente.

Que se entregarán reconocimiento a representantes de distintas diciplinas deportivas; particparán los distintos talleres que funcionan desde la Secretaria de Cultura y Educaciòn y habrá también un espectáculo musical.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del ANIVERSARIO, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas de reconocimiento, , locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 108º Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Delegación de Martínez de Hoz, Secretaría de Prensa, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1867/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA CELEBRACION DEL 70º ANIVERSARIO DE LA FILIAL LINCOLN DE LA ASOCIACION DE DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA.

LINCOLN, 21 de junio de 2018

VISTO:

Que por nota recibida, la Presidenta de la Asociación de Docentes Jubilados y retirado de la provincia, Sr. Delia Puerta junto con la secretaria Sra. Lidia I. Bajo, solicitan se declare de Interés Municipal el Acto de Celebración del 70º aniversario de la creación de dicha Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación con Sede Central en la ciudad de Lujan, entidad de Bien Público nº 5529 por disposición del 19/8/1977 de la ciudad de La Plata e inscripta en el Registro Provincial de Bien Público, Filial Lincoln, solicita Declarar de Interés el acto de Celebración de 70º Aniversario de la Creación de dicha Institución.

Que motiva el pedido el hecho de que la Filial mantiene una continua comunicación con la sociedad linqueña a través de donaciones, actos culturales, charlas entre otras cosas.

Que en dicha celebración se entregaran medallas a docentes jubilados el día 10 de septiembre en el Teatro Jorge Newbery.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente en el acompañamiento que este tipo de Institución hace activamente pos de la comunidad linqueña.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal el Acto de Celebración del 70º aniversario de la creación de la Asociación de Docentes Jubilados y retirado de la provincia que se realizara el próximo 10 de septiembre en el Teatro Jorge Newbery

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1868/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 21 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y CONSIDERANDO:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/05/2018 y hasta el 31/05/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	$ 7.500	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln.
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	$ 4.800	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	$ 4.800	Taller de Tango y Danzas Árabes. Bayauca
5344	Borneo, Eva	12.973.699	$ 4.800	Talleres de costura básica. Mnez. De Hoz.
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	$ 5.100	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
6620	Beheran, Laura	24.973.646	$ 5.100	Taller de Folklore. Carlos Salas.
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	$ 5.400	Taller de Crochet. Roberts

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

5149	Hernandez, Dora	13.166.843	$ 5.400	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts
7113	Florines, Sebastian	34.074.417	$ 4.500	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln

ARTÍCULO 2º: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/06/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
6993	García, Beatriz	13.209.188	$ 7.500	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
6996	Cabani, Marcia	12.575.275	$ 4.800	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	$ 5.100	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	$ 5.400	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	$ 2.400	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	$ 2.400	Taller de Crochet. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	$ 6.000	Taller de Platería 1 y 2 y Torneria en Madera. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	$ 5.400	Taller de Vitrofusión. Lincoln
5932	Barban, Jonatan	32.555.024	$ 2.400	Taller de Tango. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	$ 6.000	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
-	Curilen, Juan	34.665.428	$ 5.400	Taller de Guitarra. Lincoln
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	$ 6.150	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln.
-	Albarracin, Graciela	14.382.492	$ 2.400	Taller de Hilado. Lincoln.
5695	Gesteira, Adriana	11.199.363	$ 5.100	Taller de Cocina para Celiaco. Lincoln.
-	Catena, Guillermo	23.959.293	$ 5.000	Taller de Vientos y Orquesta Escuela.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

				Lincoln.
-	Passoni, Analia	26.080.421	$ 3.000	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
-	Consentino, Damian	32.066.504	$ 1.500	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
737	Peralta, Oscar	14.979.031	$ 5.400	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
7054	Linares, Facundo	41.098.720	$ 3.300	Taller de Folklore. Bermudez.
6626	Rodriguez, Fiama Ayelen	38.958.696	$ 5.400	Taller de Folklore para niños. Arenaza
6625	Riobo, María	14.582.946	$ 2.700	Taller de Pasta Piedra, Pintura de Tela y Madera. Arenaza
6627	Lopez, Sandra	21.061.930	$ 4.800	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	$ 7.500	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
-	Aceituno, Karina	23.750.956	$ 2.400	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	$ 4.800	Taller de Carpintería. Bayauca.
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	$ 3.900	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	$ 5.400	Taller de Mix de Ritmos. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	$ 5.400	Taller de Tango y Danzas Árabes. Bayauca
-	Marquez, Ester	F6526999	$ 4.800	Taller de Yoga y Reiki. Bayauca.
-	Brou, Dardo	31.802.092	$ 4.500	Taller de Guitarra. Bayauca.
5144	D` Estefano, Alejandra	21.823.938	$ 5.550	Taller de Ritmo Adolescentes y Adultos. Martinez de Hoz.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

-	Albin, Geraldin	37.369.917	$ 4.800	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. Martinez de Hoz.
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	$ 7.500	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	$ 7.500	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	$ 5.700	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	$ 3.600	Talleres de costura básica. Mnez. De Hoz.
6006	Justamante, Celeste	34.588.238	$ 6.300	Taller de actividades didacticas. Mnez. De Hoz
-	Mendez, Marisa	14.879.204	$ 5.100	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. Martinez de Hoz.
-	Cuningham, Emilce	33.477.601	$ 3.600	Taller de Manualidades. Martinez de Hoz.
-	García, María Cristina	14.512.352	$ 2.000	Coordinación talleres. Arenaza.
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	$ 2.400	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	$ 5.400	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	$ 4.800	Taller de mosaiquismo y cesteria. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	$ 4.800	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	36.216.519	$ 2.700	Taller de porcelana en frio. Pasteur
4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	$ 4.800	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

-	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	$ 4.800	Taller de bordado mexicano. Pasteur
-	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	$ 4.800	Taller de cocina para Niños. Pasteur.
-	Mateos, Cintia Erliz	32.006.449	$ 4.800	Taller de Cocina para niños. Pasteur
6618	Guzman, Daniela Soledad	32.309.371	$ 2.400	Taller de Folcklore. Pasteur.
-	Ledezma, Andrea	35.803.948	$ 2.400	Taller de Crear y Reciclar. El Triunfo.
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	$ 3.600	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	$ 4.050	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
7003	Olmedo, M. Rosa	12.510.810	$ 2.400	Taller de Corte y Confección. El Triunfo
-	Forconi, Carolina	35.803.821	$ 5.100	Taller de Títeres y obras para niños, y Bailes Modernos. El Triunfo.
-	Camarero, Luciano	30.463.564	$ 2.700	Taller El Triunfo Escribe. El triunfo.
5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	$ 5.400	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
5732	Tapia, Romina	34.951.205	$ 5.100	Taller de Folklore para niños y adultos. Las Toscas
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	$ 5.400	Taller de Mini Chef y Muñequeria y Porcelana Fría. Las Toscas
-	Pereyra, María Cristina	14.443.995	$ 4.800	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
-	Ramirez, María Valeria	26.931.662	$ 4.500	Taller de Zumba y Battuque I y II. Las Toscas.
-	Baez, Antonela Ayelen	35.508.109	$ 4.800	Taller de Pintura Niños y Adultos. Las Toscas.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

3574	Pereyra, Gabriela Alejandra	26.491.412	$ 5.100	Taller de Crochet y Bordado Mexicano. Las Toscas.
-	Arce, Romina	27.852.137	$ 2.000	Coordinación de talleres. Carlos Salas
6620	Beheran, Laura	24.973.646	$ 5.700	Taller de Folklore. Carlos Salas.
6048	Arce, Monica Marina	27.852.137	$ 2.400	Taller de Cocina. Carlos Salas.
-	Telechea, Matias Darian	36.628.412	$ 2.700	Taller de Deportes. Carlos Salas.
-	Bottega, Pablo Gastón	26.524.550	$ 2.025	Taller Musica. Carlos Salas.
-	Pereyra, María Cristina	14.443.995	$ 2.700	Taller de Ingles. Carlos Salas.
-	Perez, Vanesa Beatriz	35.715.992	$ 2.400	Taller de Apoyo Escolar. Carlos Salas.
-	Insúa, Maylen	38.958.679	$ 2.000	Coordinación de talleres. Roberts
6157	Perasso, Karen	38.436.199	$ 6.900	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	$ 3.900	Taller de Crochet. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	$ 3.600	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts
7113	Florines, Sebastian	34.074.417	$ 4.500	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
-	Perez, Florencia	24.677.765	$ 900	Taller de Folklore. Roberts.
5095	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	$ 1.625	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	$ 2.000	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	$ 1.875	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	$ 1.875	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	$ 2.125	Prof. De Taller Apoyo

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

				en Geografía
7039	Angiari, Betina	30.612.888	$ 375	Prof. De Taller Apoyo en Técnicas de Estudio. Lincoln
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	$ 2.000	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6889	Alves, Mateus	94.323.562	$ 1.000	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
-	Avila, María Belen	36.818.864º	$ 2.312,5	Taller Apoyo en Química.
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	$ 1.812,5	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
7037	Molina, Luciana	31.377.983	$ 2.125	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	$ 2.000	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	$ 2.500	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
-	Arce, Gisela	33.851.204	$ 2.000	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
6932	Cardaci, Rodrigo	33.134.803	$ 1.000	Taller Apoyo en Química.
6928	Comesaña, Juan Manuel	36.818.440	$ 2.125	Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografía
-	Tarelli, María Isabel	27.626.264	$ 1.500	Prof. De taller apoyo Literatura. Lincoln
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
6758	Hernandez, Florinda	-	$ 2.700	Taller Coro de Adultos. Lincoln
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	$ 6.720	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1869/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 15/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE CELEBRADO CON LA FIRMA GUSTAVO COLIMEDAGLIA

Lincoln, 21 de junio de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 1413/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 15/2018* - Expediente: 4065-0102/18 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante *Decreto N° 1782/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 15/2018, Ítems: 1/2/9 y 10 a la firma "COLIMEDAGLIA GUSTAVO".

Que, en fecha 11 de Junio de 2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo disponiendo su aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 11 de Junio de 2018, celebrado con la firma "COLIMEDAGLIA GUSTAVO", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2018, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y servicios públicos, Partida 2.5.5.0 Categoría Programática: 88.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1870/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACION DE BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA HORMISAN S.A.

Lincoln, 21 de junio de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 1552/18* mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada N° 05/2018* - Expediente: 4065-0108/18 -. PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACION DE BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 1836/18* se dispuso la adjudicación de la *Licitación Privada N° 05/2018* a la firma "HORMISAN S.A".

Que, en fecha 18/06/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de adquisición de fecha 18 de junio de 2018, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 05/2018, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACION DE BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 88.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1871/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTES, PARA EL AÑO 2018

LINCOLN, 21 de junio de 2018

VISTO:

La nota del Concejo Deliberante referida al Expte.: 5415/18 y el Decreto 585/18 ambos de fecha 18 de junio del corriente y lo dispuesto por el art. 94 Inc. 5to de la L.O.M;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto dia de recibido el mencionado Decreto, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante;

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares. El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes;

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres dias, de vencidos los cinco dias con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la nota del Concejo Deliberante referida al Expediente 5415/18 y en el Decreto 585/18, a saber : 1) Sanchez Diego Marcelino, 2) Garrido Raúl Oscar, 3) Gacio Ana Maria, 4) Serenal Cesar Oscar, 5) Bernini Claudio Lujan, 6) Bolaño Graciela, 7) Viñales Carlos, 8) Magallanes José, 9) Ormazabal Nora Edith, 10) Domeño Fernando, 11) Ormazabal Griselda Susana, 12) Arrizabalaga Marcelo Martin, 13) Cañete Julio Cesar, 14) Bracchi Gabriela, 15) Barban José Luis, 16) Lacoste Alicia Beatriz, 17) Steggel Rosa Karina, 18) Emanuele Johanna Milagros.

ARTICULO 2º: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la nota del Concejo Deliberante referida al Expediente 5415/18 y en el Decreto 585/18, a saber: 1) Lovizio Anibal José, 2) Falcinelli Beatriz Patricia, 3) Antonelli Nelson Aroldo, 4) Orellano Ruben Adolfo, 5) Campaña Mario, 6) Bonetti Edgardo, 7) Villota Maria Antonia, 8) Aguirrezabala Mariana, 9) Logioco Roberto, 10) Paoletti Juan Gabriel, 11) Sicurello Pedro Ricardo, 12) Gandolfo Adriana Maria, 13) Balsamo Leonardo Omar, 14) Riquelme Campos Angelica, 15) Sarmiento Milagros, 16) Marvisio Dario Antonio, 17) Caviglia Silvina Rosana. 18) Papay Maria Alicia.

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).- El Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de los titulares.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1872/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2423/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de junio de 2018

Expte: 5435/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2423/18

Artículo 1°: -Convalidase en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Municipio de Lincoln, cuya copia forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 18 de junio de 2018.

Lincoln, 19 de junio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Legales, Privada, Gobierno; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENÁRIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANEXO I

Lincoln Municipalidad

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Entre el **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**, representado en este acto por su Interventor, Dr. Claudio Damián Presman, con domicilio en la calle Avenida de Mayo N° 1401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL INADI"**, por una parte, y **LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN** representada en este acto por su Intendente, Dr. Salvador Ignacio Serenal con domicilio en calles Massey y Av. 25 de Mayo, de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación de acuerdo a las consideraciones y cláusulas que constan a continuación. **CONSIDERANDO**:

1. Que la Ley N° 24.515 creó al INADI con el objetivo de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.
2. Que entre las funciones y atribuciones que le otorga la ley de creación, figuran el establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados y celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan similares objetivos a los asignados al Instituto, con la finalidad de actuar conjuntamente en materia antidiscriminatoria.

Anexo I

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lincoln Municipalidad

3. Que el documento titulado "HACIA UN PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: LA DISCRIMINACIÓN EN ARGENTINA" aprobado por el Decreto N° 1086 del 07/09/2005, encomienda al INADI a fortalecer las actividades académicas de reflexión sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, realizando actividades durante el curso académico de sensibilización a los estudiantes respecto de esas cuestiones, garantizar la educación sexual en las escuelas, a fin de que niños, niñas y adolescentes puedan adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia, gozar de un nivel adecuado de salud sexual, asegurar la procreación responsable y prevenir el embarazo adolescente, entre otras.

4. Que **"LAS PARTES"** entienden la importancia de la concientización respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios y la sensibilización de la comunidad en general, buscando establecer valores comunitarios y sociales contra los procesos de discriminación en general y de xenofobia y racismo en particular, permitiendo así contribuir a la seguridad ciudadana y la paz social.

5. Que, en virtud de lo expuesto **"LAS PARTES"** ACUERDAN Y CONVIENEN celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco consiste en llevar adelante acciones conjuntas de cooperación entre **"LAS PARTES"**, con el fin de concientizar y prevenir respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios relacionados con la xenofobia, racismo, raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lincoln Municipalidad

gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos, buscando impedir la restricción del pleno ejercicio de los derechos y garantías. - -

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN.

Para el cumplimiento del presente Convenio Marco se han establecido los siguientes objetivos específicos, a través de los cuales se implementará el objeto enunciado en la CLÁUSULA PRIMERA:

a) Brindar cursos, talleres y jornadas de reflexión orientados a la prevención y concientización de actos discriminatorios en razón de sus materias específicas.

b) Difundir la información relativa a los mecanismos de denuncias existentes y acciones concretas con el fin de evitar actos discriminatorios.

c) Difundir los principios de la Ley N°23.592, las normas concordantes y complementarias, sobre actos discriminatorios.

d) Diseñar e impulsar campañas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas; participando como sujetos activos en la ejecución de esas campañas.

e) Realizar campañas de sensibilización a través de material audiovisual, gráfico u otro soporte destinado a difundir, apoyar y sensibilizar sobre las acciones y objetivos en el marco del presente convenio.

Para llevar a cabo cada uno de los objetivos mencionados en ésta Cláusula, "LAS PARTES" acuerdan coordinar actividades y complementar sus respectivos recursos humanos y técnicos con la finalidad de alcanzar los fines que poseen en

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universita

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lincoln Municipalidad

común, en el marco de sus actividades específicas, programas de trabajo y acciones vinculadas a lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a aplicar una franca y amplia cooperación, reconociendo como responsabilidad común, el establecimiento de una vinculación permanente a fin de optimizar la iniciación, desarrollo, gestión, seguimiento y evaluación de las acciones que se acuerden en el marco de los respectivos Convenios Específicos. ----------

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Queda expresamente establecido entre **"LAS PARTES"** que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Convenio Marco, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, en los que se individualizarán todas las consideraciones y obligaciones pertinentes en cada caso en particular, entre otras cuestiones, a saber:

a) Las prestaciones concretas requeridas y a desarrollar.

b) Responsables a cargo de su implementación.

c) Cronogramas a cumplir, especificando el modo, plazo y costo de ejecución de las prestaciones solicitadas y los recursos humanos y materiales necesarios a tales fines.

d) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, y

e) El monto y la forma de financiación y/o retribución de las prestaciones acordadas. ----------

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL INADI".

1) Suscribir los Convenios Específicos que, en su caso, se formalicen en el futuro con motivo de este Convenio Marco.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lincoln Municipalidad

2) Impulsar, de la manera más efectiva posible, las acciones a las que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio Marco.

3) Elaborar los documentos teóricos bibliográficos o digitales necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio Marco.

4) Confeccionar materiales de campaña de difusión y sensibilización social, respecto a la temática establecida en la CLÁUSULA PRIMERA. Diseñar y ejecutar diversos cursos de capacitación.

5) Coordinar y/o proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las diferentes Cláusulas del presente Convenio Marco.

6) Establecer un cronograma y calendario de acciones. ----------------

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD".

1) Suscribir los convenios específicos y/o protocolos adicionales que, en su caso, se formalicen en el futuro con motivo de este Convenio Marco.

2) Coordinar y/o proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las diferentes Cláusulas del presente Convenio Marco.

3) Participar de las campañas que se realicen en el marco del presente Convenio Marco, incluyendo la presencia en los eventos programados a consideración de la Autoridad. --------------------------------

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universita

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lincoln Municipalidad

CLAÚSULA SEXTA: DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" autorizarán, previa conformidad de las máximas autoridades de cada una de ellas, el uso de sus logos en todo afiche, cartel y/o campaña realizada en conjunto.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del presente, serán de titularidad de **"LAS PARTES"**, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste.----------

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio Marco.

No se podrá comunicar información personal a terceros sin la previa autorización escrita de cada una de **"LAS PARTES"**.

Las obligaciones prescritas en virtud de este artículo seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Convenio Marco.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:PERSONAL.

Cada parte es responsable de sus respectivos actos u omisiones y de aquellos de

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lincoln Municipalidad

su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.

El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades de cooperación derivadas del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará como empleador sustituto o solidario.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:RESCISIÓN.

El presente Convenio Marco, podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin expresión de causa alguna, mediante expresa notificación con una antelación no inferior de TREINTA (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieran sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumplimentándose con el objeto final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.--------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de buena fe y cordialidad.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio Marco, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución ambas partes acuerdan

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

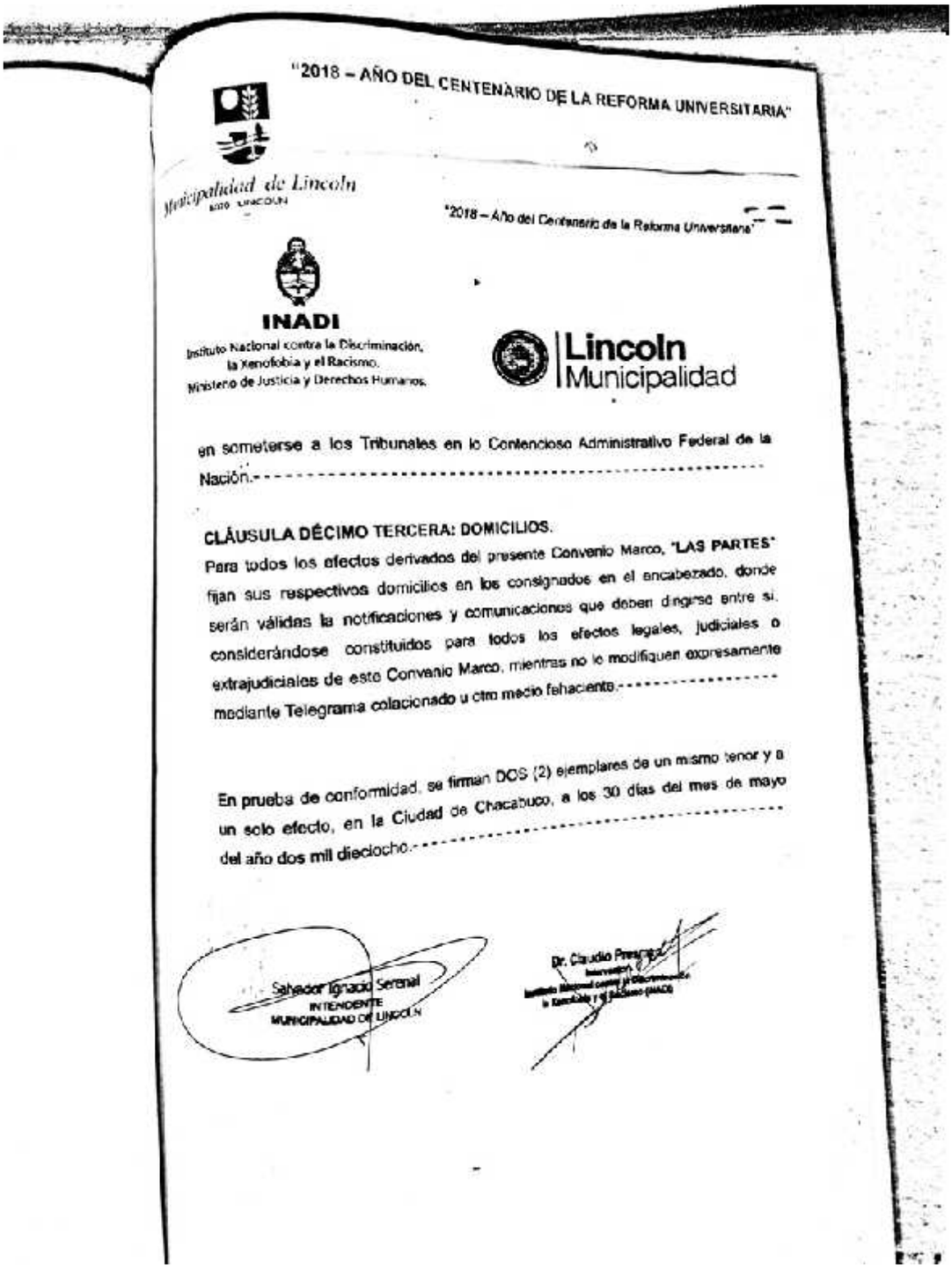

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lincoln Municipalidad

en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS.
Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco, **"LAS PARTES"** fijan sus respectivos domicilios en los consignados en el encabezado, donde serán válidas la notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio Marco, mientras no lo modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.----------

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Chacabuco, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.----------

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Dr. Claudio Presutti
Interventor
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1873/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2424/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de junio de 2018

Expte: 5427/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2424/18

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que incluya en el margen derecho de todos los recibos de tasas municipales la leyenda: “violencia de género: línea telefónica gratuita 144” #Niunamenos.

ARTÍCULO 2º: Invítese a las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos, a evaluar la factibilidad de adoptar una medida similar, consignando en las facturas que envían a sus usuarios y usuarias y/o consumidores y consumidoras, la leyenda “Violencia de género línea telefónica gratuita 144” #Niunamenos, habilitada para brindar información, orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia en todo el país.

ARTÍCULO 3º: Requiérase la difusión de la consigna en móviles de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: Difúndase mediante el desarrollo de una campaña informativa el funcionamiento de la línea 144 y la concientización en contra de la violencia de género coordinada por la secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 5º: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 18 de junio de 2018.
Lincoln, 19 de junio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Prensa, Oficina Impositiva, empresas prestatarias de servicios públicos; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1874/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2425/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de junio de 2018

Expte: 5434/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2425/18

Artículo 1º: Convalidase en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de La Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lincoln, cuya copia forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

Artículo 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 18 de junio de 2018.
Lincoln, 19 de junio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Legales, Privada, Gobierno; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE LINCOLN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, Licenciada Laura ALONSO en representación de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, con domicilio en Tucumán 394, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA OA" por una parte; la OFICINA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en adelante la "OFI", con domicilio en Calle 48 N° 1165, – Piso 3°A– La Plata, representada en este acto por el DIRECTOR EJECUTIVO, Dr. Luis María FERELLA y el MUNICIPIO DE LINCOLN representado en este acto por su INTENDENTE, Dr. Salvador SERENAL, con domicilio en la calle Massey esq. Avenida 25 de Mayo, provincia de BUENOS AIRES, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"; en conjunto denominadas "LAS PARTES" y considerando:

Que conforme a lo establecido en los Decretos N° 102 del 23 de diciembre de 1999 y N° 466 del 2 de mayo de 2007 del Poder Ejecutivo Nacional, entre los objetivos de "LA OA" se encuentran los de elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el ESTADO NACIONAL.

Que conforme a lo establecido en los Decretos N° 1577 del 30 de diciembre de 2016 y N° DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA del 9 de marzo de 2018 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, entre los objetivos de la "OFI" se encuentran los de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los

3

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Que LAS PARTES comparten un fuerte interés porque la ciudadanía ejerza sus derechos fundamentales conforme lo dispuesto por la Constitución Nacional, las leyes y Tratados de Derechos Humanos en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte.
Que LAS PARTES entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para la prevención de la corrupción.
Que en función de lo expresado LAS PARTES celebran el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las cláusulas que a continuación se desarrollan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Marco con el objeto de colaborar recíprocamente y de participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones para el análisis de temas inherentes a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción.
A tal fin, LAS PARTES se comprometen a intercambiar experiencias y prestarse asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a impulsar, en el ámbito de sus competencias, proyectos o acciones tendientes a:

4

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

a) Definir el universo de sujetos obligados a la presentación de Declaraciones Juradas.

b) Implementar estrategias de sensibilización orientadas a involucrar a los actores locales en las temáticas vinculadas a la transparencia, ética y lucha contra la corrupción.

c) Publicar en forma proactiva datos actualizados, preferentemente en extensiones de archivo correspondientes a software de planillas de cálculo que permita su procesamiento y reutilización.

d) Transparentar la información referida a la ejecución presupuestaria en forma periódica.

e) Implementar buenas prácticas en las contrataciones públicas con la finalidad de incrementar la efectiva vigencia de los principios de competencia, concurrencia, publicidad y transparencia.

f) Incluir las temáticas referidas en actividades de capacitación extracurriculares y/o seminarios, favoreciendo su alcance a funcionarios públicos, representantes y líderes de organizaciones de la sociedad civil, dirigentes de partidos políticos, estudiantes y graduados en general.

Para el caso de iniciativas o acciones conjuntas, éstas serán instrumentadas mediante Convenios Específicos, que serán firmados por las respectivas autoridades competentes, en los cuales se fijarán los objetivos propuestos y se precisarán los alcances de las actividades a desarrollar, los plazos, las obligaciones y las contribuciones a cargo de cada una de LAS PARTES.

TERCERA: Queda expresamente aclarado que el presente no implica erogación para ninguna de LAS PARTES, ni las obliga a concretar convenio o acuerdo alguno, sino que por medio del mismo LAS PARTES manifiestan su voluntad de desarrollar acciones para cumplir los objetivos señalados en la Cláusula Primera.

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan a través de las

5

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

actividades programadas en los diferentes Convenios Específicos que se celebren, podrán ser publicados total o parcialmente de común acuerdo –en los medios que ambas partes acuerden- de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, dejándose constancia en las respectivas publicaciones la participación de cada una de LAS PARTES.

QUINTA: LAS PARTES conservarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y las responsabilidades y/o deberes por cada una de LAS PARTES surgirán de los Convenios Específicos que se celebrarán en el marco del presente.

SEXTA: El presente se celebra por el término de UN (1) año desde la fecha de su firma. Vencido el plazo, se renovará automáticamente por un período idéntico, excepto que alguna de LAS PARTES comunique a la otra, con una anticipación no menor de TREINTA (30) días a la fecha de vencimiento, su voluntad de no continuar con el vínculo.
LAS PARTES se reservan la facultad de rescindir el presente en cualquier momento, mediante comunicación escrita por medio fehaciente, con una antelación no inferior a SESENTA (60) días. El ejercicio de dicha facultad en los términos previstos no dará derecho a indemnización alguna ni afectará la vigencia de los Convenios Específicos que se hubieran acordado cuyo plazo de vencimiento se encontrare pendiente de cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar también la facultad de rescisión que se hubiera convenido en aquéllos.

SÉPTIMA: La firma del presente Convenio Marco no implica exclusividad de ninguna naturaleza, por lo que cualquiera de LAS PARTES podrá suscribir otros acuerdos o convenios de la misma naturaleza y similar materia, sin ningún tipo de impedimentos y sin que ello genere responsabilidad alguna.

6

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

OCTAVA: LAS PARTES constituyen domicilio en los denunciados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se practiquen. Cualquier cambio de domicilio que en el futuro quisieran realizar, deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra parte, surtiendo efecto a partir de dicha comunicación.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que en caso de existir alguna diferencia en la interpretación de las cláusulas y finalidad del presente, arbitrarán todas las medidas tendientes a alcanzar una solución amigable. A todo evento, para todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DÉCIMA: El presente Convenio se firma ad referéndum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN.

En prueba de total conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de LA PLATA a los 26 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

LAURA ALONSO
OA

Dr. LUIS MARIA FERRELA
Director Ejecutivo
Oficina de Fortalecimiento Institucional
Ministerio de Justicia

7

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1875/18

DISPONIENDO LA APERTURA DE INVESTIGACION PRESUMARIAL POR FALTANTE DE MEDICACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Junio de 2018

VISTO:

Los Memorandums enviados por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln y el Jefe de Servicio de Ginecología, respecto de faltante de medicación.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una exhaustiva y minuciosa investigación respecto de los hechos acaecidos en dependencias del Hospital Municipal, a fin de resguardar el patrimonio municipal y deslindar las correspondientes responsabilidades administrativas que correspondan.

Que se encomienda la apertura de la respectiva Investigación Presumarial Administrativa, delegándose la instrucción de la misma al Secretario Legal y Técnico.

Que, por Decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante Decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa, la Dra. Maria Gabriela Arzani.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispongase la apertura de investigacion presumarial en referencia al faltante de medicación en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2º: Desígnase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Grabriela Arzani.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SALVADOR/PARERA
LINCOLN, 21 DE JUNIO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1876/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2018 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0120/2018.-

Lincoln, 21 de Junio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2018 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0120/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2018 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0120/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100.- ($ 760.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 11 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 59.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($760.000,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1877/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA PROVINCIAL, IMPLEMENTADO POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, "UN VASO DE LECHE POR DIA".

Lincoln, 21 de junio de 2018

VISTO:

La implementación, del mencionado programa, por la Dirección de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que ya se encuentra funcionando en varios Municipio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Acción Social, ha solicitado su adhesión al Programa y la entrega de leche en polvo;

Que esta solicitud, se fundamenta en la necesidad de que niños y mujeres embarazadas, de nuestro Distrito, reciban leche para complementar la alimentación, colaborando con el aporte de nutrientes fundamentales y puedan tener tanto unos como otros, un desarrollo saludable;

Que la mencionada solicitud ha sido aprobada por la repartición provincial, con la de entrega de 3000 kilogramos de leche en polvo;

Que este alimento deberá ser retirado del depósito del Ministerio de Desarrollo Social que se encuentra en la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires;

Que para su retiro y traslado, se deberá prever de un transporte, tipo camión, chofer y acompañantes;

Que a tal efectos, se ha designado para esta función, el día 25 de junio del corriente año, al Chofer: Argelio Staffieri, DNI Nº 18.276.597 y los acompañantes Ezequiel Viturro, DNI Nº 29.859.034 y Javier Moris DNI Nº 23.168.670;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, el Programa Provincial, implementado por la Dirección de Seguridad Alimentaria, del Ministerio de Desarrollo Social, **"Un Vaso de Leche por Día"**

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1878/18

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE RECURSOS POR EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACION A LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

LINCOLN, 21 de junio de 2018

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene como finalidad el equipamiento del Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal Dr. Miravalle; con fecha de Agosto del año 2.017 se percibió la suma de $2.009.269.86 (Pesos Dos millones nueve mil doscientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos). Que la Comuna adquirió equipamiento por un total de $ 1.765.286,80 (Pesos Un millón setecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con ochenta centavos) quedando sujeto a devolución la diferencia, la cual arroja una suma de $ 243.983,06 (Pesos Doscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y tres con seis centavos).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponer la devolución a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 243.983,06), con cargo a la partida 5.3.1.0 Transferencias a la Administración Central Nacional.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1879/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS SALARIALES A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza /18 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.800,00
ACCARDI JESICA	6483	1.700,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	200,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ACUÑA MIGUEL	2494	1.000,00
AGUILAR MANUEL	23	1.000,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.500,00
AGUIRRE VALERIA	5538	1.100,00
ALBINO CARLA	7150	1.400,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.500,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	3.700,00
ALONSO HERNAN	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	1.000,00
ALVAREZ HUGO	2832	1.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.600,00
ALVAREZ SONIA	2945	8.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	1.200,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.700,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	1.200,00
ARAUJO SILVINA	7032	2.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	2.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	600,00
ARENAS YESICA	5003	150,00
ARGUMERO TOMAS	5761	850,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	800,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.700,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	1.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.600,00
ARTOLA SANDRA	668	3.700,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	1.100,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	5.400,00
AUGUSTO ELSA	5700	500,00
AVALOS NESTOR	5830	1.500,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	1.700,00
AVILA LILIANA	6686	1.000,00
AVILA LUCIANO	7100	1.100,00
AYALA JIMENA	5460	1.400,00
AZCUNE GABRIEL	6736	3.100,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.800,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	1.000,00
BALSAMO ANGELICA	3589	1.000,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.600,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

BARRERA ROBERTO	3204	3.000,00
BASUALDO BRAIAN	6766	600,00
BASUALDO MATIAS	3835	3.000,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.600,00
BEARZOTTI MARCELO	7229	2.000,00
BELLINGERI ELISA	6019	1.100,00
BELMONTE SELVA	7104	1.500,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	1.100,00
BENGOA YANINA	5725	4.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.600,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	4.100,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	7.100,00
BEZZI DANIELA	3893	2.500,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.700,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	3.100,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.200,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	1.400,00
BOLLI, FERNANDO	5901	3.300,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.750,00
BOQUIN PABLO	6020	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	1.100,00
BRASCA IVAN	7231	2.000,00
BRATUZ MARIO	2142	900,00
BRITOS RAUL	6827	1.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.600,00
BUCETA MANUEL	5744	800,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.500,00
BUSTO GONZALO	6642	1.700,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	2.000,00
BUSTOS EMMA	5978	200,00
CABRERA HUGO	802	3.700,00
CANDIA JUAN	3930	600,00
CANEPA LUCIANO	5272	400,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.900,00
CARAPELI MARISA	3603	1.100,00
CARDENAS JULIO	706	1.000,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CARDOSO LORENA	6865	2.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	1.700,00
CARLINI PABLO	6423	2.500,00
CARPINTERO LUCAS	6129	600,00
CARRELO NESTOR	5461	700,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	1.300,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	800,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.050,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	5232	0000,00
CASTRO DAIANA	7235	2.000,00
CASTRO LUCAS	7047	1.750,00
CASTRO MATIAS	3734	800,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.200,00
CAVALLI MATIAS	5598	2.400,00
CEBALLOS JOSE LUIS	252	6.000,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.900,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.750,00
CHAPERON ALEXIS	4026	700,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CHEVEZ JONATHAN	7233	2.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.700,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.700,00
CLER FERNANDO	5374	1.000,00
COCHI PATRICIO	5271	500,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	3.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	3330	400,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	700,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.500,00
CORBALAN FRANCO	2276	1.400,00
COSTA JUAN JOSE	6343	700,00
COSTA MARIANELA		1.700,00
COSTA, AGUSTINA	6593	1.000,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.800,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	900,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	4.600,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CUELLO RAMIRO	6830	500,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	600,00
D´STEFANO VALENTINO	3897	1.700,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	4.200,00
DAVIN JULIETA	6592	1.000,00
DE LAS HERAS JORGE	805	700,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	3.000,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	600,00
DEBOLE LAURA	2172	2.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.700,00
DELGADO NELIDA	3785	1.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	1.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.700,00
DIAZ YOSELI	6685	1.700,00
DIAZ, ALBERTO	2471	3.300,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.700,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.500,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.950,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.500,00
EHRENFELD PAULINA	6711	1.300,00
ELETTO DARIO	5684	1.700,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	1.700,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.700,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.800,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	8.000,00
ESCALADA JORGE	6160	5.000,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.600,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.500,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	1.100,00
ETCHELUZ PABLO	3735	1.200,00
FABRIAN SERGIO	3745	500,00
FEITH DANIEL	5053	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	3.400,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.500,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.750,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

FERNANDEZ JUDITH	3225	1.600,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.500,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	1.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	2.400,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	3.100,00
FERREYRA JUAN	5587	400,00
FERREYRA JULIO	2805	2.000,00
FERREYRA KAREN	5875	1.500,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	2.300,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.100,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	1.400,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	1.000,00
FORCONI GISELA	3539	850,00
FORESI, ANA LAURA	5885	300,00
FRAMIS EDUARDO	2176	700,00
FRANCO ERICA	3824	1.300,00
FRANCO LAURA	3904	1.500,00
FRANCO MARIANA	3704	2.000,00
FRANCO ROSA	5842	600,00
FREDES JAVIER	3405	4.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	5092	200,00
GALERA LORENA	6728	1.000,00
GARCIA FRANCO	3406	4.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	3.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.200,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	1.700,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	2.600,00
GARDUÑO ANALIA	6731	4.000,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	950,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	1.000,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	1.700,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	800,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	6.000,00
GOMEZ DANIELA	663	1.100,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

GOMEZ EDGARDO	5155	2.400,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	2.000,00
GOMEZ JOSE	3484	5.000,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.500,00
GOMEZ MARCELA	3140	2.000,00
GOMEZ SERGIO	7119	4.400,00
GOMEZ VICTOR	5827	600,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.900,00
GONZALEZ HECTOR	2530	1.400,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.600,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	700,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.700,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	1.600,00
GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO	5039	1.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.600,00
GUZMAN MARIA	5706	1.700,00
HELGUE INES CLAUDIA	6577	00000,00
HERNANDEZ LAURA	6150	5.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.750,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	1.700,00
IBARROLA ROBERTO	6940	2.500,00
IGLESIAS LUCAS	5897	1.200,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.700,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	3.500,00
ITURRIA LUDMILA	6749	1.400,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.500,00
JUST MATIAS	5674	2.500,00
JUSTAMANTE ANGELICA	6880	400,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	600,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.000,00
LAGROTTE SILVIA	5443	800,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

LARA NICOLAS	3720	4.300,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.500,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.700,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.600,00
LEMOS RAFAEL	2109	800,00
LENAIN CARLOS	829	2.800,00
LENCINA MATIAS	5401	2.000,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	2.000,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.600,00
LICERA NATALIA	7211	1.700,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.700,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.600,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.500,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.760,00
LORENZO JONATHAN	7044	2.500,00
LUCERO LUCAS	6871	700,00
LUISI AGUSTIN	5254	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	1.000,00
MACCARONI LUCIANA	6318	1.300,00
MACIAS CECILIA	6512	1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	2.000,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.700,00
MALDONADO JUAN	6934	900,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	2.100,00
MALVASSORA MAURO	3154	4.500,00
MANINO NELSON	2762	2.858,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	1.400,00
MANSILLA NARELA	6481	2.500,00
MARINELLI CARLOS	2665	2.000,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	800,00
MARQUEZ JULIO	5821	1.100,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.850,00
MARTINEZ CARLOS	7074	300,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	1.400,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ FABRICIO	6884	600,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	2.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.800,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	500,00
MARTINO TOMAS	6477	1.700,00
MASINI DANIELA	7073	1.300,00
MATEO JULIO	3452	1.700,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.800,00
MEDINA CLAUDIO	6266	300,00
MEDINA NICOLAS	4059	2.300,00
MEDINA SILVINA	6398	600,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	1.200,00
MENDEZ HUGO	5290	1.200,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	4.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.600,00
MEZA CARLOS	5314	3.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	1.100,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.600,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.600,00
MORALES OSVALDO	6422	900,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.000,00
MORETTI OSCAR	2840	4.800,00
MORIS JAVIER	2462	3.800,00
MULLEN GRECIA	6282	300,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	200,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MUÑOZ MARIA JOSE	5758	500,00
MURRILES OSCAR	2035	700,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.500,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.700,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.600,00
NECHI ELBA	5221	1.200,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	1.000,00
NOTTI PABLO	6653	5.000,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ONOFRIO ALBERTO	375	3.000,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	1.700,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	1.800,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	2.000,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	1.400,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	2.000,00
PABLO SILVANO	5872	800,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	500,00
PADOVANI GERMAN	7234	2.000,00
PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES	3608	600,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	3.600,00
PARRA JULIAN	7024	3.000,00
PARRA MARCELO	7184	1.400,00
PASTORINO LUCIA	6692	500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.600,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	2.000,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.400,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	3.000,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.750,00
PEREZ GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.600,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.750,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.200,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.100,00
PETRONI ROMINA	6651	1.700,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	1.400,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.700,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.500,00
PLAZA MARTIN	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	600,00
POMARGO, ADRIANA	5731	1.200,00
POTES GUSTAVO	2765	1.700,00
POTES, MATEOS	6004	3.100,00
PRADA MILVIA	6406	4.500.00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

PRIETO DIEGO	5436	1.700,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	4.300,00
RAMIREZ ROSA	6832	1.000,0
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	1.200,00
RAMOS BARBARA	6413	2.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	1.700,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	1.000,00
RAMOS JOSE MARIA	7230	2.000,00
RAMOS MARIANA	6730	850,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	1.700,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.800,00
RIOS GUSTAVO	5233	800,00
RIOS VIRGINIA	3296	900,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.450,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	1.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	2.200,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.500,00
RODRIGUEZ MARIO	250	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	700,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.900,00
ROJO CINTIA	6424	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.800,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.100,00
ROLDAN MARTIN	5033	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.700,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.900,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.700,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	1.500,00
ROSSI MARIA	7237	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.600,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	2.000,00
RUSSO FLORENCIA	6784	6.000,00
RUSSO MARTIN	3569	6.000,00
SAINZ CLAUDIA	3949	2.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.600,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	5194	000,00
SALAZAR JULIETA	5036	1.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.900,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

SALUCHO ADRIAN	3079	700,00
SALVETTI GIAN	7236	2.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	3.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	400,00
SANCHEZ ROCIO	5470	850,00
SANCHEZ SANDRA	3857	1.300,00
SANCHEZ VANESA	5519	1.200,00
SANCHEZ YANINA	2813	800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.200,00
SANGRIPANTI NESTOR	6096	300,00
SARCO SANDRA	2502	3.000,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.600,00
SARRIES FEDERICO	5633	3.000,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.600,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	1.300,00
SCARCELLA MARCOS	6399	2.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.500,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.700,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.650,00
SEIRA SONIA	6396	2.000,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	300,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	300,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	0000,00
SOSA GISELA	5989	2.000,00
SOTO ALEXIS	5788	950,00
SOUZA AGUSTINA	5041	1.400,00
SPOTURNO HECTOR	6240	1.200,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	3.000,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.500,00
SUELDO MARISOL	3224	5.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	200,00
SUZZI HECTOR	5464	1.500,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.250,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

TARELLI, TUNINO	6182	1.700,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	700,00
TORNELO DANIEL		1.700,00
TORRES, JOAQUIN	6530	150,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.500,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TREJO NESTOR	6229	600,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.500,00
VANEGAS NAHUEL	6862	3.100,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.700,00
VIDELA KARINA	6227	450,00
VIEYRA HERNAN	6925	600,00
VILCHES ANDREA	6738	100,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	1.200,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.500,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	600,00
WARNER MARIA LAURA	7067	800,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	3.000,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	2.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Personal; Liquidaciones y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1880/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 10.000 A LA ASOCIACION CIVIL ARTE CULTURA DE LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de $ 10.000 (pesos diez mil) a la Asociación Arte Cultura Lincoln de nuestra ciudad afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***Junio de 2018***.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000 – 5.1.7.0 – 20.00.00 – Fuente de Financiamiento 132, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1881/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:
Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de $ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio por $ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de Junio del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1882/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.100 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:
Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 4.100 (pesos cuatro mil cien) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de ***Junio*** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1883/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 114.359 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:
Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un subsidio de $ 114.359 (Pesos ciento catorce mil trecientos cincuenta y nueve) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***Junio de 2018***.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1884/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de $ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de Mayo a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de $ 2.000 (pesos dos mil), por los meses de Mayo y Junio, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, en el mes de ***Junio de 2018***, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR ($ 2.000 CADA UNO)

N°	APELLIDO, NOMBRE BECARIO	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Scarcella, Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
2	García, Camila	42.345.845	Lic. en Diseño e Indumentaria	Lincoln
3	Ramos, Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
4	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. En Ingles	Lincoln
5	Parra, Fermin	39.922.283	Inst. Quirúrgico	Lincoln
6	Morales, Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
7	Frias, Diana	40.657.006	Prof. En Ed. Física	Lincoln
8	Bolmo, Florencia	39.922.247	Abogacía	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1885/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado Institucional y Académico pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esa ayuda;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 3 cuotas adicionales por un valor de $ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de Junio, Agosto y Noviembre del corriente año

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de $ 1.000 (pesos mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de ***Junio de 2018***, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SECUNDARIO ($ 1.000 CADA UNO)

N°	APELLIDO, NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	APELLIDO, NOMBRE ALUMNO	DNI ALUMNO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	Medina, Sandra Veronica	27.623.602	Magistrali, Lorena	44.847.510	E.E.S Nº4
2	Speroni, Gladys Beatriz	17.818.193	Rivero, Juan Martín	43.304.045	E.E.S.T Nº1
3	Gauna, Sandra	24.194.070	Saruffo Gauna, Jennifer	45.744.943	E.E.S Nº3 “Normal Abraham Lincoln”
4	Alvarez, Veronica Patricia	20.068.488	Capurro, Facundo	45.460.814	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
5	Huanca Zambrana, Nelly	94.196.934	Huanca Zambrana, Kevin	46.706.920	E.E.S.T Nº1
6	Rodriguez, Gabriela	36.684.897	Rodriguez, Mariela	41.539.015	Escuela Especial Nº544
7	-	-	Albarracin, Luciana	42.294.223	E.E.S Nº4
8	Nuñez, Sara	12.662.804	Miguel, Camila	44.487.540	E.E.S Nº1
9	Cardoso, Claudia	17.760.190	Menendez, Marcos	41.309.147	E.E.S.T Nº2
10	Rodriguez, Victor	16.475.227	Rodriguez, Marcos	44.265.325	E.E.S.T Nº1
11	Nechi, Rosana	26.839.286	Roldan, Renata	47.162.426	E.E.S Nº3 “Normal Abraham Lincoln”
12	Velazquez, Graciela Mirta	20.089.610	Cabrera, Facundo	42.574.117	Escuela Secundaria “Hogar de Nazareth”
13	Ochoa, Ana Maria	16.404.969	Gimenez, Juan Ignacio	44.265.396	E.E.S.T Nº1
14	Romano, María Roxana	18.625.912	Cabrera, Guadalupe	46.423.559	E.E.S Nº3 “Normal Abraham Lincoln”
15	Musso, Ines	24.533.807	Vera, Talia	45.066.137	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
16	Perez, Estela Beatriz	17.590.670	Sosa Perez, Maitena	44.320.816	E.E.S Nº3 “Normal Abraham Lincoln”
17	Perez, Estela Beatriz	17.590.670	Sosa Perez, Mariné	42.094.985	E.E.S Nº3 “Normal Abraham Lincoln”
18	Correa, Nelly Leonilda	24.898.933	Ferreyra, Carolina	46.203.206	E.E.S Nº5 “René Favaloro”

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1886/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria Nº3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 8 cuotas mensuales, siendo la primera por un valor de $2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de $1.000 (pesos mil);

Que en el mes de Junio se pagara la cuota de Mayo a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de $ 2.000 (pesos dos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de Mayo, en *Junio de 2018*. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2018

SECUNDARIO ($2.000)

Información Alumno						
Nº	**Apellido, Nombre Alumno**	**DNI**	**Apellido, Nombre Tutor**	**DNI Tutor**	**Institucion**	**Localidad**
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1887/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **“PASTEUR”** DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de junio de 2018.

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
PERALTA ADRIANA BEATRIZ	LOCALIDAD DE PASTEUR	16.329.014

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1888/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **“ARENAZA”** DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
MEDINA IRMA GRACIELA	ANTARTIDA ARGENTINA S/N	17.760.067

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1889/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ SAN JOSÉ”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUDUEÑA SANDRO JAVIER	RIVADAVIA 2055	25.813.243

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL.
Lincoln, 22 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1890/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ PLAZA ESPAÑA”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
CORNEJO SONIA IRENE	VIAMONTE 552	14.382.425

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1891/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ PLAZA ESPAÑA”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de junio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
VERA GASTON	AV. MENARVINO 406	27.845.787

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1892/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"ROBERTS"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de junio de 2018.

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
GUTIERREZ MARIA ISABEL	AMEGHINO S/N	23.052.230

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 22 de junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1893/18

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 19 DE JULIO CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 153º ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de junio de 2018

VISTO:

Que el día 19 de Julio del corriente año, se conmemora el 153º aniversario de la creación del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que el aniversario de la ciudad es parte del patrimonio cultural de todos los Linqueños y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la recreación y el estimulo de la población, con su concurrencia masiva, ha dado a las fiestas aniversario el reconocimiento a los participantes y el calor popular que la misma merece;

Que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese asueto administrativo el día 19 de Julio, para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2º: Invitase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto dispuesto para el Aniversario del Partido de Lincoln y sumarse a los actos y festejos programados para el mencionado día.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién mas corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1894/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE NUESTRO MUNICIPIO EN LA FERIA "CAMINOS Y SABORES" QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD AUTONOMA.

Lincoln, 22 de junio de 2018

VISTO:

Que la Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Producción de la Provincia, invita a nuestro Municipio a participar en la Feria "Caminos y Sabores" que se desarrollara los días 6 y 9 de julio en el Centro de Exposiciones La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la invitación arriba mencionada, en el marco de las acciones que la Provincia de Buenos viene desarrollando en relación al Turismo Gastronómico, la Dirección de Turismo de Lincoln estará presente en la Feria "Caminos y Sabores" mostrando y haciendo degustar productos regionales.

Que para esta edición, la oferta turística provincial, se concentrará junto con los stands co-expositores, en el nuevo Camino Federal ubicado en el corazón de la Feria.

Que en esta oportunidad invitan a nuestro Municipio a participar con un espacio gratuito destinado a ofrecer productos gastronómicos locales. A tal fin fueron invitados a exponer sus productos las siguientes empresas: LKa Suerte, Robert Lac, Marilac, Wapi, Srobe y Las Ilusiones entre otras.

Que el propósito de participar en esta Feria, es el de resaltar la identidad de cada provincia y región, promoviendo la interacción cultural y comercial, promocionando los productos ante el público consumidor

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal Participación en la Feria "Caminos y Sabores" que se desarrollará los días 6 y 9 de julio próximos en el Centro de Exposiciones La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento-fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Turismo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1895/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA COPA CARNAVALINCOLN DE SOFTBOL.-

Lincoln, 22 de junio de 2018

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Segunda Edición de la Copa Carnavalincoln de Softbol, que se realizará en nuestra ciudad los días 23 y 24 de Junio de 2018 organizada por la Municipalidad de Lincoln , la Secretaría de Acción Social y Dirección de Deportes, a través del Club Jorge Newbery de nuestra ciudad y de la Asociación de Softbol Linqueña;

Y CONSIDERANDO:

Que en ésta oportunidad contaremos con la presencia de la Selección Femenina Sub 15 de Softbol en preparación para el Campeonato Sudamericano de la Categoría, a realizarse en Lima, Perú en el mes de Octubre del corriente año.

Que participarán alumnos y docentes de todo el Distrito y zonas aledañas, como también asistirán combinados de las ciudades de Santa Rosa, La Pampa, y Bahía Blanca junto a dos equipos de nuestra localidad;

Que su organización genera gastos de alimentos, materiales para marcado de canchas, servicio de impresión, servicio médico y ambulancia, y otros afectados al mencionado evento;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, capacitar a toda persona idónea al mismo, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, prevenir adicciones y utilizar de la mejor manera el tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Segunda Edición de la Copa Carnavalincoln de Softbol, a realizarse en nuestra ciudad los días 23 y 24 de Junio de 2018;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- Dirección de Deportes-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1896/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MONICA EDITH RIAÑO.

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
El Memorandum presentado por el Director del Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨,

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la baja de la designación como personal de la planta temporaria del agente MONICA EDITH RIAÑO que se desempeña como ayudante de enfermería en el Hospital Municipal Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 31 de Mayo de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente MONICA EDITH RIAÑO- DNI Nº 30.948.645-Leg. 6235/1 que cumple tareas como ayudante de enfermería en el Hospital Municipal Lincoln de acuerdo al Art 10º del Decreto Nº 170/18.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1897/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA SABRINA PISTAN

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
La nota de renuncia enviada por la señora María Sabrina Pistan;

Y considerando:
Que la misma venia cumpliendo tareas de enfermera en el Hospital Municipal;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 14 de Junio de 2018 presentada por la señora MARIA SABRINA PISTAN - DNI: Nº 28.093.645 – Leg. 7220/1 que cumple tareas de enfermera en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1898/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL PROGRAMA "YO ANDO EN BICI" QUE ENCUADRA DENTRO DEL CICLO TURISMO RURAL.

LINCOLN, 22 de junio de 2018

VISTO:

Que por nota recibida, por la instructora de Spinning y personal trainer Sra. Amalia Cabello, la Dirección de Turismo y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio ambiente, solicita se Declare de Interés el proyecto "Yo ando en bici" que se realizara el día lunes 9 de julio a partir de las 13.30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto "Yo ando en bici" organizado por Amalia Cabello tiene como fin que cada persona que concurra pueda realizar actividad física en forma controlada y saludable; que desarrolle la "empatía social"; que se recorra el "partido de Lincoln" y las localidades de alrededores en bicicleta.

Que se realizara el 9 de julio a partir de las 13.30 hs saliendo de la Plaza Rivadavia y llegando al Club Médanos.

Que este evento es abierto y gratuito, recreativo y con diferentes temáticas relacionado a la salud y al aire libre.

Que habrá actividades tales como: bicicleteada por caminos rurales con un recorrido de 20 km; clase de zumba en el Club Médanos, charla/taller sobre "Salud y Actividad Física" a cargo del Dr. Mariano Dalto y del Dr. Juan Martin Alcázar y una Clínica de Ciclismo a cargo de Alejandro Carrusca.

Que por nota solicita apoyo de la Secretaria de Salud con una ambulancia y un profesional de la salud para acompañar el recorrido y preservar la salud de los concurrentes.

Que además solicita apoyo a la Dirección de Transito a fin de ordenar el tránsito de 13 a 14.30 hs.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente en el acompañamiento de este tipo de eventos ya que se hace activamente pos de la comunidad linqueña.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal el proyecto "Yo ando en bici" que se realizará el día lunes 9 de julio a partir de las 13.30 hs. desde de la Plaza Rivadavia y hasta el Club Médanos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Turismo, Secretaria de Salud, Dirección de Tránsito, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1899/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL ACTO POR EL DIA DE LA INDEPENDENCIA

LINCOLN, 22 de junio de 2018

VISTO:

Que próximo 9 de Julio de 2018 se celebrará en nuestro país el 202º Aniversario de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de las fechas patrias a través de la reconstrucción de los acontecimientos que le dan esa condición, responde al objetivo de reconquistar y reivindicar esos hitos históricos fundamentales en la recuperación de nuestra identidad;

Que en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que es tarea fundamental para un país que busca el progreso y el desarrollo de su pueblo, reconocer y valorar los hombres y mujeres que han forjado los cimientos de la Patria y destacar los valores que han impuesto a la sociedad en la cual hoy vivimos;

Que el 9 de Julio es una fecha especial ya que conmemora el inicio formal de nuestro país como Nación Libre y Soberana, reconociéndose en el mundo y respetándose como tal;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los festejos en Conmemoración al día de la Independencia de nuestra Patria que se llevará a cabo el próximo 9 de Julio de 2018.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1900/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2018 PARA LA "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS" EXPEDIENTE Nº 4065-0121/2018

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2018 PARA LA "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS" EXPEDIENTE Nº 4065-0121/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2018 PARA LA "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS" EXPEDIENTE Nº 4065-0121/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100.- ($ 1.268.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 12 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, actividad central 4008; partidas 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 1.268.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1901/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2018 PARA LA "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS" EXPEDIENTE Nº 4065-0122/2018.-

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2018 PARA LA "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS" EXPEDIENTE Nº 4065-0122/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2018 PARA LA "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS" EXPEDIENTE Nº 4065-0122/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL CON 00/100.- ($ 1.107.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 13 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, actividad central 4008; partidas 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 1.107.000,00 (PESOS UN MILLON SIETE MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1902/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat. Jor. Hs.	Desde	Hasta
ALBARRACIN, Clarisa Andrea	32.066.720	Mucama	Hospital Municipal	16-60%-48hs	11/06/18	30/06/18
CAYZAC, Cecilia Vanesa	27.167.362	Técnico en Educación	Jardín Maternal Nocturno CIC San José	15 30hs.	18/06/18	30/06/18
ESEIZA, Karen Daiana	38.927.248	Mucama	Hospital Municipal	16-60%-48hs	11/06/18	30/06/18
GONZALEZ, Gisela Daiana	36.512.562	Técnico en Educación	Jardin Maternal Nocturno CIC San José	15 30hs.	18/06/18	30/06/18
VIVALDO, María Angel	36.512.577	Técnico en Educación	Jardín Maternal Nocturno CIC San José	15 30hs	18/06/18	30/06/18
YUCHECHEN, Sabrina	33.482.775	Técnico en Educación	Jardín Maternal Nocturno CIC San José	15 30hs	18/06/18	30/06/18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1903/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA CARINA MARTIN

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Natalia Carina Martin;

Y considerando:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 18/06/2018 y hasta el 05/10/2018, inclusive, a la señora NATALIA CARINA MARTIN -DNI Nº 28.714.754 – Leg. 3818/1 quién cumple tareas en la Delegación de El Triunfo en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1904/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DRA.TATIANA ENDARA CASTRO.

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación de la Dra. Tatiana Endara Castro en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas y Las Toscas con una carga horaria de 36 hs. semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 18/06/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Dra. TATIANA ENDARA CASTRO- DNI Nº 23.336.458 Médica Clínica y Diabetóloga para prestar servicio en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas y las Toscas, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de Ioma é I.P.S.-

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Unidad Sanitaria Las Toscas, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1905/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL HECTOR OSCAR SUZZI.

Lincoln, 22 de Junio de 2018

Visto:

Que por Decreto Nº 3423/13 se designó como Personal Temporario de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 al agente Héctor Oscar Suzzi desde el 01/09/2013 hasta el 30/09/2013;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como Personal Temporario del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/10/2013 hasta el 30/11/2016, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 y art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656 del agente HECTOR OSCAR SUZZI – DNI Nº 26.524.725 Leg. Nº 5464/1, para cumplir tareas en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, como personal temporario en el periodo comprendido entre el 01/10/2013 hasta el 30/11/2016. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1906/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. ROJO LUCAS DANIEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

Lincoln, 22 de junio de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Rojo Lucas Daniel, DNI nº 29.263.180, Legajo nº 2834, quien se desempeña en la cuadrilla de mantenimiento vial en la Dirección de Transito.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Rojo Lucas Daniel, DNI nº 29.263.180 Legajo nº 2834 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en la cuadrilla de mantenimiento vial en la Dirección de Transito donde maneja el móvil 1 dominio JWE 270;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Rojo Lucas Daniel, DNI nº 29.263.180 Legajo nº 2834

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1907/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. VIOLA EMILIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

Lincoln, 22 de junio de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Viola Emilio, DNI nº 32.066.662, Legajo nº 3678, quien se desempeña como inspector en la Dirección de Tránsito.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Viola Emilio, DNI nº 32.066.662, Legajo nº 3678debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector en la Dirección de Transito donde maneja el móvil 2 dominio JWE 273;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Viola Emilio, DNI nº 32.066.662, Legajo nº 3678

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1908/18

DANDO DE BAJA EN PLANTA POLÍTICA A SUSANA DE LA TORRE COMO DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. DESIGNÁNDOLA COMO DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN.

LINCOLN, 25 de junio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que oportunamente a través de decreto 803/16, Susana de la Torre fuera designada como Directora de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln demostrando en el cargo gran idoneidad administrativa, compromiso con la eficiencia burocrática, conocimiento legal para la organización y supervisión de las distintas de la gestión en la planificación y ejecución de proyectos y programas municipales.-

Que por lo expresado tu supra es necesario designar a Susana de la Torre como Directora General de Control de Gestión para que coordine y supervise la ejecución de todos los programas y proyectos de la Municipalidad de Lincoln.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710, a partir del 1 de julio del presente año, a quien le fuera asignada la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2º: Desígnase en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710, a partir del 1 de JULIO del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la Planta Política.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Establézcase a partir del 1 de julio de 2018 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN; a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710, según lo establecido por Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1909/18

DANDO DE BAJA AL SR. JOSE NICANOR ESPINOSA COMO DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES BAJO LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CUDADANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. DESIGNÁNDOLO DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO.-

LINCOLN, 25 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que a través de Decreto 709/18 el señor José Espinosa fue designado dentro de la Planta Política como Director de Monitoreo y Centro de Operaciones de la Municipalidad de Lincoln, demostrando gran capacidad de manejo de personal, idoneidad administrativa y compromiso con la Administración Pública.-

Que por cuestiones de reorganización administrativa, es necesario designar a Jo sé Espinosa como Director General de Control Urbano, haciéndose cargo de la coordinación y supervisión de las siguientes áreas de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana: Monitoreo y Centro de Operaciones (COL), Tránsito, Guías, Licencias de Conducir, Inspección General y Defensa Civil.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES, bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSE NICANOR ESPINOSA, DNI Nº 17.388.119, a quien se le asignó la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política hasta el 1 de julio del 2018.-

ARTICULO 2º: Desígnase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO, bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSE NICANOR ESPINOSA, DNI Nº 17.388.119, asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la Planta Política a partir del 1 de julio del 2018.-

ARTICULO 3º: Establézcase a partir del 1 de julio de 2018 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO; al señor José Nicanor Espinosa DNI N° 17.388.119, según lo establecido por Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1910/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CHARLA INFORMATIVA CON LA ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS A CARGO DE PAMELA CANIZINI ENFERMERA OSTOMATERAPEUTA.

Lincoln, 25 de junio de 2018

VISTO:

La charla informativa es para ostomizados, familiares, amigos y agentes de salud para profundizar en el tema y tomar más conocimiento al respecto.

Y CONSIDERANDO:

La charla se realizara el sábado 30 de Junio del corriente año en las Instalaciones del Circulo Medico Lincoln.

La charla es auspiciada por COLOPLAST – CIRCULO MEDICO DE LINCOLN y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes ostomizados como toda la información para las familias ,amigos y agentes de salud ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la charla informativa con la Asociación Ostomizados Linqueños a cargo de Pamela Canizini (enfermera Ostomaterapeuta).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 25 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1911/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.600 A LA SRA. MARTA VIVIANA SERRANO, DOMICILADA EN CALLE HERNANDEZ 575 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Susana Serrano , DNI 17.760.045, domiciliada en calle Hernández 575 de la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Viviana Serrano es una paciente con alto pretets para síndrome, apneas,hipopneas obstructivas de sueño y fue atendida en el Hospital Municipal y se le recomienda estudio del sueño POLIGRAFIA AMBULATORIA DE SUEÑO CON OXIMETRIA NOCTURNA y que el mencionado no cuenta con la aparatología para el estudio de alta complejidad.

Que la Sra. Marta Viviana Serrano no puede solventar el costo de dicha estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 3.600.- (pesos tres mil seiscientos), a la Sra. Marta Viviana Serrano, DNI 17.760.045, domiciliada en calle Hernandez 575 de la localidad de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 25 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1912/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAMPÁÑA DE DETECCION, PROMOCION Y PREVENCION DE SIFILIS EN TODO EL DISTRITO.

Lincoln, 25 de Junio de 2018

VISTO:
Que la campaña de detección, promoción y prevención de sífilis en todo el distrito de Lincoln se realizara desde el 23 al 27 de Julio del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el 23 al 27 de Julio del corriente año se impulsara la campaña de sífilis. Las acciones de la campaña son coordinadas por la Secretaria de Salud tienen el fin de brindar herramientas e información y difundir los cuidados a tener en cuenta para evitar estas y otras enfermedades de transmisión sexual.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, insumos, pago de eventos a personal, material de promoción, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 25 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1913/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ SAGRADO CORAZÓN”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Junio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BENZI OSCAR ALBERTO	AV. TUCUMAN 772	10.855.260

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 25 de Junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1914/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ SAGRADO CORAZÓN”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Junio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASTRO MARIA DEL CARMEN	SAN LUIS 320	23.168.858

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1915/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"ROBERTS"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Junio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HUECHUQUEO LUIS ROGELIO	MANUEL GARCIA S/N	10.985.482

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 25 de Junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1916/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"ROBERTS"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Junio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
JIMENEZ DANIELA LAURA	BELGRANO 561	26.384.554

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 25 de Junio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1917/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ PLAZA ESPAÑA”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Junio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TOLEDO GRACIELA	BARRIO OBRERO CASA 8	14.635.156

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1918/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CASA DE DEPORTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1059, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 14- SUBPARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. AGUIRRE CARINA LUCIANA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CASA DE DEPORTES ubicado en avenida MASSEY 1059 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 14- Subparcela 00-03 que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 51 del 09/04/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5241 el comercio rubro CASA DE DEPORTES, ubicado en avenida MASSEY 1059, Circ. I- Sección B- Manzana 185- Parcela 14- Subparcela 00-03, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. AGUIRRE CARINA LUCIANA- DNI. 31.656.603.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1919/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO CALLE ALVEAR 156- CIRC. I– SECCION B – MANZANA 151- PARCELA 12-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 92 por el Sr. MARCOS ANDRES BUDIÑO Solicitando CAMBIO de rubro de SANDWICHERIA Y QUESERIA a VENTA DE ROPA sito en calle Alvear Circ. I –Sección B- Manzana 151- Parcela 12-D), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B– Nº 17 del 26/01/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 104 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4474, el comercio rubro VENTA DE ROPA, ubicado en calle Alvear 156, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 151- Parcela 12-D), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCOS ANDRES BUDIÑO- 28.468.215.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1920/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URIBURU 1599, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 272- PARCELA 9E, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por la Sra. GONZALEZ NORA y el Sr. YAPUR NORBERTO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO ubicado en calle URIBURU 1599 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 272- Parcela 9E que diera lugar al Expediente Letra G. Nº 41 del 04/05/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5244 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO, ubicado en calle URIBURU 1599, Circ. I- Sección C- Manzana 272- Parcela 9E, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. GONZALEZ NORA- DNI. 22.947.287 y el Sr. YAPUR NORBERTO- DNI. 20.830.675.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1921/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 531, CIRC. I– SECCION B- MANZANA 180- PARCELA 6-G), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 97, por el Sr. PANTANETTI HECTOR- SANCHEZ MARCELO S.H. solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE DESPENSA de calle Urquiza 56 a Avenida 25 de Mayo 531 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 180- Parcela 6-G), que diera lugar al Expediente Letra P. Nº 14 del 19/01/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 128 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4851 el comercio RUBRO VENTA DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE DESPENSA ubicado en Avenida 25 de Mayo 531– Circ. I -Sección B – Manzana 180- Parcela 6-g) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a PANTANETTI HECTOR- SANCHEZ MARCELO SOCIEDAD HECHO, CUIT.30-71447198-4.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1922/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO CALLE SAN MARTIN 1178- CIRC. I– SECCION C –MANZANA 203 - PARCELA 13-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40 por el Sr. GONZALO CALLOVI Solicitando anexo de rubro DESPENSA a su comercio ya existente KIOSCO sito en calle San Martín 1178, Circ. I –Sección C - Manzana 203- Parcela 13-e), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C– Nº 161 del 1/11/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5133, el comercio rubro KIOSCO ANEXO DESPENSA, ubicado en calle San Martín 1178, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 203- Parcela 13-e), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GONZALO CALLOVI – DNI. 35.893.684.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1923/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIOS FUNEBRES ANEXO OFICINA ADMINISTRATIVA, SERVICIOS DE AMBULANCIAS- EXPOSICION DE ATAUDES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO CALLE RAWSON 77- CIRC. I– SECCION B –MANZANA 131 - PARCELA 7-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 70 por el Sr. MIGUEL ANGEL ROLLA Solicitando anexo de rubro OFICINA ADMINISTRATIVA- SERVICIOS DE AMBULANCIA- EXPOSICION DE ATAUDES a su comercio ya existente SERVICIOS FUNEBRES sito en calle Rawson 77, Circ. I –Sección B - Manzana 131- Parcela 7-c), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R– Nº 55 del 19/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 88 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 472, el comercio rubro SERVICIOS FUNEBRES ANEXO OFICINA ADMINISTRATIVA- SERVICIOS DE AMBULANCIA- EXPOSICION DE ATAUDES, ubicado en calle Rawson 77, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 131- Parcela 7-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MIGUEL ANGEL ROLLA – DNI. 12.575.399.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1924/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTAS AL POR MAYOR DE CARNES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO AVENIDA MAIPU 11- CIRC. I– SECCION A – MANZANA 26 - PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 124 por RAGALUM S.A. Solicitando BAJAS de rubros VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y VENTA DE POLLOS a su comercio ya existente VENTA AL POR MAYOR DE CARNES sito en Avenida Maipú 11, Circ. I – Sección A- Manzana 26- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P– Nº 86 del 29/09/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 131 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4587, el comercio rubro VENTA AL POR MAYOR DE CARNES, ubicado en Avenida Maipú 11, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A- Manzana 26- Parcela 1-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a RAGALUM S.A. CUIT.30-71131609-0

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1925/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ANEXO TALLER MECANICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE FORTIN LA GUARDIA 260 CIRC. II – SECCION E – CHACRA 499- FRACCION I- PARCELA 3-K).-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por el Sr. JORGE EMANUELE y EMANUELE HNOS SRL., solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, a fs. 40 SOLICITANDO TRASLADO, de calle Alsina 390 a calle Fortín La Guardia 260, Circ. II –Sección E- Chacra 499- Fracción I- Parcela 3-k) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, y a fs. 41 SOLICITANDO ANEXO RUBRO TALLER MECANIDO, que dieran lugar a los Expedientes Letra E. Nº 34/35/33 del 27/12/2017; (traspaso del 100% EMANUELE HNS SRL. RUBRO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ANEXO TALLER MECANICO).-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 86 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4394 el comercio Rubro CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ANEXO TALLER MECANICO ubicado en calle Fortín La Guardia 260- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: E- Chacra 499- Fracción I- Parcela 3-k)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a EMANUELE HNOS SRL.- CUIT. 30-71508854-8-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1926/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA ANEXO DESPENSA SIN VENTA DE ALCOHOL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 421- CIRC. I– SECCION C –MANZANA 207 - PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 24 por la Sra. ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ Solicitando anexo de rubro DESPENSA SIN VENTA DE ALCOHOL a su comercio ya existente POLLERIA sito en Avenida 9 de Julio 421, Circ. I –Sección C - Manzana 207- Parcela 2, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G– Nº 33 del 06/04/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5230, el comercio rubro POLLERIA ANEXO DESPENSA SIN VENTA DE ALCOHOL, ubicado en Avenida 9 de Julio 421, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 207- Parcela 2, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ – DNI. 34.951.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1927/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE AUTOS- CAMIONETAS- UTILITARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE FORTIN LA GUARDIA 260, CIRC. II– SECCION E- CHACRA 499- FRACCION I- PARCELA 3-K), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 75, por EMANUELE HNOS SRL. solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE AUTOS- CAMIONETAS- UTILITARIOS de Avenida Maipú a calle Fortín La Guardia 260 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección E- Chacra 499- fracción I- Parcela 3-k), que diera lugar al Expediente Letra E. Nº 32 del 27/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4938 el comercio RUBRO VENTA DE AUTOS- CAMIONETAS- UTILITARIOS ubicado en calle Fortín La Guardia 260– Circ. II -Sección E– Chacra 499- Fracción I- Parcela 3-k), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a EMANUELE HNOS SRL., CUIT: 30-71508854-8.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1928/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CABINAS TELEFONICAS ANEXO COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALL ITUZAINGO 176- CIRC. I– SECCION B - MANZANA 130 - PARCELA 3-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 103 por el Sr. ZITTI MARCO CESAR Solicitando baja rubro comercial DESPENSA y solicitando anexo de rubro COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS a su comercio ya existente CABINAS TELEFONICAS sito en calle Ituzaingo 176 , Circ. I –Sección B- Manzana 130- Parcela 3-C), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra Z– Nº 09 del 18/04/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4382, el comercio rubro CABINAS TELEFONICAS ANEXO COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS ubicado en calle Ituzaingo 176, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 130- Parcela 3-C), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ZITTI MARCO CESAR, DNI. 32.066.601.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1929/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA ANEXO ELABORACION DE COMIDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1302- CIRC. I– SECCION C - MANZANA 240 - PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 155 por la Sra. CUFRE ALEJANDRA ELIDA Solicitando anexo de rubro ELABORACION DE COMIDAS a su comercio ya existente DESPENSA sito en Avenida Além 1302, Circ. I –Sección C- Manzana 240- Parcela 1-A), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C– Nº 155 del 16/06/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 190 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2170, el comercio rubro DESPENSA ANEXO ELABORACION DE COMIDAS ubicado en Avenida Além 1302, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 240- Parcela 1-A), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ALEJANDRA ELIDA CUFRE, DNI. 34.951.134.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1930/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO INDUMENTARIA TEXTIL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE URIBURU 1107, CIRC. I– SECCION C- MANZANA 201- PARCELA 8-B) SUB PARCELA 4, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35, por la Sra. ULLOA MARCELA solicitando traslado del comercio RUBRO INDUMENTARIA TEXTIL de calle SARMIENTO 990 a calle URIBURU 1107 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 201- Parcela 8-B) sub parcela 4, que diera lugar al Expediente Letra U. Nº 18 del 27/10/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 64 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4658 el comercio RUBRO INDUMENTARIA TEXTIL ubicado en calle URIBURU 1107– Circ. I -Sección C– Manzana 202- Parcela 8-b) Sub parcela 4, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARCELA ULLOA, DNI. 27.779.305-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1931/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE AUTOMOTORES EN GENERAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON 633, CIRC. I– SECCION B- MANZANA 105- PARCELA 2-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. SABA DAVID solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE AUTOMOTORES EN GENERAL ubicado en Avda. Perón 633 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 105- Parcela 2-d) que diera lugar al Expediente Letra S. Nº 29 del 22/03/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5235 el comercio rubro VENTA DE AUTOMOTORES EN GENERAL ubicado en calle Avenida Perón 633, Circ. I- Sección B- Manzana 105- Parcela 2-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. SABA DAVID- DNI. 40.124.608.-

ARTICULO 2º: El peticionante deberá cumplir con lo observado por Dirección de Planeamiento la actividad deberá desarrollarse exclusivamente dentro del predio quedando prohibida la ocupación de acera y veredas con vehículos en exposición.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1932/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HELADERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 100 CIRC. I – SECCION B- MANZANA 150- PARCELA 8A- SUBPARCELA 00-01.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 168 por el Sr. BIASCO GUSTAVO ADOLFO y el Sr. PERETO GUSTAVO GABRIEL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro HELADERIA, sito en calle ALVEAR 100, Circ. I –Sección B- Manzana 150- Parcela 8A- SUBPARCELA 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. Nº 27 del 05/03/2018; (traspaso del 100% PERETO GUSTAVO GABRIEL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 196 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4238 el comercio Rubro HELADERIA ubicado en calle ALVEAR 100- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 150- Parcela 8A- SUBPARCELA 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a PERETO GUSTAVO GABRIEL- DNI. 20.784.179-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1933/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALABARTERIA Y MARROQUINERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 936 CIRC. I – SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 1A- SUBPARCELA 00-07.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 105 por el Sr. LUJAN ALEJANDRO ROBERTO y la Sra. LOZANO LILIANA LUJAN, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro TALABARTERIA Y MARROQUINERIA, sito en avenida MASSEY 936, Circ. I –Sección C- Manzana 222- Parcela 1A- SUBPARCELA 00-07 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. Nº 27 del 07/05/2018; (traspaso del 100% LOZANO LILIANA LIJAN);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 123 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3433 el comercio Rubro TALABARTERIA Y MARROQUINERIA ubicado en avenida MASSEY 936- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 222- Parcela 1A- SUBPARCELA 00-07 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a LOZANO LILIANA LUJAN- DNI. 12.575.374-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1934/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 179 CIRC. I – SECCION B- MANZANA 187- PARCELA 4.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 88 por el Sr. ARISNABARRETA GUSTAVO HERNAN y el Sr. ARISNABARRETA ARIEL ALBERTO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA, sito en calle MITRE 179, Circ. I – Sección B- Manzana 187- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 53 del 11/04/2018; (traspaso del 100% ARISNABARRETA ARIEL ALBERTO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 113 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4688 el comercio Rubro CARNICERIA Y DESPENSA ubicado en calle MITRE 179- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 187- Parcela 4- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ARISNABARRETA ARIEL ALBERTO- DNI. 26.839.028-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1935/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 811 CIRC. I – SECCION B- MANZANA 177- PARCELA 7.-

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 140 por el Sr. LUCIANO POLO y la Sra. GIMENEZ ZULMA MERCEDES, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro KIOSCO Y DESPENSA, sito en avenida 25 DE MAYO 811, Circ. I –Sección B- Manzana 177- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. Nº 50 del 21/05/2018; (traspaso del 100% GIMENEZ ZULMA MERCEDES);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 160 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4039 el comercio Rubro KIOSCO Y DESPENSA ubicado en avenida 25 DE MAYO- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 177- Parcela 7- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a GIMENEZ ZULMA MERCEDES- DNI. 14.979.050-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1936/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SR. CLAUDIO DARIO GONZALEZ Y AL SR. CRISTIAN JOSE GOMEZ.

Lincoln, 26 de junio de 2018

VISTO:
La expiración del plazo de la designación efectuada mediante Decreto Nº 170/18 y la nota remitida por el Sr. Presidente de la empresa BAGSA .S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de Junio de fecha 2018 fenece el plazo de su designación efectuada mediante decreto Nº 170/18.

Que, en fecha 19 del corriente se recepciona nota dirigida al Sr. Intendente Municipal remitida por el Sr. Fernando Aenlle Guerra en su carácter de presidente de la empresa BAGSA. S.A. a los fines de poner en conocimiento de la Municipalidad de Lincoln, que dos agentes municipales, Sr. Claudio Dario González y Cristian Jose GOMEZ, no tuvieron la predisposición adecuada en pos de brindar el servicio de suministro de gas, argumentando que dicha reticencia podría devenir en una falta de suministro de gas.

Que, la empresa de participación estatal mayoritaria recomienda que se separe a los agentes informados.

Que, dicha firma comercial en conjunto con la comuna tienen a cargo el servicio y provisión de gas en la localidad de Roberts.

Que, esta administración municipal prestigia y valora el derecho al trabajo en todas sus formas, garantizando sus principios elementales, bajo el marco rector de la razonabilidad y proporcionalidad (art. 28 CN).

Que, atento a lo expresado es menester que al agente GONZALEZ CLAUDIO DARIO y GOMEZ CRISTIAN JOSÉ, se los designe para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional en el área de espacios verdes de la Delegacion Roberts de la Municipalidad de Lincoln, cesando de manera inmediata su actividad laborativa en la planta de GLP de Roberts

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70, inc. 2 ss y cc de la ley 14.456, a partir del 02/07/2018 y hasta el 31/08/2018, inclusive, a los señores GONZALEZ CLAUDIO DARIO -DNI Nº 24.847.934, Leg: 3316 y GOMEZ CRISTIAN JOSE, D.N.I.: 29.639..030, Leg: 5276, para cumplir ambos tareas de carácter transitorio o eventual o estacional en el área de espacios verdes de la Delegacion de Roberts de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de 30 hs. semanales de lunes a viernes cada uno, cesando desde la fecha de finiquito de su anterior designación su actividad laborativa en la planta de GLP de Roberts.

Las tareas a desarrollar por los agentes designados responden a una necesidad transitoria, dada la época del año referente a la recolección de hojas y ramas en la vía publica, entre otras, en la localidad de Roberts, que no es posible llevarla a cabo por personal de planta permanente de la comuna.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion de Roberts, Dirección de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1937/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	$ 5.500
2	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	$ 5.500
3	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	$ 5.500
4	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	$ 5.500
5	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	$ 5.500
6	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	$ 5.500
7	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	$ 5.500
8	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	$ 5.500
9	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	$ 6.000
10	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	$ 5.500
11	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	$ 5.500
12	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	$ 5.500
13	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	$ 5.500
14	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	$ 5.500
15	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	$ 5.500
16	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredón 109	$ 5.800
17	Hernandez	Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	$ 5.800
18	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	$ 6.000
19	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	$ 5.500
20	Igarza	Cristian Daniel	38.364.487	Fortin Ancalú 467	$ 6.000
21	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	$ 5.500
22	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	$ 2.750
23	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	$ 5.000
24	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	$ 6.000
25	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	$ 5.500
26	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	$ 5.500
27	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	$ 5.500
28	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	$ 5.500
29	Medina	Yamila Vanesa	35.803.907	Ba. El Parque Ca. 2	$ 2.750
30	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	$ 5.500
31	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	$ 5.500
32	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	$ 5.500
33	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	$ 5.500
34	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	$ 5.500
35	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	$ 5.500
36	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	$ 5.500
37	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	$ 5.500
38	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	$ 5.500
39	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	$ 5.500
40	Ponce	Hugo Ernesto	30.928.182	F. El Triunfo 494	$ 5.800
41	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	$ 5.500
42	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	$ 5.500
43	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	$ 5.800
44	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	$ 5.800
45	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	$ 5.500
46	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	$ 5.500
47	Romero	Matías Franco	40.138.969	Pcia. de Rio Negro 404	$ 5.000
48	Sanchez	María Rosa	24.010.433	Pirovano 716	$ 5.500
49	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	$ 5.500
50	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	$ 5.800

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

51	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	$ 4.500
52	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	$ 5.500
53	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	$ 5.800
54	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	$ 5.500
55	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	$ 5.500
56	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	$ 5.500
57	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	$ 5.500
58	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	$ 5.500
59	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	$ 5.500
				TOTAL	**$ 321.100,00**

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1938/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ELSA VIVIANA PADILLA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. DAMICO FERNANDA ADELA ETHEL, ARCE DAMICO FACUNDO MANUEL, ARCE DAMICO VICTORIA, ARCE DAMICO MILAGROS Y ARCE DAMICO ALFONSINA.-

Lincoln, 26 de junio de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Fernanda Adela Ethel Damico, quien actúa por derecho propio y además en nombre y representación en pleno ejercicio de la patria potestad que tiene y ejerce sobre sus hijos menores de edad, solicitando el cambio de adjudicación a su favor y de sus hijos Facundo Manuel Arce Damico, Victoria Arce Damico, Milagros Arce Damico y Alfonsina Arce Damico, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 3 d (Pte)**.-

Y considerando:

Que por Decreto Nº 237/07 resulta adjudicataria del lote de terreno municipal antes mencionado la Sra. Elsa Viviana Padilla;

Que el 10/01/2018, la Sra. Elsa Viviana Padilla suscribe con la Sra. Fernanda Adela Ethel Damico, y sus hijos Facundo Manuel Arce Damico, Victoria Arce Damico, Milagros Arce Damico y Alfonsina Arce Damico, un Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual la cedente transfiere a los nombrados, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que asimismo se ha llevado a cabo por este Municipio con fecha 08/03/2018, Informe Social respecto de la nombrada y su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/03/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 007/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgado, a la Sra. Padilla Elsa Viviana D.N.I 20.499.087, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 3 d (Pte).-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Damico Fernanda Adela Ethel D.N.I 24.254.387 y sus hijos Arce Damico Facundo Manuel D.N.I 44.265.372; Arce Damico Victoria D.N.I 48.023.349; Arce Damico Milagros D.N.I 38.663.318 y Arce Damico Alfonsina D.N.I 40.479.220.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1939/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. AGUILAR NARCISA ALICIA.-

Lincoln, 26 de junio de 2018

VISTO:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Narcisa Alicia Aguilar ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Manzana 137 b, Parcela 12 c (plano 60-30-1982)** del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto N° 488/84 la Sra. Narcisa Alicia Aguilar ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 18/06/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Narcisa Alicia Aguilar;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 23/10/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir ésta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 06/10/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que el Expte. Interno nº 058/2017, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 137 b, Parcela 12 c**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. **Narcisa Alicia Aguilar DNI 12.386.399** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1940/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR JOSE MIGUEL DEL FABRO

LINCOLN, 26 de junio de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal José Miguel Del Fabro Personal de Salud (Médico de 36 hs. semanles) que se desempeña en el Hospital Municipal, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Agosto de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JOSE MIGUEL DEL FABRO-DNI Nº 12.032.558-Leg. 361/1-Personal de Salud (Médico de 36 hs. semanales) que se desempeña en el Hospital Municipal en la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1º de Octubre del año 2018 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1941/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA NATALIA ANDREA SANCHEZ.

Lincoln, 26 de junio de 2018

VISTO:
La nota de renuncia enviada por la señorita Natalia Andrea Sanchez, que desarrolla tareas como docente en el Jardín Maternal CAEM Pibelandia. en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Junio de 2018 presentada por la señorita NATALIA ANDREA SANCHEZ - DNI: Nº 27.167.516 – Leg. 7264/1 que desarrolla tareas como docente en el Jardín Maternal CAEM Pibelandia, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1942/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

Y considerando:
Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.
Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.
Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.
Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.
Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.
Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 31/05/2018, con la Cooperativa de Trabajo PRO LIM LIMITADA, CUIT N° 30-71575659-1, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/06/2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1943/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CALDEN LIMITADA

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

Y considerando:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.

Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 31/05/2018, con la Cooperativa de Trabajo EL CALDEN LIMITADA, CUIT N° 30-71579991-6, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/06/2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1944/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ACTIVE CLEAN LIMITADA

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

Y considerando:
Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.
Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.
Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.
Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.
Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.
Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 31/05/2018, con la Cooperativa de Trabajo ACTIVE CLEAN LIMITADA, CUIT N° 30-71584630-2, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/06/2018

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1945/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO WASH UP LIMITADA.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

Y considerando:
Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.
Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.
Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.
Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.
Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.
Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 31/05/2018, con la Cooperativa de Trabajo WASH UP LIMITADA, CUIT N° 30-71574279-5, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/06/2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1946/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. AREAN MARIA CLOTILDE

Lincoln, 28 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Maria Clotilde Arean, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una cardiomiopatía isquémica;

Que la Señora Maria Clotilde Arean acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Señora María Clotilde Arean, propietaria del vehículo identificado con el dominio GQE 331.

Artículo 2 º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 10 de abril de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1947/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.000 A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS JOAQUÍN ESCALSER DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 28 de Junio de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Alejandra Ríos, madre del Atleta Alexis Joaquín Escalser, el cual fuera convocado para el 40º Campeonato Provincial de Cross Country en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Alojamiento y alimentos, con motivo del viaje a la ciudad de Balcarce, donde se llevará a cabo el 40º Campeonato Provincial de Cross Country, el día domingo 1 de Julio de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) a la madre del menor Alexis Joaquín Escalser, señora Claudia Alejandra Ríos D.N.I Nº: 16.754.498, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Alojamiento y alimentos, a la ciudad de Balcarce, el día 1 de Julio de 2018 donde se llevará a cabo el 40º Campeonato Provincial de Cross Country;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1948/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. CUELLO AGUSTINA SOFIA.-

Lincoln, 28 de Junio de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Agustina Sofía Cuello solicitando la adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599, Parcela 1 F (LOTE Nº 46)**.

Y considerando:

Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln dicto el Decreto Nº 3596/13, por medio del cual adjudico el mismo en forma precaria a sus ocupantes, al Sr. Rodolfo Aníbal Gauna;

Que en fecha 04/12/15, el Municipio dicto un nuevo Decreto Nº 5498/15, que dispuso la desadjudicacion del mismo, respecto del nombrado y adjudicándolo a la Sra. Gilda Andrea Fonda y al Sr. Juan Carlos Rano;

Que se adjunta a estos actuados, manifestación de renuncia a todos los Derechos y Acciones Posesorias sobre el bien de referencia, suscripto el 23/09/2016 por los adjudicatarios;

Que mediante el Decreto Nº 3215/16 se dio de baja la adjudicación de los Sres. Rano y Fonda, atento a la renuncia presentada por los nombrados, se adjudica el bien cuyos datos catastrales son: Circ II, Sección G, Manzana 658- C, Parcela 12;

Que la Sra. Agustina Sofia Cuello se presenta ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la adjudicación a su nombre del inmueble desadjudicado a Rano – Fonda;

Que en fecha 06/06/2018 se realiza el correspondiente Informe Social, al grupo familiar encabezado por la Sra. Agustina Sofía Cuello, que da cuenta del carácter de ocupantes del inmueble;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 12/06/2018, que considera viable la adjudicación solicitada;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 0756/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1 F, Lote Nº 46, a la Sra. Cuello Agustina Sofía, D.N.I. 27.855.126.

ARTÍCULO 2º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1949/18

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD

LINCOLN, 28 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Junio se celebra un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

Que a tal fin, se estima conveniente disponer el asueto administrativo, a fin que el personal pueda participar de los actos y eventos a tal fin se organicen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese asueto administrativo para el personal, no afectado a servicios esenciales, de la Delegación Martínez de Hoz con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la fundación de la localidad, el día 29 de Junio de 2018.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Invitase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto dispuesto para el Aniversario de la fundación del Pueblo y sumarse a los actos y festejos programados para el mencionado día.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Delegación Martínez de Hoz, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1950/18

DISPONIENDO EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE NIÑEZ, A LA CIUDAD DE JUNIN Y GRAL. VILLEGAS, BAJO EL MARCO DEL CONVENIO, DECLARADO DE INTERES MUNICIPAL, POR DECRETO Nº 4443/17

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

El Convenio Marco de Cooperación, entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Municipio de Lincoln, mediante el cual se conviene establecer acciones de cooperación para la consolidación y promoción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Y considerando:

Que bajo el marco del mencionado Convenio, el día lunes 2 de julio del corriente año, se deberá realizar el trasladado de una menor a la ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As., cuyo motivo será tratamiento médico especializado y posteriormente trasladarla a la ciudad de Gral. Villegas, para ubicarla en el seno familiar;

Que el viaje será realizado por el Chofer de la Dirección Municipal de Niñez, Sr. **Hugo Cabrera** y la Integrante del Equipo Técnico del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del niño: **Psicóloga Sofía Arocena**;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese el traslado de personal de la Dirección Municipal de Niñez, a la ciudad de Junín y Gral. Villegas, bajo el marco del Convenio, declarado de Interés Municipal por Decreto Nº 4443/17.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1951/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº984/17.

Lincoln, 28 de Junio de 2018

Visto:
El Decreto Nº 984/17.

Y considerando:

Que en el art. 1º, corresponde dar de baja a la designación en la Planta Temporaria con fecha 28 de Febrero de 2017;

Que en el art. 2º, se designa al agente HECTOR EDUARDO VIÑALES donde se omitió la fecha del pase a PLANTA PERMANENTE.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el articulo 1º del decreto 984/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente HECTOR EDUARDO VIÑALES** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 4208/16 a partir del 28 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 984/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase a partir del 1º de Marzo del 2017, en la **Planta Permanente al agente HECTOR EDUARDO VIÑALES**- DNI Nº 17.190.252 – Leg. 2689/1 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln categoría 16 de la escala de sueldos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1952/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta ($4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1953/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta ($4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES,** DNI Nº 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1954/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI Nº 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI Nº 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1955/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON**,** DNI. Nº 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1956/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI Nº 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente, a nombre de la Srta. **TANIA AGUSTINA RAMOS**, DNI Nº 41.466.435.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1957/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI Nº 10.474.666, domiciliado en Buchardo 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL,** DNI Nº 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1958/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos ($ 2800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. Nº 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1959/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos cincuenta ($5950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI Nº 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1960/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1961/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5850, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta ($5850) a la Srta. **MACARENA VARELA,** DNI Nº 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI Nº 22.051.111.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1962/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	LUMBRERAS, CARLOS ALBERTO	12.014.643	ARENAZA
9	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
10	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
11	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
12	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1963/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1964/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1965/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	GERIATRICO HOSPITAL
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
15	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
16	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
17	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
18	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
19	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
22	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000
23	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
24	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
25	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
26	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
27	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
28	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
29	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
30	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
31	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
34	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
35	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
36	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
37	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
38	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
39	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
40	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
41	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
42	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1966/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
3	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
4	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
5	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23599945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1967/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
14	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
15	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
16	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
17	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
18	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
19	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
24	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
25	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
26	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
27	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
28	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
29	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
30	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
31	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1968/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE $600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos ($600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI Nº 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1969/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:
Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1970/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI Nº 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1971/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI Nº 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo Nº 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1972/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1973/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
13	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
27	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
28	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
29	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
30	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
31	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
32	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
33	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
34	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
35	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
36	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
37	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
38	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
39	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
40	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
41	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
42	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
43	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
44	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
45	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
46	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco ($ 5995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI Nº 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. Nº 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1975/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EL 153º ANIVERSARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Junio de 2018

VISTO:

Que en el mes de julio se celebra un nuevo Aniversario de la creación del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración del 153º Aniversario del nacimiento del Partido de Lincoln incluirá una serie de actividades, eventos y actos que llevan como objetivo la reconstrucción de los acontecimientos que le dan esa condición, reivindicar los hitos históricos de nuestra patria chica y mantenerlos vivos para las futuras generaciones;

Que en esta conmemoración a dicho Aniversario, se realizarán diversas actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y educativas con la presencia de autoridades provinciales, municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que el día 19 de julio, fecha del Aniversario, se efectuará a las 9.00 hs un acto de izamiento de nuestro Pabellón Nacional en la Plaza Rivadavia, un acto protocolar a las 10.00 hs y un desfile cívico sobre la Av. Massey, con la presencia de diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales, como asimismo Bandas Musicales, Instituciones Intermedias, representantes de empresas y comercias locales;

Que a partir de las 12 hs. habrá feria de artesanos, patio de comidas y shows musicales en el Centro Municipal de Exposiciones "La Estaciòn".

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal los festejos en Conmemoración al 153º Aniversario del Partido del Partido de Lincoln, desde el los primeros días de julio y hasta fines del mes.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Prensa, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Subsecretaria de Seguridad, Subsecretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Ceremonial y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1976/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR EL CENTRO TRADICIONALISTA LA HERRADURA DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 28 de junio de 2018

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal "La Fiesta Gaucha" organizada por el CENTRO TRADICIONALISTA LA HERRADURA, la que se llevará a cabo el 12 de Agosto, ese día clasificarán 3 (tres) por categoría, Menores, Juveniles, Caballeros, Veteranos y Damas rumbo a Jesús María;

Y CONSIDERANDO:

Que Según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano donde informa que se realizará la Fiesta Gaucha en la localidad de TRIUNVIRATO, el próximo 12 de Agosto. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal "La Fiesta Gaucha" en la Localidad de TRIUNVIRATO, la que se llevará a cabo el día 12 de Agosto del corriente.

ARTICULO 2º: Disponer la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4º : Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2018 PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELEABORADO H17 DESTNADOS AL PLAN DE AUTO CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0126/2018

Lincoln, 28 de Junio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2018 PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELEABORADO H17 DESTNADOS AL PLAN DE AUTO CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0126/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2018 PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELEABORADO H17 DESTNADOS AL PLAN DE AUTO CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0126/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 504.900,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 10 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00 Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, actividad central 7002; partida 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $504.900,00 (Pesos quinientos cuatro mil novecientos con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1978/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE PLATEAS DEL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0127/2018

Lincoln, 28 de Junio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE PLATEAS DEL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0127/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE PLATEAS DEL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0127/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 257.750,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 10 de Julio de 2018 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00 Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, actividad central 7002; partida 2.7.1.0 y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 257.750,00 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1979/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO 0KM COLOR BLANCO DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN" EXPEDIENTE Nº 4065-0116/2018.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2018

Visto:

El decreto Nº 1410/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO 0KM COLOR BLANCO DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN" EXPEDIENTE Nº 4065-0116/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1º PROPUESTA

"PERGAMINO AUTOMOTORES SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 486.600,00.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM Nº1: $ 454.400,00
- ITEM Nº2: $ 32.200,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Secretaría de Cultura y Educación realizó el análisis de la propuesta y recomendó por calidad la propuesta de PERGAMINO AUTOMOTORES SA.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES SA" el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES SA" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($284.400,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $486.600,00.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1980/18

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 1240/18 Y DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ.

Lincoln, 29 de Junio de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que se deja sin efecto el Decreto Nº 1240/18 por el cual se aceptó la renuncia de la Dra. Ana Celia Aleman Hernandez;

Que a partir del 30 de abril de 2018 se dá de baja la designación de la Dra. Ana Celia Alemán Hernández que se desempeña como Médica de 36 hs semanales cumpliendo funciones en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el Decreto Nº 1240/18 por el cual se aceptó la renuncia de la Dra. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ.

ARTÍCULO 2º: Dando de baja con efecto retroactivo al 30 de abril de 2018 la designación como Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Dra. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ - DNI Nº 95.783.931 que se desempeña como Medica de 36 hs semanales en la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º : Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1981/18

MODIFICANDO LOS DECRETOS Nº 137/17, 2627/17 Y 170/18.

Lincoln, 29 de Junio de 2018

Visto:
El Decreto Nº 137/17, 2627/17 Y 170/18;

Y considerando:

Que en los art. 1º de los mencionados decretos se transcribe por error la categoría 16 a la señora LUISINA ADRIANA YANET MARTINICORENA;

Que corresponde designar a la mencionada agente en la categoría 15, según se dispone en el Decreto 1887/16;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los artículo 1º de los Decretos Nº 137/17, 2627/17 y 170/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, desde el 01/07/2017 hasta 30/06/2018, a la agente LUISINA ADRIANA YANET MARTINICORENA- DNI Nº 37.828.596-Leg. 6744/1 para desempeñarse como Personal Técnico Educación -Categoría 15 para cumplir funciones en la Biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento" en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1982/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JEZABEL DANIELA COBELLO NESSI.

Lincoln, 29 de Junio de 2018

Visto:
La nota presentada por la señora Jezabel Daniela Cobello Nessi quién cumple sus tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y considerando:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Marcelo Rojas , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 12/06/2018 y hasta el 29/09/2018, inclusive, a la señora JEZABEL DANIELA COBELLO NESSI -DNI Nº 30.948.629 – Leg. 6789/1 quién cumple tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1983/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL LEANDRO LIONEL HERRERA.

Lincoln, 29 de Junio de 2018

Visto:

Que por Decreto Nº 3299/17 se designó como Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, al agente Leandro Lionel Herrera desde el 01/09/2017 hasta el 30/09/2017;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Destajista de la Planta Temporaria del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/10/2017 y hasta el 30/06/2018, para cumplir tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócele la continuidad de la designación como personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656 del agente LEANDRO LIONEL HERRERA – DNI Nº 26.839.164 Leg. Nº 2875/1, que cumple tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln, con un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/10/2017 y hasta el 30/06/2018 realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio de 2018